MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 333-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

SANTIAGO DE CALI, MAYO DE 2026

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2025-2024)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **16 SSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2025

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 349-DIGSA/DMCAL-2025	MINIMA CUANTIA	"ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".	$ 5.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			GARANTIAS	**POLIZAS EXIGIBLES**	**SI**	**NO**
A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16	**CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	**Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual	Garantía Única	X	

			que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 309-DIGSA/DMCAL-2024	MINIMA CUANTIA	"ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".	$ 35.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			GARANTIAS	**POLIZAS EXIGIBLES**	**SI**	**NO**
A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16	**LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS NIT- 900360269-2**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	**Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del	Garantía Única	X	

			perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Contracting Authority	Reference	Description	Current Phase	Publish Date	Replies Deadline	Base Price
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	201-ESMBAS02-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Presentación de oferta	3/24/2026 5:18 PM (UTC -5 hours)	3/30/2026 3:00 PM (UTC -5 hours)	50,000,000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	164-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026	PRESTACION DE SERVICIOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA EL ESM BAS98 ARMENIA	Presentación de oferta	3/16/2026 5:18 PM (UTC -5 hours)	3/20/2026 6:00 PM (UTC -5 hours)	20,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES No 5 MIC 017 2026	LABORATORIO CLINICO DENOR	Presentación de oferta	3/13/2026 5:02 PM (UTC -5 hours)	3/20/2026 6:00 PM (UTC -5 hours)	41,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 007 2026	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADOR	Presentación de oferta	3/4/2026 6:33 PM (UTC -5 hours)	3/18/2026 5:00 PM (UTC -5 hours)	175,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 002 -2026	PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO III Y IV NIVEL DEATA DEMAG Y DESUC	Presentación de oferta	2/19/2026 2:53 PM (UTC -5 hours)	2/26/2026 4:00 PM (UTC -5 hours)	175,000,000 COP
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	201-ESMBAS02-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Presentación de oferta	3/24/2026 5:18 PM (UTC -5 hours)	3/30/2026 3:00 PM (UTC -5 hours)	50,000,000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	164-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026	PRESTACION DE SERVICIOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA EL ESM BAS98 ARMENIA	Presentación de oferta	3/16/2026 5:18 PM (UTC -5 hours)	3/20/2026 6:00 PM (UTC -5 hours)	20,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES No 5 MIC 017 2026	LABORATORIO CLINICO DENOR	Presentación de oferta	3/13/2026 5:02 PM (UTC -5 hours)	3/20/2026 6:00 PM (UTC -5 hours)	41,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 007 2026	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADOR	Presentación de oferta	3/4/2026 6:33 PM (UTC -5 hours)	3/18/2026 5:00 PM (UTC -5 hours)	175,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 002 -2026	PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO III Y IV NIVEL DEATA DEMAG Y DESUC	Presentación de oferta	2/19/2026 2:53 PM (UTC -5 hours)	2/26/2026 4:00 PM (UTC -5 hours)	175,000,000 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ANT-00142-2026	5_336 PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Presentación de oferta	2/12/2026 1:30 PM (UTC -5 hours)	2/18/2026 3:00 PM (UTC -5 hours)	130,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5	PN RASES 6 DECHO MIC 407-2025	LABORATORIO CLINICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	12/4/2025 6:53 PM (UTC -5 hours)	12/11/2025 7:00 PM (UTC -5 hours)	36,000,000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC -121-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE TERCER III Y CUARTO IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, PRIMER I Y SEGUNDO II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN CASOS ESPECIALES, PARA LOS USUARIOS	Presentación de oferta	11/27/2025 6:41 PM (UTC -5 hours)	12/4/2025 4:00 PM (UTC -5 hours)	16,000,000 COP

ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	638-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025	LABORATORIO CLINICO HONAC	Fase de ofertas	11/12/2025 7:16 PM	11/20/2025 3:00 PM	140.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N°5 MIC 090 2025	LABORATORIO CLINICO DENOR	Presentación de oferta	11/12/2025 4:50 PM	11/19/2025 5:00 PM	25.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 093 2025	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA SUCRE	Presentación de oferta	10/24/2025 6:37 PM	10/31/2025 4:00 PM	105.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8	PN RASES 8 DEURA 261-2025	LABORATORIO CLINICO	Presentación de oferta	10/22/2025 5:55 PM	10/28/2025 7:00 PM	110.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 MIC 139 2025	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO MONITOREO DE PRESION ARTERIAL Y TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGI	Presentación de oferta	10/6/2025 6:35 PM	10/15/2025 6:00 PM	41.500.000 COP
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I	286-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Fase de ofertas	9/9/2025 11:42 AM	9/15/2025 3:00 PM	70.000.000 COP
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC437-DIGSA/DMBUG-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BAS30 Y BISAN15	Presentación de oferta	9/8/2025 8:26 AM	9/11/2025 6:30 PM	140.000.000 COP
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I	281-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ESM BAS02	Fase de ofertas	8/28/2025 3:23 PM	9/2/2025 3:00 PM	70.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 040 2025	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Fase de ofertas	8/20/2025 6:20 PM	8/27/2025 6:58 PM	130.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 088 2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONSULTA Y EXAMENES ESPECIALIZADOS DE GENETICA DE LABORATORIO CLINICO	Fase de ofertas	7/21/2025 6:12 PM	7/25/2025 6:00 PM	141.350.000 COP
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I	250-ESMBAS02-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ESM BICOR5	Fase de ofertas	7/11/2025 2:40 PM	7/17/2025 3:00 PM	15.000.000 COP
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	421-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025	LABORATORIO CLINICO DE MAGANGUE	Presentación de oferta	7/9/2025 6:48 PM	7/14/2025 3:00 PM	17.500.000 COP

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Vigésima Tercera Brigada, Batallón de Infantería N°9, Batallón de ASPC N° 23, GGNAR, la CENAC Pasto o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos o pertenezcan a la Brigada N°23, además del personal de usuarios que por alguna razón se encuentran en nuestra región y requieran de los servicios de salud.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e

institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) y de la misma forma alineados a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) a través del Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 y su red complementaria, tiene la responsabilidad y obligación de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo de servicios médicos y hospitalarios en este caso para estudios o procedimientos de Imágenes Diagnósticas.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en Pasto, Departamento de Nariño, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de Salud.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 ofrece los servicios de salud del nivel I de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de del BAS23 de Pasto – Nariño no cuenta con la infraestructura suficiente ni con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que este en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N.º 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos, terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria en las especialidades de II - III nivel de complejidad contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares de acuerdo al curso de vida.

La Dirección de Sanidad Ejército asigno al Dispensario Médico de Cali un presupuesto correspondiente al rubro presupuestal para Servicios de Salud, con el fin de llevar a cabo un proceso de contratación que permita adquirir estos servicios, y poder brindar una calidad de vida a nuestros pacientes y de esta manera evitar poner en riesgo la vida de la población objeto del presente proceso y que reside en el Municipio de Pasto o sus localidades vecinas, debe contratarse una entidad habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO

DE SANIDAD MILITAR BAS23", requiere contratar para la población adscrita al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios de acuerdo al curso de vida

Que teniendo en cuenta que existe una población según censo del año 2025 de un aproximado de 7.224 usuarios entre afiliados y beneficiarios en sus diferentes municipios; que requieren **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar - ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios, por lo tanto es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual la directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación del servicio de Laboratorio Clínico Especializado, alineados con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 7.224 usuarios – Fuente Bioestadística DIGSA – DISAN, teniendo en cuenta el último censo poblacional a corte del último trimestre del año 2025. La información discriminada de acuerdo al curso de vida y alineada a las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS se puede revisar en la gráfica N°1 tal como se relaciona a continuación:



GRAFICA No. 1 *Censo poblacional usuarios adscritos al ESM BAS23 (Diciembre 2025. DIGSA)*

b) Que el Establecimiento de sanidad militar BAS23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar los servicios de salud requeridos en exámenes de laboratorio especializados.

c) En la ciudad de Pasto tienen en su domicilio principal algunas I.P.S, que cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada,

justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación adelantando un proceso pertinente, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e) Se requiere tener una alternativa para la prestación de SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 093 de 2025 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

f) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

g) Es deber del ESM BAS23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema de salud SSFM.

Es importante tener en cuenta que la población objeto del presente plan ha venido recibiendo los servicios de atención en salud de I, II y III nivel de complejidad (diferentes a la red interna del ESM BAS23) en la ciudad donde residen, con lo cual se ha facilitado el alcance y cobertura de la red complementaria a los diferentes municipios de jurisdicción del ESM BAS23, considerando especialmente la población de usuarios que reside de forma permanente en el municipio de Pasto y sus alrededores, y que de llegar solamente a prestarse este servicio en la ciudad de Pasto se estarían prestando retrocesos considerables en su seguimiento médico y atención oportuna de atención por urgencias u hospitalización, con el agravante de presentar una disminución en la red de apoyo de II y III nivel sin tener que acudir a la red externa del DMCAL o el HOSMI.

Los profesionales del ESM BAS23 trabajan con un fin común, el cual es garantizar la atención oportuna de los usuarios adscritos al ESM BAS23 y demás que así lo requieran en cuanto a valoración, intervención y seguimiento en salud primaria o por Rutas Integrales de Atención en Salud según el momento de vida contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, prestando sus servicios en las áreas de medicina general, odontología, laboratorio clínico de primer nivel, psicología, promoción y detección y terapia física; todo enmarcado dentro de la atención primaria en salud de primer nivel exceptuado observación de urgencias y hospitalización, lo cual hace requerir la contratación de servicios médicos de II y III nivel de complejidad para garantizar la atención de salud primaria y secundaria establecidos según normatividad vigente.

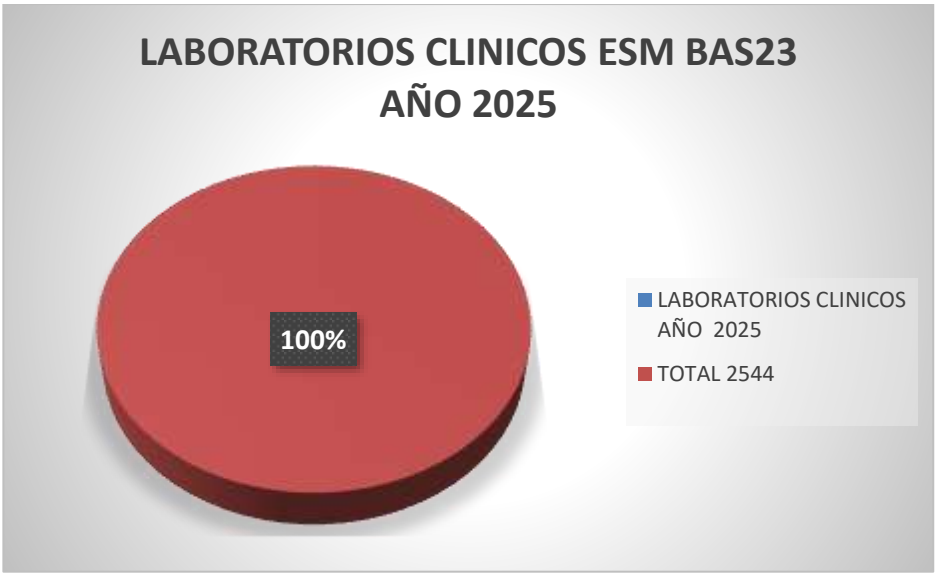
La capacidad instalada del ESM BAS23 solo permite atención de servicios de consulta externa; es así que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 no posee planta propia, capacidad tecnológica ni científica, logística, infraestructura y personal suficiente y necesario en su red primaria, al igual de serias limitaciones al no poseer capacidad para contar con médicos generales y/o especialistas durante las 24 horas del día, ni área de hospitalización para garantizar la prestación de un servicio integral de atención en salud de COMPLEJIDAD I, II y III. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de proveedores para satisfacer la necesidad de los servicios médicos y profesionales que garanticen las acciones de prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado de los usuarios con patologías que requieran atención de I, II y III nivel de complejidad.

Por lo anterior mediante contratación de red externa o complementaria el Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 debe garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la prestación de los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, que establece en su artículo Primero "EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y

POLICIAL", el cual es definido como el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

El proveedor o proveedores, deben ser Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con sede en la ciudad de Pasto, habilitados con los recursos necesarios para un servicio integral de atención en salud para la prestación del servicio de Laboratorio Clínico Especializado a los usuarios adscritos al ESM BAS23 y regiones aledañas de acuerdo con la normatividad vigente.

3.1 ESTADÍSTICA DE ATENCIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2025:



Grafica N° 2. Total 2544, atenciones por pruebas de laboratorio 2025

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1

12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.	SERVICIO	1

42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1
56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1
78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1

85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1
93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1
116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1
125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1

128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1
140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1
148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1
163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1

166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1
177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1
186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1
194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1

209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1
210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1
220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1
239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1
246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1
247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1

251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1
276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1
280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1
290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1

291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1
314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1
322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1
323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1
324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1

326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1
340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1
354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1
357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1

368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO	
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1
401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1

405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1
442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1

444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1
474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1

475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1
493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1
499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1
510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1

511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1
516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1
523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1
529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1
538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1
548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1

549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1
556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1
560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1
575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Plan de Necesidades 2026663007236193 de 12 de febrero de 2026** consolidado por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de MINIMA CUANTIA para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Médico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad donde se requiera el servicio.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten "mayores barreras de acceso"

En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios. En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado "claro y alarmante" para quienes dependen del sistema: "mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte".

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con "preocupante indiferencia" frente a advertencias "técnicas, institucionales y humanas" formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas "no han sido aisladas ni ideológicas" y que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

El pronunciamiento atribuye un impacto grave en pacientes a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han "concentrado la deuda y el riesgo financiero", deteriorado el acceso a los servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los exfuncionarios, los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre "uso de información incompleta", "falta de aplicación de la metodología actuarial vigente" e "incumplimiento de órdenes judiciales" orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del

Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un "aumento sostenido de quejas y tutelas" y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, "han concentrado la deuda y el riesgo financiero", debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

Con ese contexto, los firmantes conectan el problema financiero con el cumplimiento de órdenes previas. En cuanto al componente institucional, afirman que el Gobierno nacional cerró 2025 sin corregir rezagos históricos de la UPC, incumpliendo nuevamente órdenes de la Corte relacionadas con el reconocimiento de insuficiencias pasadas, aspecto que el documento describe como uno de los núcleos de la desfinanciación estructural. Para el grupo, esa omisión prolonga un desacato y mantiene un desafío abierto frente a la máxima autoridad constitucional.

Salario mínimo 2026, déficit y UPC: cifras de presión fiscal y aumentos reportados como insuficientes

El grupo de firmante ubica una presión adicional en el incremento del salario mínimo decretado para 2026. Según el documento, aunque esa decisión mejora el poder adquisitivo de cerca del 10% de la población laboralmente activa, genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y sobre el sistema de salud. En ese punto, cita que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal habría estimado que el déficit aumentaría en 5,3 billones de pesos en 2026 por esa razón.

Para el sector salud, la declaración estima que el incremento del salario mínimo implica un costo adicional cercano a 4,5 billones de pesos, equivalente aproximadamente al 40% de los recursos anunciados por el propio Gobierno para el incremento de la UPC. En el mismo apartado, el documento sostiene que ese impacto no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación realizados por equipos expertos de ANDI y ACEMI, que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.

Bajo ese escenario, el grupo afirma que el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado es insuficiente porque no absorbería el choque de costos inducido por el salario mínimo. Además, el documento sostiene que ese ajuste incumple una orden histórica de la Corte Constitucional: cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, orden vigente desde la Sentencia T-760 de 2008, frente a la cual gobiernos anteriores hicieron "los mayores esfuerzos" para corregirla.

En el régimen contributivo, el incremento anunciado del 9 %, aunque supera el ajuste de 2025 limitado al IPC (5,3 %), sería insuficiente frente a una necesidad estimada de financiación del 17 % para 2026, incluso sin incorporar el costo por el aumento del salario mínimo. En consecuencia, el documento afirma que se configura "un nuevo frente de desfinanciación" que se suma a rezagos acumulados.

ADRES, metodología actuarial y capacidad técnica: traslado de funciones y debilitamiento institucional

Otro componente del documento es la referencia a la metodología actuarial. El grupo menciona una "evasión sistemática" de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la ADRES, entidad que "no fue diseñada ni fortalecida para esta función", mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud, señalado como la autoridad competente para estas decisiones.

Esta mención se articula con el planteamiento central del pronunciamiento sobre la insuficiencia financiera, en tanto los firmantes enfatizan que los cálculos y decisiones asociadas a la UPC deben responder a criterios técnicos y a órdenes judiciales vigentes, en un contexto en el que el sistema acumula rezagos y nuevas presiones de costos.

El pronunciamiento concluye con una reafirmación de la defensa del derecho a la salud, el respeto a la Constitución, el acatamiento de la ley y la obediencia a las instituciones democráticas. Además, el grupo manifiesta su voluntad de trabajar por un consenso "basado en la evidencia" que permita solucionar la crisis y evolucionar hacia un mejor sistema de salud.

COSTOS EN EL SECTOR SALUD AUMENTARÁN UN 12,0 % EN 2026

El sector salud enfrenta un panorama financiero complejo para el año 2026, proyectándose como el rubro con el mayor incremento en sus costos operativos, los cuales subirían un 12,0 %. Dicha presión inflacionaria obedece principalmente al aumento del 23,0 % en el salario mínimo y a la entrada en vigor de la jornada laboral de 42 horas semanales en junio de 2025, medida que reducirá la productividad por empleado en un 4,5 %. La situación es crítica dado que esta industria es intensiva en mano de obra y el 43,8 % de sus ocupados percibe ingresos cercanos o inferiores al salario mínimo, lo que deja poco margen de maniobra frente a una inflación que cerró el periodo anterior en el 5,1 %.

Según un análisis de la firma SIA, la falta de control estricto sobre los tiempos laborales representa una fuga de capital que se agravará con el nuevo esquema salarial. El reporte indica que las ineficiencias operativas, como tardanzas y pausas no reguladas, acumulan entre 25 y 30 minutos diarios perdidos por colaborador, lo que genera costos ocultos millonarios. Para una institución de 500 empleados, estas "horas no trabajadas pagadas" podrían superar los $1.058 millones anuales en 2026, recursos que el sistema sanitario no puede darse el lujo de desperdiciar en un contexto de alta demanda y presupuestos ajustados.

Para contrarrestar dicho impacto, la implementación de tecnologías de control biométrico y gestión de nómina se perfila como una estrategia indispensable, permitiendo recuperar entre 15 y 25 minutos productivos por día. Estas herramientas no solo aseguran el pago exacto de la jornada laboral eliminando errores manuales, sino que también protegen la sostenibilidad financiera de las clínicas y hospitales al transformar el tiempo gestionado en un activo medible. De esta manera, las entidades pueden mitigar el encarecimiento de la nómina sin comprometer la calidad del servicio asistencial ni la estabilidad del empleo formal

Sistema de salud cerró 2025 con pérdidas de $7,3 billones y arranca 2026 con déficit en UPC y presupuesto máximo

Patrimonio negativo llegó a $15,8 billones, crecieron PQRS y el financiamiento para 2026 parte con un déficit.

El sistema de salud en Colombia cerró 2025 en un escenario de restricciones financieras, problemas de acceso y señales de insuficiencia estructural que se trasladan al inicio de 2026, de acuerdo con un informe del centro de pensamiento Así Vamos en Salud.

La información disponible de los catálogos financieros de las Empresas Promotoras de Salud (EPS), con corte a noviembre de 2025, evidencia un deterioro sostenido del patrimonio, un aumento de las pérdidas operacionales y una presión creciente sobre los mecanismos de financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A este panorama se suma la ausencia de datos de entidades con un peso significativo en el sistema, lo que introduce un nivel adicional de incertidumbre sobre la magnitud real del desbalance.

El patrimonio negativo neto del sistema mostró un incremento superior al 100% entre 2022 y 2023 y se mantuvo en esa trayectoria entre 2023 y 2024, cuando aumentó 93% y alcanzó los -$9,7 billones, sin incluir la información de Nueva EPS por ausencia de datos oficiales.

Con corte a 2025, el patrimonio negativo se ubica en -$15,8 billones y llegaría a -$16 billones al incorporar el registro de Mutualser EPS, lo que refleja una profundización del desbalance patrimonial.

La falta de información de entidades que concentran millones de afiliados impide conocer la situación completa, pero permite anticipar que el resultado consolidado sería aún más alto.

La pérdida operacional del sistema siguió una tendencia similar. Entre 2023 y 2024 se incrementó 48%, al pasar de -$4,6 billones a -$6,8 billones, nuevamente sin considerar a Nueva EPS en la última vigencia reportada. El 57% de esa pérdida se concentró en el régimen contributivo.

Para 2025, los catálogos financieros disponibles al mes de noviembre muestran una pérdida operacional acumulada de $7,3 billones. De ese total, $3,7 billones corresponden al régimen contributivo, equivalentes al 51,3% de las pérdidas; $1,6 billones al régimen subsidiado; y $1,8 billones a las entidades que operan en ambos regímenes, sin incluir Mutualser EPS. El resultado del ejercicio, que integra ingresos, gastos y costos, fue negativo en -$5,6 billones.

La siniestralidad global del sistema superó el 100% en 8,6 puntos porcentuales, un indicador que refleja que el gasto en servicios de salud excede los ingresos disponibles.

Este comportamiento confirma que, al cierre de 2025, la insuficiencia financiera se agudizó frente a años anteriores. La combinación de patrimonio negativo, pérdidas operacionales y alta siniestralidad configura un escenario en el que la sostenibilidad del sistema depende de decisiones presupuestales y de flujo de recursos que no muestran señales de ajuste oportuno.

Uno de los puntos críticos fue la ejecución del presupuesto máximo. Al mes de diciembre de 2025, el giro o monto liquidado por la Adres para financiar los servicios y tecnologías cubiertos por este mecanismo ascendió a $2,4 billones.

Sin embargo, el presupuesto reconocido para la vigencia se estima en $4,4 billones y la apropiación presupuestal definitiva fue de $4,2 billones, según la Resolución 185903 de 2025. Esto implica que solo se ejecutó el 57% de los recursos al cierre del año, lo que evidencia retrasos en la liquidación y en la disponibilidad de recursos para las EPS, con efectos directos sobre la oportunidad en la atención.

Aumento de las PQRS y tutelas

La presión financiera se reflejó también en el aumento de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. La información publicada por la Superintendencia de Salud muestra que en agosto se registró un incremento de 36,4% frente a junio.

Con base en el comportamiento histórico de los últimos ocho años, se proyecta que al cierre de 2025 se habrían acumulado cerca de 2,06 millones de PQRS en el sistema. Esta estimación es cercana a la proyección presentada por la Defensoría del Pueblo, **que anticipó un acumulado de 2,01 millones PQRS para diciembre.** En ambos casos, las cifras superan los 2 millones de quejas en un solo año.

Las tutelas en salud siguieron una trayectoria similar. Según los reportes de la Corte Constitucional, **al mes de septiembre se observó un incremento sostenido, con un pico en julio de 32.414 tutelas.**

Aunque en agosto hubo una reducción a 27.118, en septiembre las acciones volvieron a aumentar hasta 30.173, ubicándose por encima del promedio anual. De mantenerse esta tendencia, **para el cierre de 2025 se proyecta un total de 318.981 tutelas**, una cifra que coincide con la advertencia de la Defensoría del Pueblo, que estimó un acumulado cercano a 314.658 acciones judiciales.

El inicio de 2026 no muestra un cambio estructural en el panorama financiero. De acuerdo con la Resolución 185905 del 31 de diciembre de 2025, **el presupuesto inicial de ingresos y gastos de la Adres para la vigencia fiscal de 2026 asciende a $110,7 billones.**

De ese total, **solo $1 billón fue apropiado para cubrir el presupuesto máximo del régimen contributivo y subsidiado.** Esta cifra contrasta con los $4,2 billones destinados a este concepto en 2025 y señala que el año comienza con un presupuesto máximo desfinanciado, pese a que los servicios y tecnologías financiados por este mecanismo se mantienen.

En el componente de compra centralizada de medicamentos, **la misma resolución asignó $222.000 millones.** Esta apropiación resulta limitada frente a la magnitud del presupuesto máximo y al peso que pueden tener estas tecnologías, que podrían representar hasta el 53% del gasto total.

La diferencia entre los recursos asignados y las necesidades esperadas introduce **un riesgo adicional para la continuidad del suministro de medicamentos**, en particular para enfermedades huérfanas.

Para la Unidad de Pago por Capitación (UPC), el presupuesto de gasto aprobado para 2026 es de $99,5 billones. **El incremento de la UPC fue de 16,49% para el régimen subsidiado y de 9,03% para el régimen contributivo.**

Sin embargo, las estimaciones del sector apuntaban a un aumento entre 15% y 17%, sin considerar un escenario de incremento del salario mínimo como el fijado para 2026. En el régimen contributivo, **esta diferencia se traduce en una insuficiencia inicial estimada entre $2,7 y $3,1 billones.**

A la fecha, el Ministerio de Salud no ha publicado el estudio técnico de cálculo de la UPC, lo que abre interrogantes sobre los supuestos utilizados, **en particular frente al impacto del incremento del salario mínimo del 23% y del Índice de Precios al Consumidor sobre los costos del sistema**, especialmente en el talento humano en salud.

En este contexto, las previsiones del déficit financiero podrían ampliarse, dado que las estimaciones iniciales no incorporaban un aumento salarial de esa magnitud.

El mayor incremento de la UPC del régimen subsidiado frente al contributivo responde a órdenes de la Corte Constitucional para equiparar la prima pura al 95% de la del régimen contributivo. No obstante, **si la UPC de referencia no cubre los costos reales de la atención, la equiparación porcentual no garantiza suficiencia financiera.**

El seguimiento a la vigencia 2026 será determinante para evaluar si los incrementos diferenciales permiten sostener la operación del sistema o si profundizan el descalce entre ingresos y gastos.

Presupuesto FOMAG 2026 aprobado: $22,86 billones para salud y prestaciones del Magisterio

El FOMAG definió el marco de ingresos y gastos para 2026 y encuadró la gestión financiera del Fondo en una agenda que incluyó revisión de ejecución 2025 y evaluación del portafolio de inversiones.

El presupuesto FOMAG 2026 fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) en su primera sesión ordinaria. La reunión, liderada por el Ministerio de Educación Nacional, concluyó con la adopción del Acuerdo No. 01 de 2026, mediante el cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo para la vigencia fiscal de 2026.

Cabe mencionar que el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FOMAG para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, **con un valor apropiado de $ 22.865.028.935.614. Adicionalmente, quedó definida una apropiación condicionada por $ 1.580.251.717.747, dentro del mismo marco anual.**

La adopción del Acuerdo establece la desagregación presupuestal para 2026 y deja habilitada la destinación de recursos conforme a lo aprobado por el órgano directivo. Con ello, el Fondo estructura la base financiera para el desarrollo de sus obligaciones durante la vigencia.

¿Qué temas financieros y de sostenibilidad revisó el Consejo?

En el encuentro también se abordaron asuntos estratégicos relacionados con la gestión del Fondo. Uno de los puntos incluidos fue el seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, como parte de la revisión de resultados del periodo anterior.

La agenda incorporó igualmente la presentación del informe de manejo del portafolio de inversiones 2025 y la proyección de rendimientos, en el marco de la evaluación financiera del Fondo. Estos elementos fueron tratados junto con la aprobación de la desagregación presupuestal para 2026.



El Ministerio de Salud informó que para la vigencia de 2026 el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) tendrá un incremento global de 12,94 %. Esto significa que los recursos destinados al aseguramiento en salud superarán los 11,6 billones de pesos.

Este será el monto de recursos de la UPC que se reconocerán a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para garantizar el cuidado integral de la población colombiana. Se trata de un incremento significativo, ya que pasarán de 89,8 billones de pesos en 2025 a más de 101,3 billones de pesos en 2026.

El Ministerio de Salud enfatizó que "el incremento de la UPC debe reflejarse de manera efectiva en los contratos de prestación de servicios con hospitales y clínicas, que son las entidades encargadas de la atención directa a los usuarios del sistema de salud".

En este sentido, reiteró su compromiso con la defensa de los recursos públicos, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la adopción de medidas que aseguren la transparencia en el manejo de la UPC.

"Se espera que las EPS hagan uso eficiente y responsable del dinero destinado a la salud, teniendo en cuenta que el esfuerzo fiscal realizado por el Estado colombiano es comparable al impacto de una reforma tributaria", recalcó la cartera de Salud en un comunicado.

Agregó que este incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para 2026 busca cerrar las brechas de desigualdad en salud, avanzar en la justicia social y garantizar el cumplimiento del derecho humano fundamental a la salud para todas y todos los colombianos.

Para establecer este incremento se tuvo en cuenta el estudio técnico realizado por el Ministerio de Salud con la participación de la Comisión Asesora de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, y el cierre de brecha, generado en el gobierno anterior, con la equiparación al 95% de los recursos para la atención de los afiliados al régimen subsidiado a los del régimen contributivo, ordenado por la Corte Constitucional.

Luego de un proceso riguroso de revisión técnica, la Comisión Asesora de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento –conformada por delegados de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) y liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social–, analizó la información entregada por las EPS durante el presente año, para el respectivo cálculo de la UPC.

Con base en esta información, el Ministerio de Salud realizó el estudio técnico para el cálculo de la UPC y aplicó los contrastes recomendados por la Corte Constitucional, con el objetivo de mejorar la calidad, confiabilidad y consistencia de los datos que sustentan este proceso.

Como resultado de este análisis, la Comisión Asesora recomendó para el año 2026 un incremento de la UPC del 9,03 % para el régimen contributivo y del 16,49 % para el régimen subsidiado.

Esta diferencia responde al cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional orientadas a equiparar la prima pura de la UPC del régimen subsidiado al 95 % de la del régimen contributivo, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-760 de 2008, el Auto 411 de 2016, el Auto 007 de 2025 y el Auto 2049 de 2025.

Es importante resaltar que al valor de la UPC se le hacen ajustes de recursos adicionales según sexo, edad, ubicación geográfica y pertenencia a comunidades indígenas del afiliado, entre otros.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

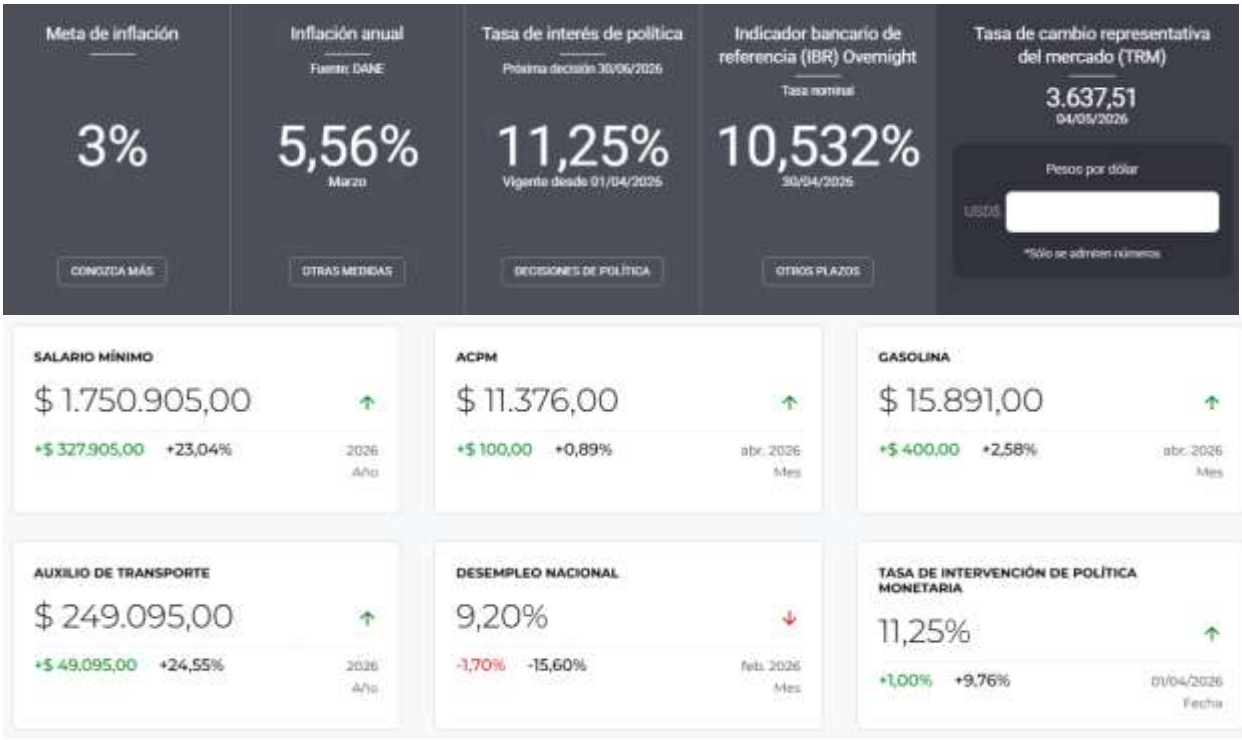
Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



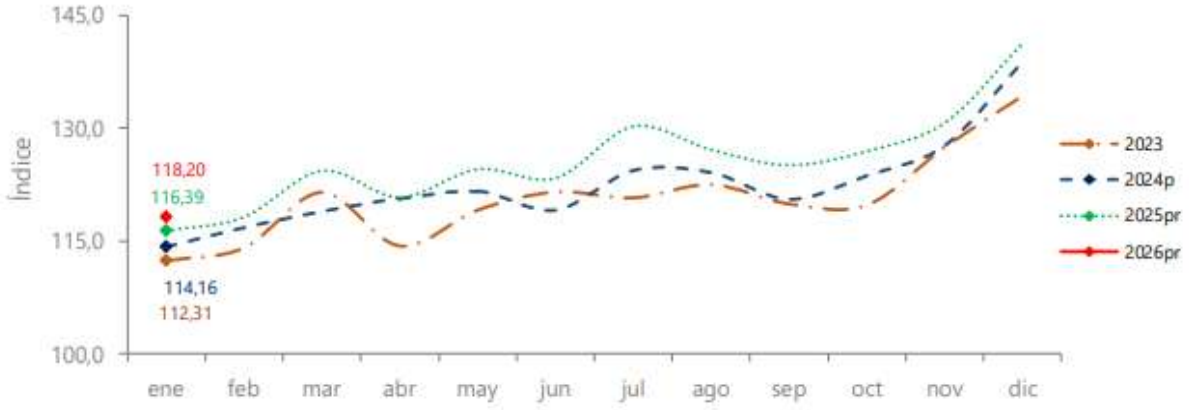
INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



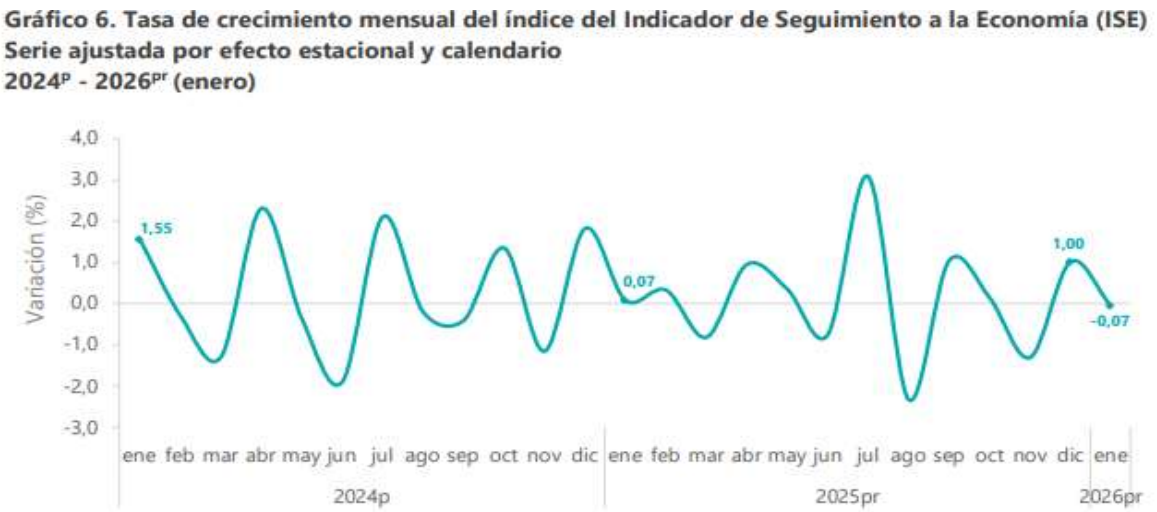
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (enero)



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

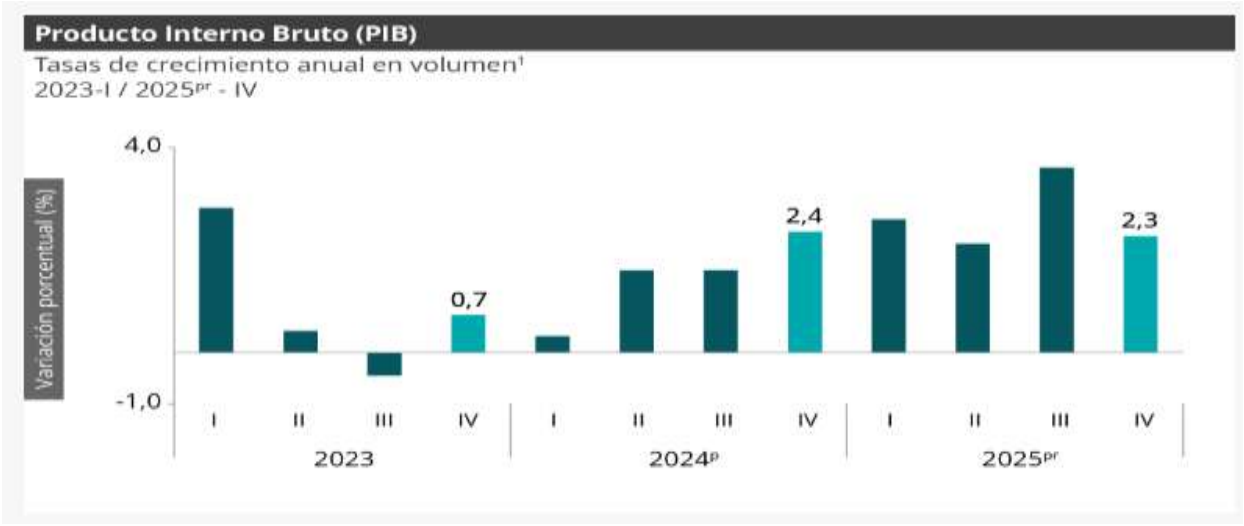
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2025 PR

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

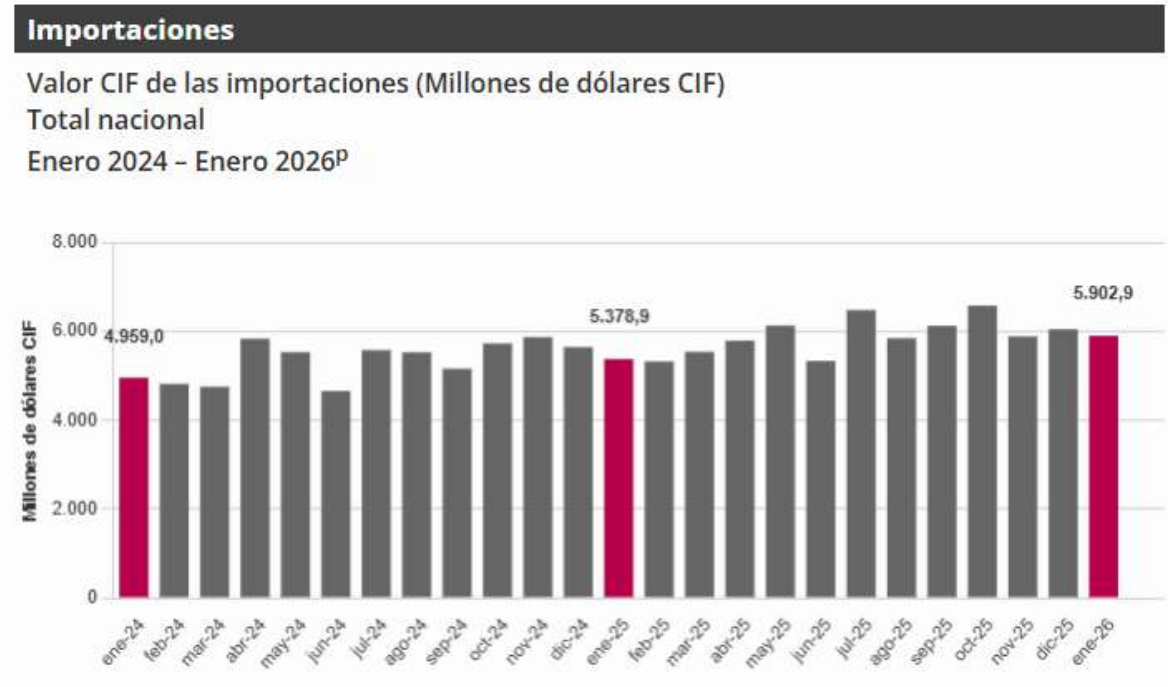
Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	-0,2
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-feb2026.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)P

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2025	Enero 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**776,9**	**879,6**	**13,2**		**1,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	582,5	725,7	24,6	18,4	2,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	78,8	78,3	-0,6	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,9	13,9	-58,8	-2,6	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	81,8	61,6	-24,6	-2,6	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**580,5**	**433,9**	**-25,3**		**-2,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,2	238,7	-36,2	-23,3	-2,5
68	Metales no ferrosos	99,0	93,2	-5,9	-1,0	-0,1
	Demás	107,3	102,0	-5,0	-0,9	-0,1
	Manufacturas	**4.019,8**	**4.584,9**	**14,1**		**10,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.721,9	2.118,4	23,0	9,9	7,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	694,5	774,3	11,5	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	427,9	488,3	14,1	1,5	1,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.175,6	1.204,0	2,4	0,7	0,5
	Otros sectores	**1,7**	**4,6**	**174,1**		**0,1**

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

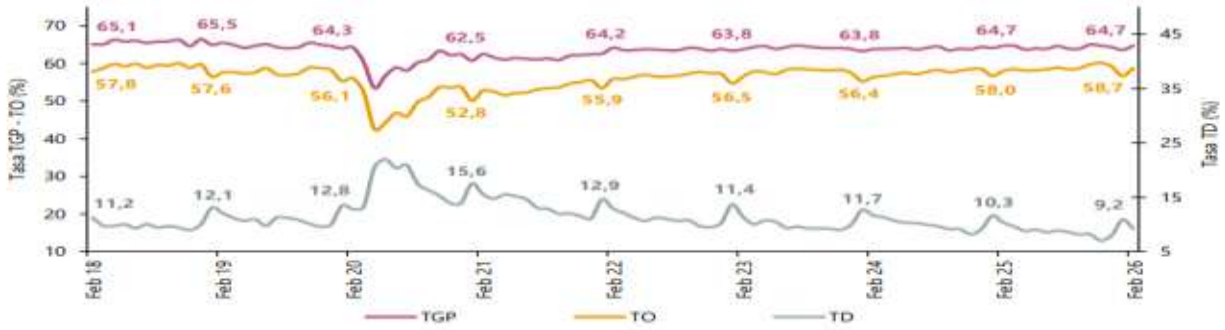
EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional on 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

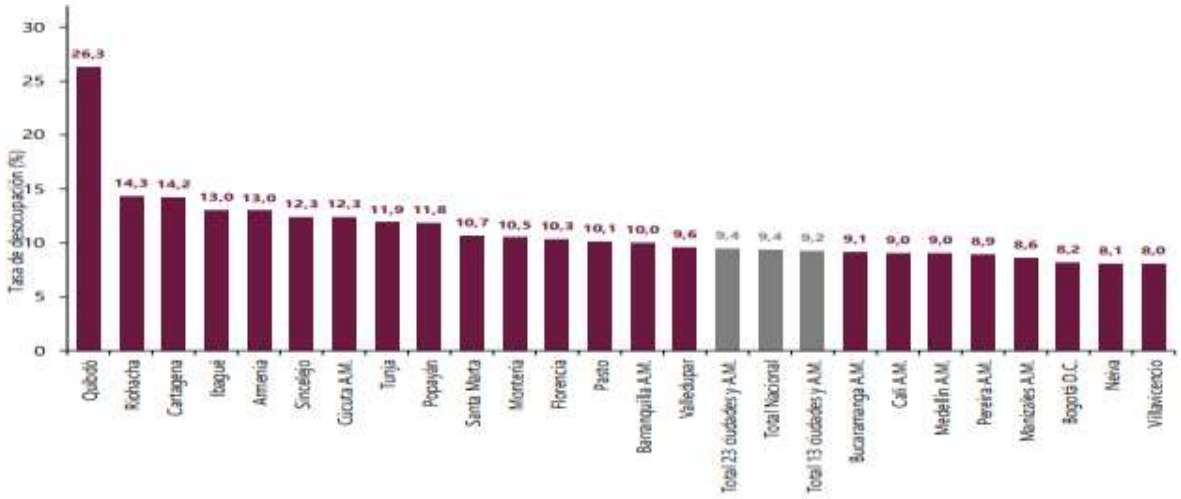
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE NOVEMBRE 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

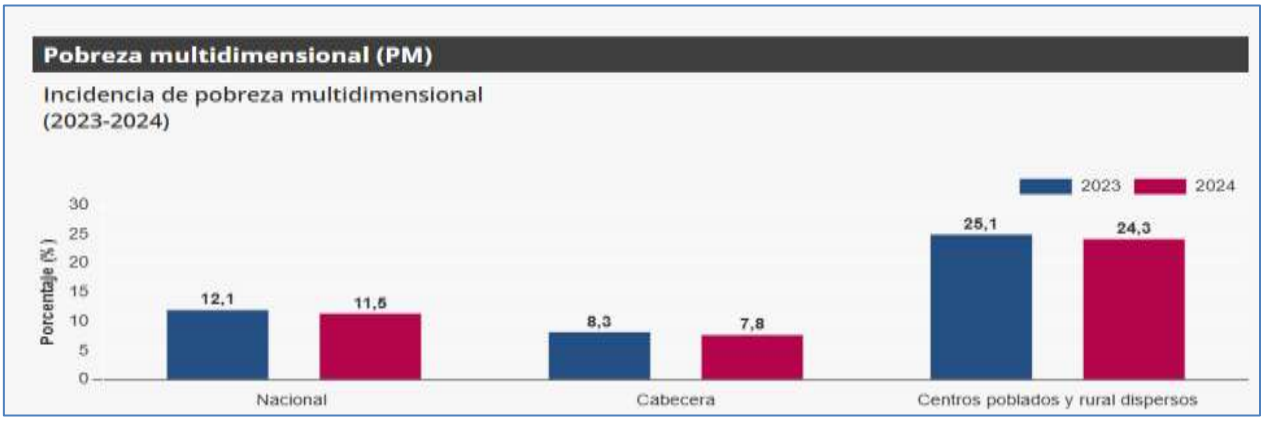
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6

regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

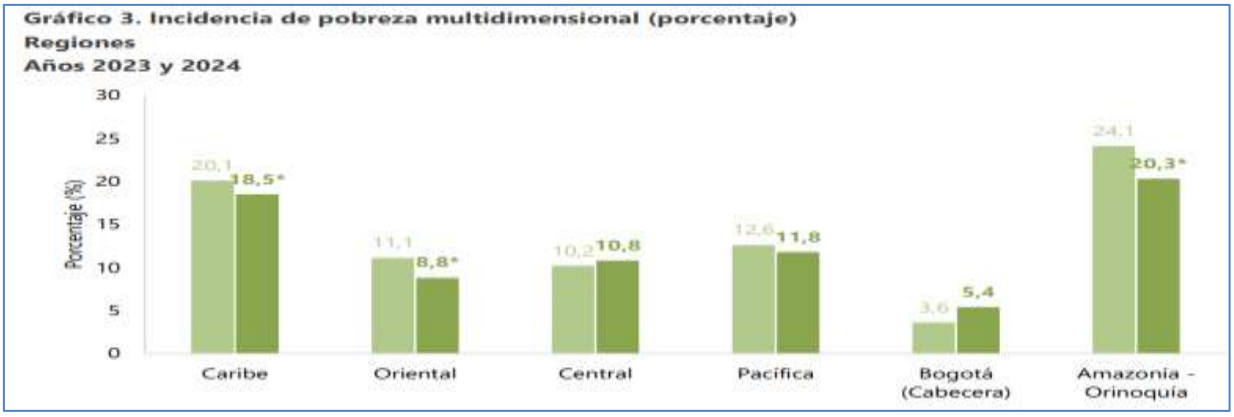
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.
(*) corresponde a cambios estadisticamente significativos.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.
Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central

y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

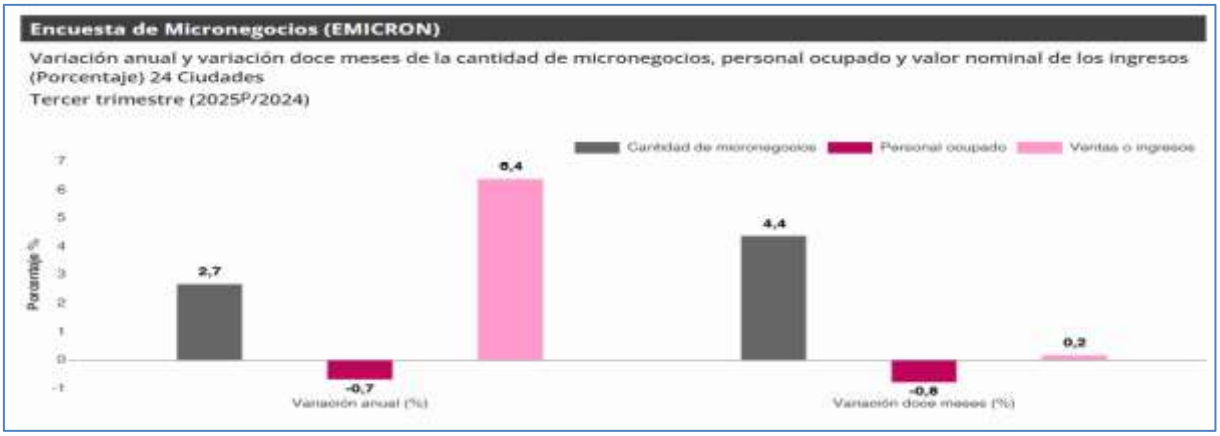
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santander	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria

manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

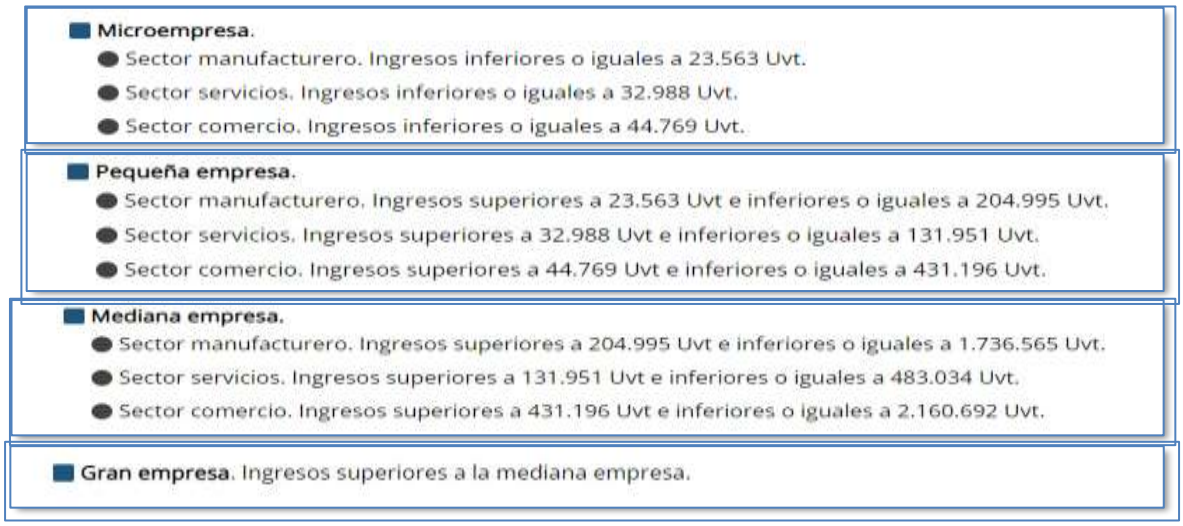
De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas

en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la

creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

MUJERES, PROTAGONISTAS DEL EMPRENDIMIENTO MUNDIAL, PERO CON BRECHAS QUÉ SUPERAR

En las dos décadas recientes la actividad emprendedora femenina aumentó un 76%, hoy son alrededor de 274 millones de emprendedoras, pero siguen enfrentando dificultades para consolidar sus negocios, según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

De los 582 millones de emprendimientos que hay en el mundo, 274 millones son liderados por mujeres, de acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM). América Latina es la región más emprendedora del planeta. En Colombia, durante el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, según Confecámaras, de las cuales, el 72,3% fueron creadas por personas naturales, mientras que el 45% de esas nuevas empresas generaron al menos un empleo.

En Cali, en tanto, de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), viven 2.3 millones de personas, de las cuales el 44% residen en Cali, y de ellas, 1.1 millones están ocupadas: 832 mil como empleados y 268 mil, liderando su propio micronegocio. Para analizar el panorama local, la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, realizó el informe 'Las mujeres emprendedoras: impulsoras clave del desarrollo económico en Cali y la región' que resalta, por ejemplo, que "a pesar de enfrentar barreras significativas como la carga del cuidado no remunerado y la brecha de ingresos, las mujeres siguen siendo agentes de transformación en la economía local y nacional. Su resiliencia, innovación y liderazgo no solo fortalecen el tejido empresarial, sino que también generan impactos positivos en la comunidad".

El informe enfatiza, además, que las mujeres enfrentan una significativa brecha de ingresos, pues en promedio, lo que perciben es un 37.7% menor en comparación con los de sus pares masculinos. Sin embargo, cabe destacar que sus negocios generan ventas anuales promedio de $1.3 millones y, en conjunto, aportan $4.31 billones al valor agregado de la ciudad.

De acuerdo con datos del Índice de Equidad de Género (IEG), el 42.6% de los micronegocios en Cali son propiedad de mujeres, lo que evidencia su protagonismo en la economía local. De hecho, el 68.9% de estas mujeres son el principal sustento económico de sus hogares, aportando más del 50% de los ingresos familiares, es decir en promedio, cada una impacta la vida de 3.4 personas, lo que se traduce en aproximadamente 122 mil personas que dependen de estos negocios, reforzando su papel esencial en la estabilidad financiera de la región.

En Cali, el 69.4% de las mujeres emprendedoras dedican más de ocho horas diarias a tareas domésticas no remuneradas, según cifras del Índice de Equidad de Género, IEG, lo que limita su capacidad para expandir sus negocios. A nivel nacional, se estima que si este trabajo doméstico no remunerado se valorara económicamente, representaría el 21% del PIB.

El acceso limitado a financiamiento representa otro obstáculo importante, según cifras de la Corporación Financiera Internacional (CFI), a nivel mundial se calcula que el 40% de las micro, pequeñas y medianas empresas formales (pymes) de los países en desarrollo se enfrentan a un déficit de financiación anual de 5,2 billones de dólares. Por otra parte, el informe de la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, revela que solo el 16.6% de las mujeres en Cali logra acceder a crédito formal, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Esta inequidad financiera se refleja también en el Índice de Equidad de Género (IEG), donde el Valle del Cauca ocupa el puesto 15 en el pilar de mercados, destacándose la desigualdad en el acceso a servicios financieros y oportunidades económicas

EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES CRECEN, PERO LA RENTABILIDAD SIGUE ESTANCADA EN COLOMBIA

Un informe revela que en 2025 nacieron 106.000 firmas lideradas por mujeres, pero pocas logran caja sólida

El emprendimiento femenino en Colombia atraviesa un momento de expansión y solo en 2025 nacieron más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, que hoy suman cerca de 942.000 empleos directos; mostrando un dinamismo innegable que marca un hito importante para el ecosistema productivo nacional, especialmente en un contexto de alta incertidumbre económica y de desaceleración del consumo.

Sin embargo, ese crecimiento enfrenta un problema de fondo por cuenta de la rentabilidad., ya que aunque la creación de empresas avanza con fuerza, la mayoría funciona como microempresa, con ingresos hasta 40% menores frente a negocios liderados por hombres, lo que dificulta consolidar excedentes estables y construir un flujo de caja saludable.

Paola Dorado, joven emprendedora y gerente de la firma DPD Consulting, sostiene que muchas emprendedoras "venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles", lo que describe una realidad silenciosa por cuenta de la brecha entre el esfuerzo diario y el resultado financiero que también se hace presente en este mercado.

Según su análisis, estos emprendimientos enfrentan costos que no aparecen en los balances, pero que modifican por completo el equilibrio del negocio y explica que "el problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras", señalando que con frecuencia se emprende desde la pasión, pero sin integrar el valor real del trabajo ni el costo del tiempo al diseño del modelo.

Esta analista agregó que el tiempo no remunerado es el primer gran quiebre, para lo cual cita datos del Dane que muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, frente a 3,1 horas en los hombres. Para ella "esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio".

La fijación de precios también está en tensión, dado que muchos negocios nacen con ingresos visibles, pero sin excedentes reales porque sus precios no incorporan el tiempo invertido, el riesgo asumido ni la experiencia. Dorado lo resume en que "uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo" y resalta que esto explica por qué tantas emprendedoras sostienen sus ventas sin lograr aumentar la utilidad.

Así mismo, la falta de planificación financiera agrava el panorama y datos de la Encuesta de Micronegocios lo confirman, dado que que más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones, lo que implica operar en un margen estrecho y reactivo.

Ante esto, Paola Dorado advierte que "operar sin cifras claras es, en la práctica, trabajar a ciegas, y toda decisión tomada sin información se convierte en un riesgo acumulado".

"El acceso al crédito es otra barrera. Aunque la informalidad reduce costos al inicio, limita la expansión. Hoy, el 97 % de los negocios liderados por mujeres son microempresas y solo alrededor del 9 % opera como sociedad formalizada, lo que restringe la entrada a nuevos mercados, la inversión y el financiamiento bancario. Menos del 30 % accede a crédito formal, según el documento, debido a la falta de estructuras contables y de garantías", agregó esta experta. Finalmente, el informe advierte sobre el desgaste personal en el que más del 60% de las mujeres ocupadas combina empleo con cargas intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, desgaste emocional y poco tiempo para la planeación estratégica.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

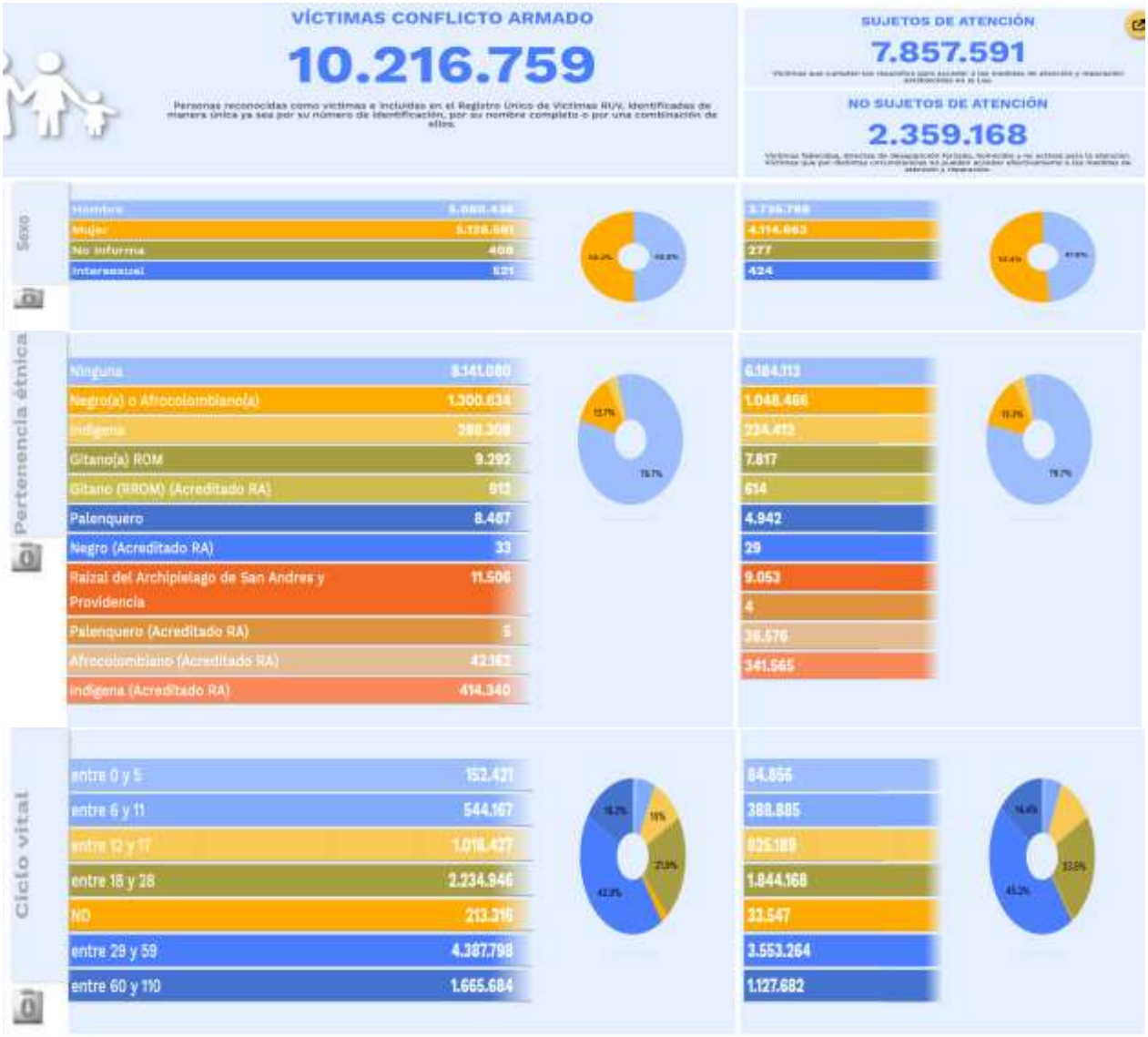
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

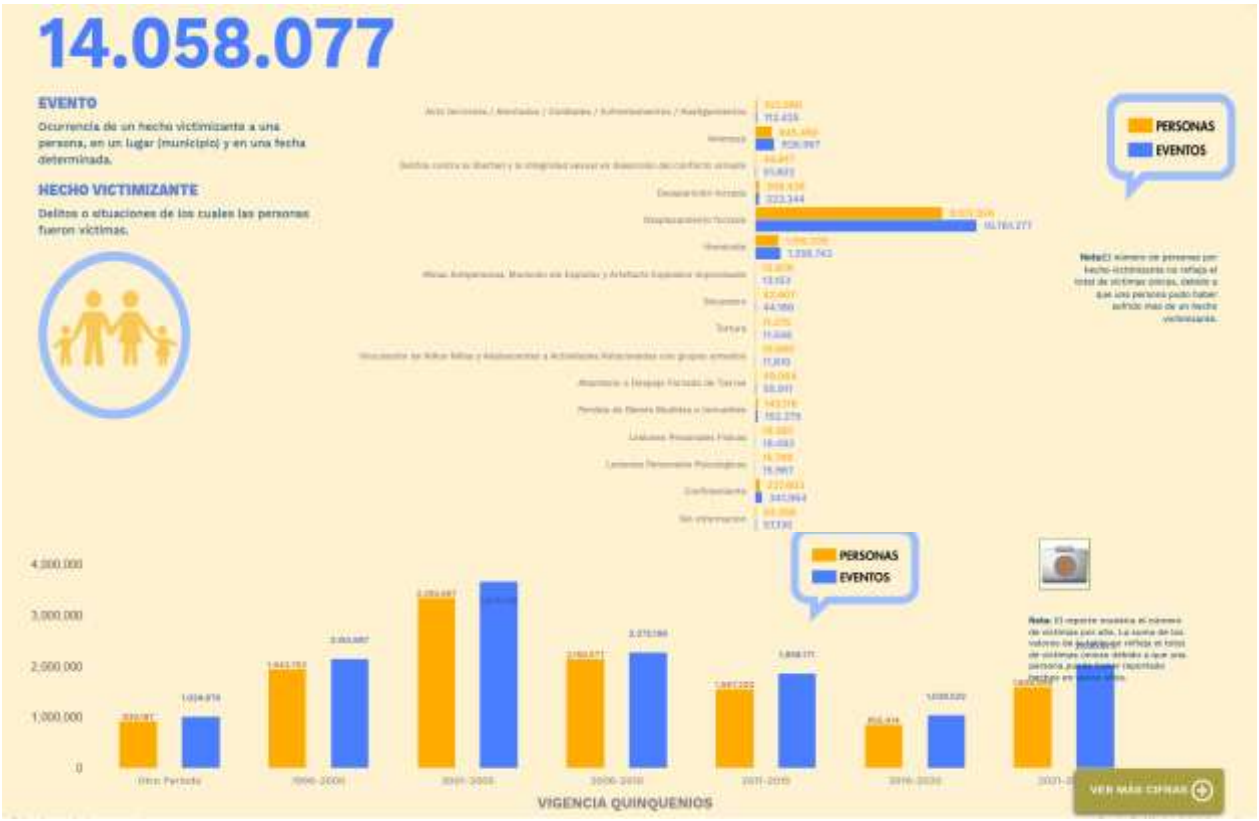
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

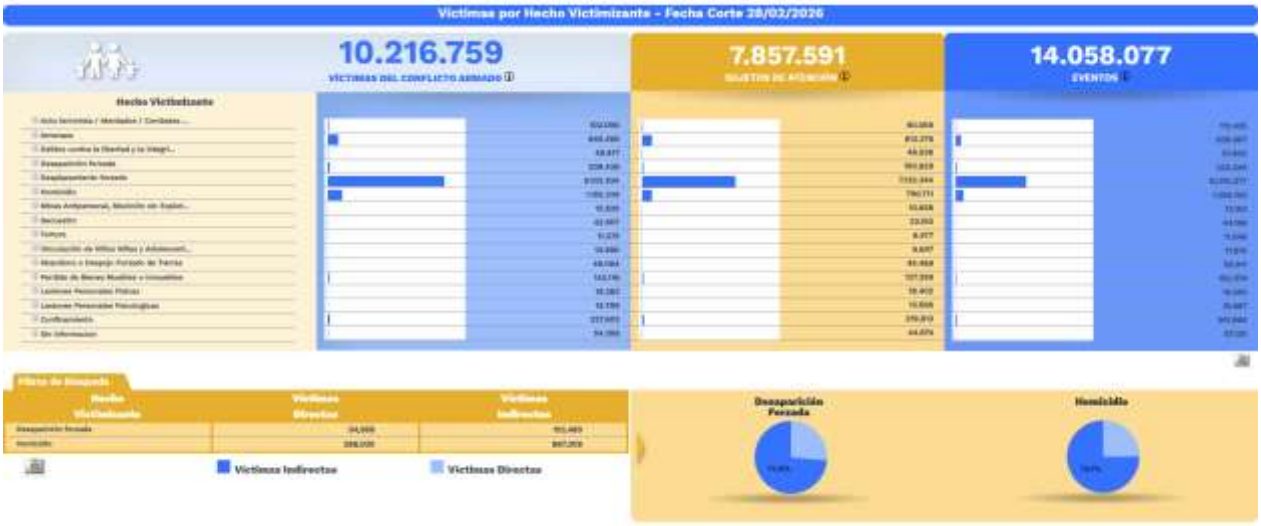
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




Discapacidad
Multiple 76.091
Auditiva 38.303
Física 126.307
Intelectual 24.365
Psicosocial (Mental) 6.208
Visual 38.940
Por Establecer 139.131
Ninguna 9.777.415
55.612
21.988
19.342
5.175
30.476
108.564
7.520.565


Campesinado
500.691
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 233.596
NO 267.095
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
53.3%
46.7%


14.058.077
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
4.000.000
3.000.000
2.000.000
1.000.000
0
VIGENCIA QUINQUENIOS
VER MÁS CIFRAS



MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Para el año 2026, las estadísticas de adultos mayores en Colombia reflejan una de las transformaciones demográficas más aceleradas de la región. Basado en las proyecciones del DANE y los informes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se puede detallar lo siguiente:

Demografía y Composición

Población Total: Se estima que para 2026 existen aproximadamente **8.1 millones** de personas mayores de 60 años en el país.
Índice de Envejecimiento: Este indicador ha subido a **68.2**, lo que significa que por cada 100 menores de 15 años, hay casi 70 adultos mayores.
Feminización de la vejez: Las mujeres representan el **55.3%** de esta población. La esperanza de vida para las mujeres en 2026 se sitúa en los **80.4 años**, mientras que para los hombres es de **74.1 años**.

Situación Socioeconómica

Cobertura Pensional: Solo el **28%** de los adultos mayores de 60 años cuenta con una pensión contributiva efectiva.
Vulnerabilidad: Cerca del **45%** de la población mayor se encuentra en niveles de pobreza monetaria o multidimensional, dependiendo mayoritariamente de programas de transferencia como "Colombia Mayor".

- Mercado Laboral: El 32% de los hombres mayores de 60 años continúa activo en el mercado laboral, principalmente en la informalidad o en el sector agrícola (en línea con la Ley 2046 de compras locales que beneficia a pequeños productores).

Salud y Dependencia

- Multimorbilidad: El 62% de los adultos mayores presenta dos o más condiciones crónicas (hipertensión, diabetes o enfermedades respiratorias).
- Discapacidad: Aproximadamente el 40% de los adultos mayores de 2026 reporta alguna limitación funcional o discapacidad que requiere asistencia de un cuidador.
- Afiliación a Salud: La cobertura es casi universal (98.5%), aunque la calidad y oportunidad en la entrega de medicamentos y citas de especialistas sigue siendo la principal barrera.

Distribución Territorial

Los departamentos que presentan el mayor "estrés demográfico" por envejecimiento en 2026 son:

1. Quindío (El departamento más envejecido del país).
2. Caldas.
3. Risaralda.
4. Tolima.
5. Valle del Cauca.

Como consecuencia del proceso de transición demográfica, es decir, del descenso en las tasas de fecundidad y mortalidad, la tasa de crecimiento de la población colombiana ha disminuido gradualmente desde casi un 3 % en la década de 1960, hasta un 1.1 % en la actualidad, y se espera que converja a cero en el largo plazo, hasta situarse en un 0.1 % en el 2050. Se estima que la población aumente de 48 millones de personas hoy en día a 61 millones en el 2050. Aparte de los retos que en sí mismo representa ese incremento en la población total, el país enfrentará en las próximas décadas un proceso de envejecimiento poblacional, consecuencia de las tasas de crecimiento cada vez menores.

El envejecimiento se observará en sus tres expresiones: 1) el envejecimiento demográfico, el cual consiste en el incremento sistemático de la proporción de personas mayores en la población total; 2) el envejecimiento doméstico, que se refiere al aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el hogar o al aumento del promedio de personas mayores por hogar y; 3) el envejecimiento individual, que corresponde al incremento de la edad cronológica de las personas. A lo largo del periodo de estudio de esta investigación, 1985-2050, la población de 60 años o más es la que más crece en términos absolutos: su tamaño aumenta en casi siete veces, mientras que la población de 15-59 años no llega a duplicarse y la menor de 15 permanece estable. Por ende, la participación de las personas mayores en la población total aumenta sustancialmente y lo hará de manera muy acelerada en las décadas venideras. En efecto, la población de 60 años y más, que representaba apenas el 7 % de la población total en 1985, pasa al 10 % en la actualidad y llegará al 23 % en el 2050.

Los cambios en la estructura etaria de la población son aún más evidentes cuando se tiene en cuenta que dentro de la población de 60 años o más hay también un proceso muy notorio de envejecimiento relativo. Mientras que la

población total de Colombia se duplica entre 1985 y el 2050 –pasa de 31 millones a 61 millones de personas–, el grupo de población entre 60 y 70 años se multiplica por 6.4 y el de 80 años o más se multiplica por 17. Este último grupo de personas muy mayores, que estaba constituido por 180 mil personas en 1985, hoy es de 670 mil y llegará en el 2050 a 3.1 millones de personas. El proceso de transición demográfica y, por ende el proceso de envejecimiento demográfico no ha sido ni será homogéneo en el país. En términos geográficos, las zonas urbanas y, dentro de estas, las ciudades caracterizadas por una mayor modernidad tienen un proceso de envejecimiento más acelerado. Así, por ejemplo, hoy día el 15 % de la población de Medellín tiene 60 años o más, mientras que en Riohacha ese porcentaje es tan solo del 6.8 %. Se espera que estos diferenciales regionales se acentúen con el tiempo: en el 2050, alrededor de la tercera parte de la población de Medellín (32.7 %) tendrá 60 años o más, mientras que el porcentaje de Riohacha será similar al que tiene hoy día Medellín (14 %). El envejecimiento doméstico, medido como la proporción de hogares con una o más personas mayores, es aún más importante que el envejecimiento demográfico: en el 2010, cerca de uno de cada tres hogares colombianos contaba con la presencia de personas mayores, a pesar de que solo una de cada diez personas era mayor.

Por otra parte, aunque en el 2010 prevalecían los arreglos multigeneracionales en los hogares con personas mayores (en el 77 % de estos hogares), el porcentaje de hogares unipersonales y de hogares en los que solo vive la pareja ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas: en el 2010, el 3.3 % de los hogares con personas mayores era unipersonal y el 5.7 % estaba conformado solo por personas mayores. Su presencia en los hogares no necesariamente se asocia a una "carga" o dependencia de la persona mayor. Por el contrario, en una proporción importante de las familias, los jefes de hogar son personas mayores. En el 2010, uno de cada cuatro hogares era liderado por una persona mayor, y en el 77.4 % de los hogares con personas mayores el jefe de hogar era una de ellas, mientras que en tan solo un 7 % de los hogares con jefe de hogar menor de 60 años vivían personas mayores. El proceso de envejecimiento implica también un envejecimiento individual. La expectativa de vida al nacer, que aumenta paulatinamente, llegará en el 2050 a 83.4 años en las mujeres y a 77.5 años en los hombres, es decir, cinco años más que hoy en día. Pero también aumenta la expectativa de vida condicionada a los 60, a los 70 o a los 80 años, esto es, aumenta el número promedio de años que una persona espera vivir tras haber alcanzado esas edades. Se estima que la expectativa de vida a partir de los 60 años sea, en el 2050, de 25.9 años en las mujeres (que vivan hasta los 86 años) y de 22.2 años en los hombres (que vivan hasta los 82 años). Es decir, la población colombiana alcanza cada vez una mayor longevidad, especialmente las mujeres, lo cual implica una feminización del envejecimiento poblacional.

El aumento en el número absoluto y relativo de las personas mayores y de los años adicionales que estas vivirán –expresiones del envejecimiento poblacional que se acelerará en las próximas décadas– tendrá, por supuesto, enormes implicaciones económicas y sociales, tanto positivas como negativas. Para los hacedores de política pública, estas implicaciones en temas relacionados con pensiones, apoyo económico para la vejez, servicios de salud y necesidades de cuidado, entre otros, son un reto. El Estado, la familia y en general la sociedad colombiana deben prepararse tanto para aprovechar las oportunidades que pueda ofrecer el envejecimiento poblacional, como para enfrentar los desafíos que este supone, como por ejemplo disponer y asignar más recursos financieros y humanos para la población mayor, con los costos económicos adicionales que esto implica. De forma paralela a esta realidad del envejecimiento demográfico y a partir de los hallazgos de la investigación cualitativa, la población reconoce el envejecimiento como un proceso inexorable de llegada a una etapa final de la vida, independientemente del grupo social, la zona de residencia o la edad. Sin embargo, la concepción de preparación para la vejez en general no es clara y cada persona entiende o aplica la preparación a su manera. Por ello mismo podemos concluir que no hay un proceso de preparación iniciado de manera consciente en una etapa temprana o previa a la vejez. En ese sentido, es imperativo que, como país, se desarrollen estrategias educativas y comunicativas que promuevan no solo la preparación para la vejez, sino una nueva mirada, más positiva, del envejecimiento. Desde la niñez, y durante cada una de las etapas de la vida, se debe brindar toda la información posible para hacer de este un proceso natural, consciente y preparado, en el que se pueda seguir construyendo un proyecto de vida para cada persona y para quienes la rodean.

https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_proceso_envejecimiento.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

De acuerdo con los reportes más recientes del **DANE** y el **Ministerio de Salud**, con actualizaciones a **febrero y marzo de 2026**, la situación de la población con discapacidad en Colombia refleja avances significativos en certificación y nuevas obligaciones legales de inclusión laboral.

Caracterización Demográfica y Territorial

- **Volumen Poblacional:** Se estima que entre el **4,3% y el 6%** de la población colombiana vive con alguna discapacidad, lo que representa un rango de **2,65 a 3,1 millones de personas**.
- **Concentración Geográfica:** El **50,5%** de la población registrada se concentra en cinco entidades territoriales: **Bogotá (18,3%)**, Antioquia (13,8%), Huila (5,1%), Santander (4,7%) y Cali (4,2%).
- **Composición por Sexo:** Existe una marcada feminización de la discapacidad; el **54,6%** de esta población son mujeres, frente al **45,4%** de hombres, brecha que se acentúa en edades avanzadas debido a la mayor sobrevivencia femenina.
- **Distribución Etaria:** La discapacidad es prevalente en adultos mayores (**39%**), seguidos por adultos de 28 a 59 años (**37%**), jóvenes (**15%**) y niños o adolescentes (**8%**).

Mercado Laboral y Obligatoriedad de Contratación

- **Brecha de Empleo:** A inicios de 2026, solo el **23,5%** de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, una cifra drásticamente inferior al **66,4%** de la población general.
- **Desocupación:** La tasa de desocupación para este grupo se sitúa en el **8,4%**, mientras que para las personas sin discapacidad es del **7,7%** (dato a febrero de 2026).
- **Nueva Legislación (Junio 2026):** A partir de **junio de 2026**, el cumplimiento de cuotas de contratación de personas con discapacidad será **obligatorio** para empresas con más de 100 trabajadores, bajo el marco de la reciente reforma laboral y la Ley 2466 de 2025.
- **Incentivos en Sector Público:** Procesos de selección vigentes, como los de la **DIAN**, han reservado vacantes exclusivas para esta población en niveles asistencial, técnico y profesional, exigiendo el certificado oficial de discapacidad vigente.

Educación y Salud

- **Nivel Educativo:** Persiste una brecha crítica; el acceso a la educación superior es de apenas **17 de cada 100** personas con discapacidad. Además, existe una diferencia de **29 puntos porcentuales** en el nivel educativo general comparado con la población sin discapacidad.
- **Certificación y Salud:** Al cierre de 2025 y enero de 2026, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (**RLCPD**) es la herramienta oficial para la gestión de derechos, con metas de triplicar el número de personas certificadas para finales de 2026.
- **Pertenencia Étnica:** Dentro de la población con discapacidad que se autorreconoce étnicamente, el **72,6% es indígena** y el **26,8% es afrodescendiente**, raizal o palenquero.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 31 de enero de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.284 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 11.048 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.540 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.508 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.518 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y enero de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a $533.254 millones de pesos.

Proyectos Productivos

- Beneficiarios: Un total de 11.310 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
- Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.161 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.

- Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los $106.211 millones.

Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (11.021 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.587 afiliados).

- Educación: Al corte de diciembre de 2025, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
 - 1.378 personas en el Modelo Arando la Educación.
 - 1.899 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
 - 167 personas recibiendo asistencia en educación superior.
 - 226 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

Entornos de Reincorporación

- Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacionen_en%20Cifras__Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso

de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios corresponden a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

2.3.1 ANALISIS TECNICO

La Guía del Modelo de Atención Integral en Salud de la Dirección General de Sanidad Militar establece la "Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia para anticiparse a las enfermedades y traumatismos para la atención en salud que se puedan presentar, detectarlos y tratarlos precozmente para impedir o acortar su evolución y sus consecuencias" lo que requiere una atención en salud coordinada integral de acuerdo a la necesidad del paciente; cuando este requerimiento en salud no se logra resolver con los recursos propios de la red interna del ESM BAS23 se debe acudir a la prestación de servicios de salud ofrecidos por parte de la red externa o complementaria ,así mismo se establece que "el objetivo de la estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y costos acordes a los resultados obtenidos teniendo en cuenta que la Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS), comprende un conjunto de acciones dirigidas a minimizar el riesgo de ocurrencia de enfermedad y a reducir la severidad de las consecuencias de la enfermedad, una vez se ha presentado y que la gestión individual del riesgo también involucra la reducción de riesgos derivados de la gestión clínica de la enfermedad y el manejo de la prevención secundaria y terciaria en la enfermedad crónica y multi-enfermedad, así como el autocuidado por parte del individuo, extendido a su familia y comunidad.

Mencionado modelo también establece las Redes Integrales de Servicios de Salud identificando dos componentes el primario y el complementario dentro de los cuales en el primero de ellos, el Establecimiento de Sanidad BAS23 cuenta con una capacidad instalada que solo permite atención de servicios de consulta externa en las áreas de medicina general, odontología, enfermería, psicología y terapia física de lunes a viernes; servicio de atención prioritaria de 07:00 a 22:00 horas de domingo a domingo, apoyo diagnostico con 01 laboratorio de primer nivel, por lo que se requiere dar cumplimiento los servicios de salud ordenados en el componente complementario enmarcados dentro de un nivel II y III de complejidad.

La prestación de servicios integrales de salud de los usuarios adscritos al ESM BAS23 es fundamental para que la

atención en salud sea accesible, oportuna, pertinente y personalizada según la condición clínica de cada uno. Además, la prestación de los servicios en prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación de los usuarios con un diagnóstico de enfermedad común, mujeres en estado de gestación y/o pacientes de alto costo debe ser enfocada en el cumplimiento de los atributos de calidad, partiendo de la normatividad que hoy los prestadores de servicios de salud tienen que cumplir, la cual está basada en los principios de calidad y que busca establecer en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, parámetros mínimos para garantizar seguridad en la atención a sus pacientes. La no prestación de este servicio generaría traumatismo e inconformidad para nuestros usuarios. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido y más aún por ser dirigido a una población de atención especial por presentar generalmente patologías crónicas que requieren estudios para diagnóstico y tratamiento por el servicio de Laboratorio Clínico Especializado.

Las entidades que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

LABORATORIO CLINICO

Es una unidad especializada de la salud que tiene como fin analizar muestras biológicas humanas (como sangre, orina o tejidos) con el objetivo de proporcionar datos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

¿Cómo funciona un laboratorio clínico?

El proceso operativo se divide generalmente en tres fases críticas para asegurar la precisión de los resultados:

1. Fase Pre-analítica:

- Preparación: El paciente recibe instrucciones (como el ayuno de 8 a 12 horas).
- Toma de muestra: Recolección de sangre, orina u otros fluidos en un área dedicada.
- Recepción y registro: Se asigna un número de identificación único para evitar confusiones.

2. Fase Analítica:

- Procesamiento: Las muestras se analizan utilizando equipos especializados y reactivos químicos.
- Áreas especializadas: Según el tipo de examen, la muestra va a sectores como Hematología (sangre), Bioquímica (fluidos), Microbiología (bacterias/virus) o Inmunología.
- Control de calidad: Se verifica que los instrumentos estén calibrados y funcionando correctamente antes de emitir resultados.

3. Fase Post-analítica:

- Validación: Profesionales analizan los datos obtenidos para asegurar su coherencia.
- Informe de resultados: Se entrega el reporte final al médico o paciente para su interpretación diagnóstica.

Áreas Principales

- Hematología: Análisis de glóbulos rojos, blancos y plaquetas.

- Bioquímica Clínica: Estudio de niveles de azúcar, colesterol y funciones de órganos.
- Microbiología: Identificación de agentes infecciosos como bacterias y hongos.
- Inmunología: Evaluación del sistema de defensas y detección de anticuerpos

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia

- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es importante manifestar que en caso que hubiese acuerdo marco vigente para el presente proceso de selección la entidad no podría llevar a cabo la contratación de dichos elementos través del AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presenta la unidad centralizada procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: …*

Y el decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el

objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

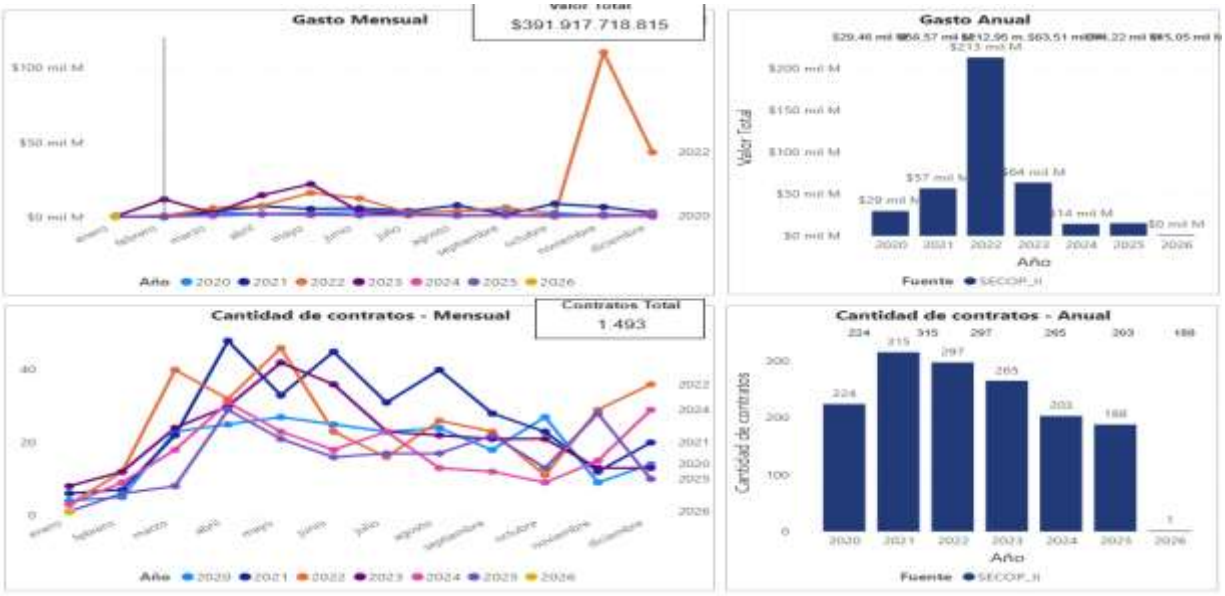
Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de CARDIOLOGIA. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca el sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

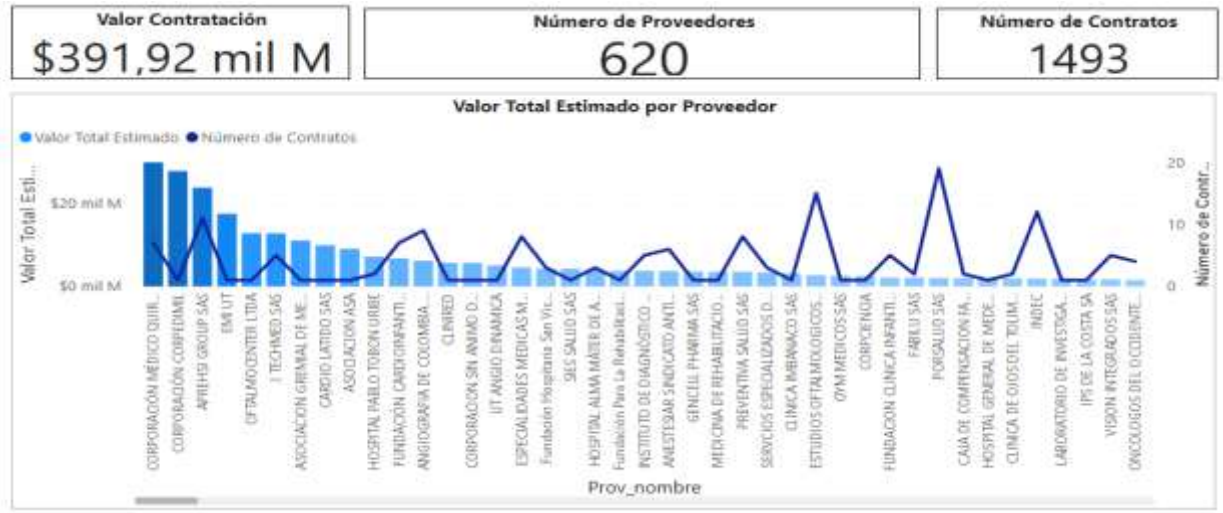
La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

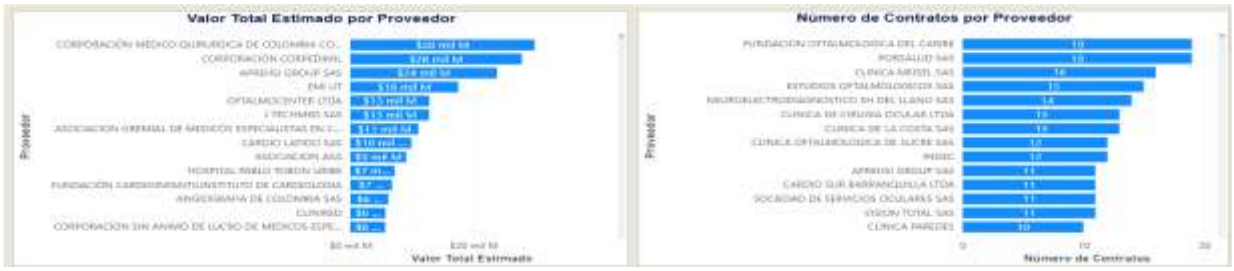
Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

NIVEL NACIONAL



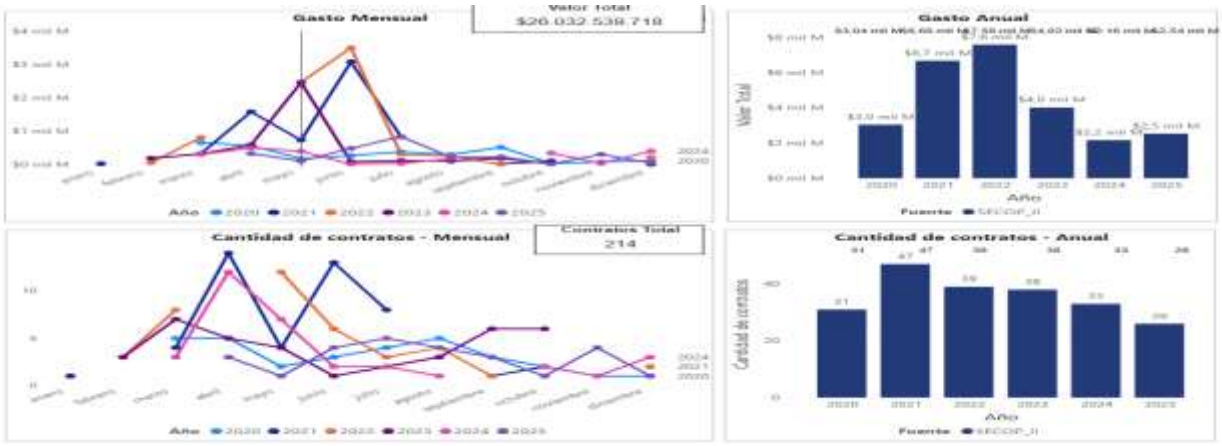
La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2020 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2025 se presentó 188 contratos por valor de $ 15 mil millones de pesos.





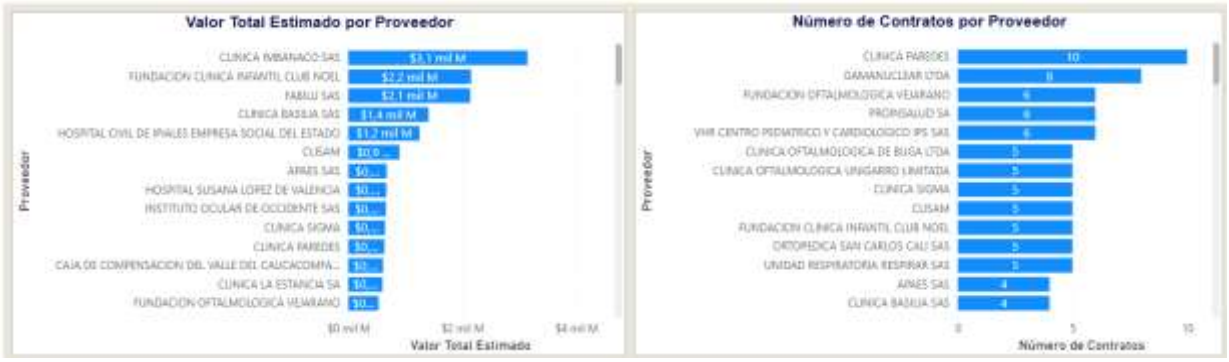
A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas CORPORACION MEDICOQUIRURGICA DE COLOMBIA por un valor superior a los $ 30 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra FUNDACION OFLTAMOLOGICA DEL CARIBE le han sido adjudicados 19 contratos.

NIVEL REGIONAL



Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 26 contratos por un valor de $ 25 mil millones de pesos en el año 2025 y con un acumulado desde el 2020 de 214 contratos por valor de $ 26 mil millones de pesos.





A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la empresa CLINICA IMBANACO con contratos por un valor superior a los $ 3 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra CLINICA PAREDES al cual le han sido adjudicados 10 contratos.

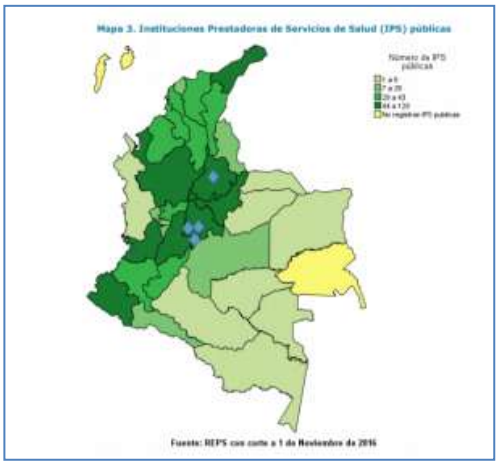


La modalidad de contratación más utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la selección abreviada menor cuantía y mínima cuantía.

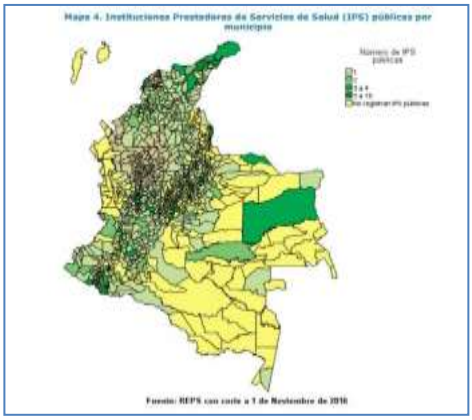
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, en la ciudad de Pasto, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios

requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

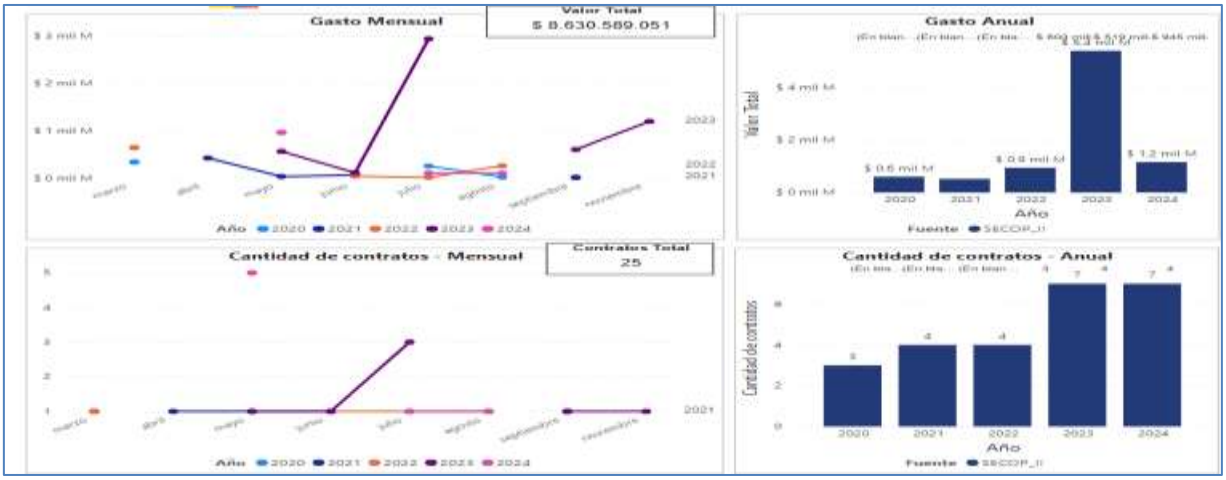
¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos requeridos en el presente proceso, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

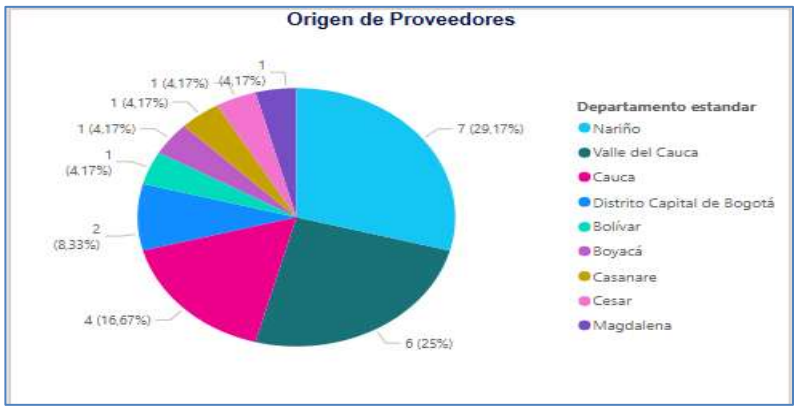
Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.



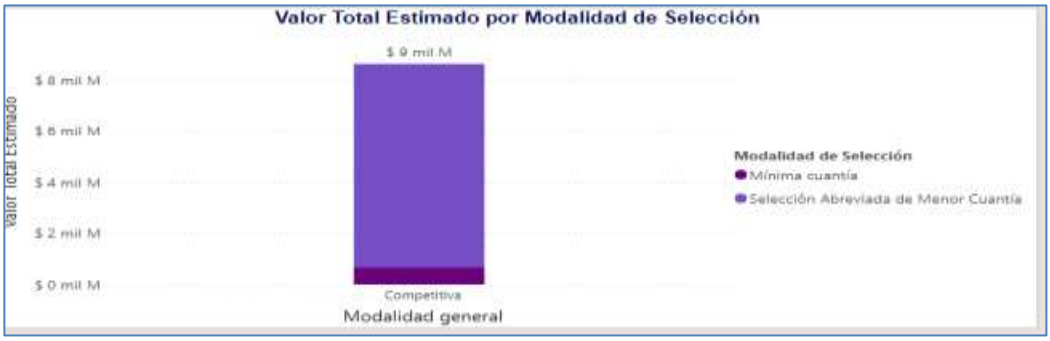
El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se han realizado un total de 25 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 8 mil millones de pesos.



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado contratos desde el año 2020 al actual se encuentran: UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE con un valor de $ 3 mil millones de pesos., seguido de CLINICA IMBANACO con un valor de $ 2 mil millones de pesos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Médico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Bogotá, etc.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada prestación de servicios de salud y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN, Q8610 Y Q8699 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
Pymes-Individuales	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SOGAMOSO-BOYACA
Pymes-Individuales	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	SERVIMED SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	VILLETA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	UNION URIBE SAMPER SAS.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CESAR CASTRO Y CIO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SIBATE-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	PROIMAGENES	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	TUNJA-BOYACA
Pymes-Individuales	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRUZ GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA

Pymes-Individuales	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ANGIODINAMIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MANIZALES-CALDAS
Pymes-Individuales	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	HEMO GROUP S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	NACERSANO S.A.S.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	Medical Inversiones S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	CUIDAR SALUD BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	IMAKAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con la suficiencia que garanticen asumir la correcta entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200100042	01	GLICOL Y CIA SCS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0336877
Nariño	PASTO	5200100042	15	LABORATORIO CLINICO GLICOL & CIA SAS TRAUMEDICAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0336995
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278572
Nariño	PASTO	5200100283	01	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0274276
Nariño	PASTO	5200100557	01	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0258817
Nariño	PASTO	5200100669	01	CLINICA PROINSALUD S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0272546
Nariño	PASTO	5200100752	01	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LIMITADA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0169847
Nariño	PASTO	5200100891	01	CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261720
Nariño	PASTO	5200100935	01	Laboratorio Clinico Especializado UNIBAC S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0216093
Nariño	PASTO	5200101012	01	CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0273721
Nariño	PASTO	5200101102	01	E.S.E.HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0281358
Nariño	PASTO	5200101457	23	HOSPITAL LA ROSA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0284743
Nariño	PASTO	5200101457	25	HOSPITAL SANTA MONICA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0686573
Nariño	PASTO	5200101737	01	LABORATORIO HORMONAL DE NARIÑO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237504
Nariño	PASTO	5200101805	01	Laboratorio de Especialidades CLINIZAD S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0184540
Nariño	PASTO	5200101819	01	SOCIEDAD MEDICA SURSALUD S.A.S SEDE SUR	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0467204
Nariño	PASTO	5200101923	01	CORPORACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL S.A.S. - CORPOSALUD S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567528
Nariño	PASTO	5200101928	01	LABORATORIO CLINICO Y DE ESPECIALIDADES SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0268827
Nariño	PASTO	5200101988	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE PASTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0171234
Nariño	PASTO	5200102047	01	Clinica Hispanoamerica	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0234147
Nariño	PASTO	5200102300	01	LABORATORIOS DEL VALLE S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278620
Nariño	PASTO	5200102309	01	AMPM24SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0000084
Nariño	PASTO	5200102345	01	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218564
Nariño	PASTO	5200102458	01	IPS DOMICILIARIA SAN RAFAEL SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0587625
Nariño	PASTO	5200102731	01	HEMATO ONCOLOGOS UDHO PASTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Nariño	PASTO	5200103219	01	SYNLAB PASTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0132121
Nariño	PASTO	5200103496	35	CONEXIÓN SALUD SEDE COOMEVA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0706698
Nariño	PASTO	5200103614	01	CLINICA DE ESPECIALIZADADES SANTA MARIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0591815
Nariño	PASTO	5200101302	04	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MUESTRA MED PASTO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0746322

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1

36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.	SERVICIO	1
42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1
56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1

68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1
78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1
85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1
93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1

114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1
116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1
125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1
128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1
140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1
148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1
163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1
166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1
177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1
186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1

194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1
209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1
210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1
220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1

239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1
246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1
247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1
251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1

276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1
280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1
290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1

314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1
322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1
323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1
324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1
340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1

354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1
357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1
368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO	
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1

391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1
401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1

430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1
442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1
444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1

465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1
474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1
475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1
493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1

499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1
510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1
511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1
516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1
523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1
529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1

538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1
548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1
556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1
560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1

575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.
En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025** Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 34526 de fecha 12 de Febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	BAS23	$ 35.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026										**$ 35.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHysalaza — LAURA YISETH SALAZAR RINCON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Solicitud: 12/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	34526	Fecha Registro:	2026-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Use Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34526	Fecha Registro:	2026-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUE
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM E BASC23 ESM BASGC 53 Y UASD BITER 23

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **349-DIGSA/DMCAL-2025** celebrado con el señor **WERTINO PABON BURBANO** quien representa a la empresa **CONSORCIO CLINICACARDIO PABON 01** de fecha 17 de Julio de 2025, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ITEM	CODIGO UNSPCS	CUPS	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONSORCIO CLINICACARDIO PABON 01	PRECIO HISTORICO * (1+5,10%)
1	903841	903841	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	14.947	15.709
2	903828	903828	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	13.911	14.620
3	903862	903862	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	10.081	10.595
4	904925	904925	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	46.981	49.377
5	903818	903818	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	26.567	27.922
6	903803	903803	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.511	7.894
7	903833	903833	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	14.261	14.988
8	903868	903868	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	13.394	14.077
9	903873	903873	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	10.741	11.289
10	903864	903864	903864	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1	20.355	21.393
11	903859	903859	903859	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1	31.601	33.213
12	903813	903813	903813	CLORO	SERVICIO	1	9.867	10.370
13	903806	903806	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	15.288	16.068
14	903815	903815	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	22.003	23.125

15	903816	903816	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.163	27.497
16	903821	903821	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	20.271	21.305
17	903835	903835	903835	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1	21.336	22.424
18	903846	903846	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	28.070	29.502
19	903863	903863	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	13.162	13.833
20	903866	903866	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	23.893	25.112
21	903878	903878	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	26.087	27.417
22	903872	903872	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.483	23.630
23	903875	903875	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	21.874	22.990
24	903880	903880	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.113	9.578
25	903857	903857	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	15.816	16.623
26	902210	902210	902210	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS(#),CELULAS MIXTAS%.	SERVICIO	1	25.908	27.229
27	902045	902045	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1	28.404	29.853
28	902047	902047	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	4.951	5.204
29	902049	902049	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1	31.042	32.625
30	901107	901107	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	11.849	12.453
31	901107	901107	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	11.849	12.453
32	901305	901305	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	14.912	15.673
33	907004	907004	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	25.194	26.479
34	902219	902219	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	12.881	13.538
35	903850	903850	903850	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	91.870	96.555
36	903852	903852	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1	90.930	95.567
37	904105	904105	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	79.563	83.621
38	904107	904107	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	93.148	97.899

39	904108	904108	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	57.534	60.468
40	904510	904510	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	59.056	62.068
41	904602	904602	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	56.224	59.091
42	904902	904902	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	52.283	54.949
43	904922	904922	904922	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	65.465	68.804
44	906625	906625	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1	33.138	34.828
45	903016	903016	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	37.190	39.087
46	906241	906241	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	72.685	76.392
47	906129	906129	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	77.755	81.721
48	906829	906829	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1	51.125	53.732
49	906832	906832	906832	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1	51.125	53.732
50	906836	906836	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1	59.371	62.399
51	906605	906605	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1	130.478	137.132
52	906603	906603	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1	110.343	115.970
53	906610	906610	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1	131.300	137.996
54	906906	906906	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1	86.545	90.959
55	906908	906908	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1	86.545	90.959
56	906602	906602	906602	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1	75.260	79.098
57	901236	901236	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	70.160	73.738
58	911010	911010	911010	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	26.008	27.334
59	904921	904921	904921	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1	65.784	69.139
60	901230	901230	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	100.826	105.968
61	901111	901111	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] # 2 BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] # 3	SERVICIO	1	23.751	24.962
62	901001	901001	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	43.641	45.867
63	906225	906225	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1	106.008	111.414
64	906219	906219	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.837	100.725
65	906207	906207	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	92.574	97.295
66	906318	906318	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	94.568	99.391
67	903046	903046	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	78.432	82.432
68	906440	906440	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	65.903	69.264
69	906417	906417	906417	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1	111.513	117.200
70	906606	906606	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1	131.761	138.481
71	906604	906604	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1	167.630	176.179
72	904805	904805	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	63.466	66.703

73	904813	904813	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	1	70.616	74.217
74	905202	905202	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.638	127.842
75	906408	906408	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	107.592	113.079
76	906409	906409	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	107.592	113.079
77	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	84.033	88.319
78	906422	906422	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	90.507	95.123
79	906423	906423	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	90.507	95.123
80	906215	906215	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	86.007	90.393
81	906020	906020	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1	55.941	58.794
82	902079	902079	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	78.620	82.630
83	907201	907201	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	60.336	63.413
84	903033	903033	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	22.496	23.643
85	904103	904103	904103	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1	74.728	78.539
86	906430	906430	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	100.860	106.004
87	904924	904924	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1	59.235	62.256
88	906611	906611	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1	132.366	139.117
89	906406	906406	906406	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS , SM ANTICUERPOS,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	137.903	144.936
90	904109	904109	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	102.477	107.703
91	901221	901221	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	99.473	104.546
92	903855	903855	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	26.197	27.533
93	906220	906220	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	105.512	110.893
94	905201	905201	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.564	72.061
95	903113	903113	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	98.980	104.028
96	903804	903804	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	12.476	13.112
97	904801	904801	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	123.465	129.762
98	904501	904501	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	108.307	113.831
99	902007	902007	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	81.548	85.707
100	906001	906001	906001	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	41.579	43.700
101	906620	906620	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1	70.797	74.408

102	906621	906621	906621	CALCITONINA	SERVICIO	1	120.743	126.901
103	903604	903604	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	26.850	28.219
104	906019	906019	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1	49.400	51.919
105	906205	906205	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	67.793	71.250
106	906206	906206	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	67.793	71.250
107	904807	904807	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	82.643	86.858
108	906212	906212	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1	94.005	98.799
109	906213	906213	906213	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	97.556	102.531
110	902106	902106	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	68.603	72.102
111	902107	902107	902107	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1	51.675	54.310
112	903842	903842	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	30.790	32.360
113	903021	903021	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	42.434	44.598
114	903426	903426	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	56.644	59.533
115	906222	906222	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	93.684	98.462
116	906223	906223	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	93.684	98.462
117	906228	906228	906228	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	93.613	98.387
118	906229	906229	906229	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	93.613	98.387
119	906230	906230	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	93.613	98.387
120	906231	906231	906231	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	93.613	98.387
121	904509	904509	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	68.472	71.964
122	904402	904402	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST ACTH	SERVICIO	1	61.750	64.899
123	906517	906517	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1	270.579	284.379
124	904912	904912	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1	109.368	114.946
125	903605	903605	903605	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1	89.546	94.113
126	906712	906712	906712	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	72.308	75.996
127	906720	906720	906720	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1	163.521	171.861
128	905312	905312	905312	LITIO	SERVICIO	1	21.906	23.023
129	902035	902035	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1	123.500	129.799
130	904004	904004	904004	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1	97.488	102.460
131	906243	906243	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	71.791	75.452
132	907006	907006	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	22.162	23.292
133	906221	906221	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	91.749	96.428
134	908807	908807	908807	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	332.500	349.458
135	903706	903706	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	101.468	106.643

136	906218	906218	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.891	86.067
137	903065	903065	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	117.584	123.581
138	904920	904920	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	64.744	68.046
139	902033	902033	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1	112.860	118.616
140	906462	906462	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	53.200	55.913
141	903022	903022	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	162.244	170.518
142	906466	906466	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1	46.144	48.497
143	908805	908805	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	336.793	353.969
144	903809	903809	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	11.552	12.141
145	903817	903817	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1	25.319	26.610
146	902205	902205	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	7.769	8.165
147	904705	904705	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	95.602	100.478
148	903044	903044	903044	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	66.859	70.269
149	903861	903861	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1	60.970	64.079
150	906482	906482	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1	52.650	55.335
151	906481	906481	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1	46.276	48.636
152	898015	898015	898015	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	42.666	44.842
153	898015	898015	898015	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	42.666	44.842
154	906127	906127	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	79.563	83.621
155	906126	906126	906126	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	67.752	71.207
156	903702	903702	903702	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1	125.809	132.225
157	903867	903867	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	23.893	25.112
158	903703	903703	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	112.754	118.504
159	904002	904002	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1	147.241	154.750
160	902036	902036	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	170.431	179.123
161	906209	906209	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	153.838	161.684

162	906256	906256	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1	41.249	43.353
163	906465	906465	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	66.729	70.132
164	903105	903105	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	57.296	60.218
165	906304	906304	906304	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	52.509	55.187
166	908338	908338	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	303.864	319.361
167	901101	901101	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	14.505	15.245
168	903827	903827	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	51.565	54.195
169	906413	906413	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	93.148	97.899
170	901217	901217	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	55.202	58.017
171	903419	903419	903419	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1	49.580	52.109
172	904809	904809	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1	93.058	97.804
173	902121	902121	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	13.853	14.560
174	908441	908441	908441	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1	331.524	348.432
175	905214	905214	905214	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	40.184	42.233
176	906317	906317	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	94.887	99.726
177	906249	906249	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	74.642	78.449
178	904702	904702	904702	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1	86.327	90.730
179	903026	903026	903026	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	36.695	38.566
180	907007	907007	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	11.270	11.845
181	860205	860205	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	95.000	99.845
182	907103	907103	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1	18.710	19.664
183	902223	902223	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	17.034	17.903
184	906453	906453	906453	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	98.236	103.246
185	906454	906454	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1	98.236	103.246
186	904101	904101	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	96.488	101.409
187	906247	906247	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	50.148	52.706
188	906250	906250	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	315.770	331.874

189	903007	903007	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1	100.628	105.760
190	908404	908404	908404	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA (BANDEO G/Q)	SERVICIO	1	486.785	511.611
191	904711	904711	904711	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	106.724	112.167
192	904812	904812	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	1	49.635	52.166
193	908427	908427	908427	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1	376.966	396.191
194	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	78.009	81.987
195	904104	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	78.009	81.987
196	904511	904511	904511	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1	198.940	209.086
197	908337	908337	908337	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1	335.364	352.468
198	901217	901217	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	55.202	58.017
199	905301	905301	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	86.017	90.404
200	906492	906492	906492	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1	114.000	119.814
201	906913	906913	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.860	49.250
202	908890	908890	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	154.690	162.579
203	908357	908357	908357	ÁCIDOS ORGÁNICOS CUANTIFICACIÓN EN ORINA, PANEL COMPLETO	SERVICIO	1	2.682.784	2.819.606
204	904808	904808	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1	100.915	106.062
205	906214	906214	906214	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1	89.621	94.192
206	907014	907014	907014	COPROSCÓPICO 1, COPROSCÓPICO 2, COPROSCÓPICO 3	SERVICIO	1	64.861	68.169
207	902034	902034	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1	114.000	119.814
208	907009	907009	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	13.367	14.049
209	904205	904205	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1	138.000	145.038
210	902006	902006	902006	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	68.937	72.453
211	903603	903603	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.808	21.869
212	901304	901304	901304	FROTIS VAGINAL	SERVICIO	1	16.331	17.164
213	901304	901304	901304	FROTIS URETRAL	SERVICIO	1	16.331	17.164
214	903801	903801	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	17.819	18.728
215	903802	903802	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE	SERVICIO	1	10.365	10.894

				24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA				
216	903877	903877	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	14.228	14.954
217	903401	903401	903401	ADENOSIN DEAMINASA ADA	SERVICIO	1	40.140	42.187
218	903803	903803	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.209	12.832
219	903805	903805	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1	19.674	20.677
220	903871	903871	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.473	14.160
221	901002	901002	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	33.906	35.635
222	906456	906456	906456	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1	98.236	103.246
223	906415	906415	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1	81.246	85.390
224	902079	902079	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	67.219	70.647
225	906432	906432	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	60.930	64.037
226	905304	905304	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1	138.561	145.628
227	905303	905303	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	165.340	173.772
228	906455	906455	906455	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	100.611	105.742
229	906302	906302	906302	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1	150.423	158.095
230	907001	907001	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	9.500	9.985
231	905203	905203	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.660	83.723
232	905305	905305	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	76.284	80.174
233	906012	906012	906012	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1	25.814	27.131
234	903811	903811	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	20.854	21.918
235	905716	905716	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	61.077	64.192
236	905717	905717	905717	CANNABINOIDES CUALITATIVA	SERVICIO	1	26.846	28.215
237	903812	903812	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	38.599	40.568
238	905206	905206	905206	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	81.482	85.638
239	906407	906407	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1	105.396	110.771
240	898016	898016	898016	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1	29.783	31.302
241	903849	903849	903849	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1	88.934	93.470
242	903853	903853	903853	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1	88.934	93.470
243	903851	903851	903851	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	81.331	85.479
244	903820	903820	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	42.684	44.861

245	903814	903814	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS , ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	14.102	14.821
246	905726	905726	905726	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	62.624	65.818
247	905724	905724	905724	COCAÍNA CUALITATIVA	SERVICIO	1	94.445	99.262
248	903420	903420	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	35.270	37.069
249	901101	901101	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	13.649	14.345
250	911006	911006	911006	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	77.014	80.942
251	901206	901206	901206	COPROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA POR MIC	SERVICIO	1	79.645	83.707
252	907002	907002	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	10.527	11.064
253	904806	904806	904806	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1	80.890	85.015
254	904302	904302	904302	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1	80.678	84.793
255	903876	903876	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.500	9.985
256	903895	903895	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	16.923	17.786
257	906901	906901	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	18.606	19.555
258	906314	906314	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	56.972	59.878
259	901213	901213	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	49.399	51.918
260	903888	903888	903888	GLUCOSA BASAL 30, 60 , 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	61.333	64.461
261	903844	903844	903844	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1	72.573	76.274
262	903886	903886	903886	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	30.057	31.590
263	906208	906208	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	89.671	94.244
264	903823	903823	903823	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	21.275	22.360
265	902011	902011	902011	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1	52.498	55.175
266	902010	902010	902010	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	52.698	55.386
267	902104	902104	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	84.883	89.212
268	905727	905727	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	113.453	119.239
269	902206	902206	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	11.366	11.946
270	906910	906910	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	22.166	23.296
280	905308	905308	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	44.496	46.765
281	902024	902024	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	25.870	27.189
282	903836	903836	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	20.061	21.084
283	903837	903837	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	56.122	58.984
284	903838	903838	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	26.567	27.922

285	903843	903843	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	38.687	40.660
286	903845	903845	903845	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1	38.687	40.660
287	906025	906025	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	63.383	66.616
289	902211	902211	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	4.953	5.206
290	911016	911016	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1	21.161	22.240
291	901223	901223	901223	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1	103.061	108.317
292	902213	902213	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	7.950	8.355
293	902214	902214	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	11.139	11.707
294	905723	905723	905723	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1	80.193	84.283
295	906249	906249	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	76.753	80.667
296	904206	904206	904206	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN	SERVICIO	1	241.965	254.305
297	904207	904207	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	90.934	95.572
298	904202	904202	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1	91.805	96.487
299	904902	904902	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	67.818	71.277
300	908856	908856	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-COV-2) DETECCIÓN POR PCR	SERVICIO	1	70.239	73.821
301	906827	906827	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1	50.461	53.035
302	904704	904704	904704	INSULINA	SERVICIO	1	77.974	81.951
303	901326	901326	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	20.890	21.955
304	906029	906029	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	48.689	51.172
305	906030	906030	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	47.904	50.347
306	906744	906744	906744	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	198.201	208.309
307	903847	903847	903847	LIPASA	SERVICIO	1	32.803	34.476
308	903854	903854	903854	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1	23.417	24.611
309	905734	905734	905734	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	46.136	48.489
310	903027	903027	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	25.373	26.667
311	906903	906903	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	11.460	12.044
312	908873	908873	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	303.098	318.556
313	908885	908885	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	346.855	364.545

314	901232	901232	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	68.615	72.114
315	903856	903856	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	13.347	14.028
316	905739	905739	905739	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	73.225	76.959
317	905740	905740	905740	OPIÁCEOS CUALITATIVO	SERVICIO	1	33.639	35.355
318	903034	903034	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	39.780	41.809
319	908890	908890	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	197.935	208.030
320	903860	903860	903860	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	37.038	38.927
321	906841	906841	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	1	118.533	124.578
322	903874	903874	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.162	13.833
323	904508	904508	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1	41.353	43.462
324	902220	902220	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.111	9.576
325	902041	902041	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	6.485	6.816
326	906340	906340	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1	72.522	76.221
327	903865	903865	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	27.498	28.900
328	904601	904601	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	74.378	78.171
329	906039	906039	906039	TREPONEMA PALLIDUM-PRUEBA TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1	81.848	86.022
330	906131	906131	906131	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	77.713	81.676
331	906132	906132	906132	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1	75.668	79.527
332	903437	903437	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	67.391	70.828
333	907106	907106	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	15.964	16.778
334	905410	905410	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1	94.059	98.856
335	906248	906248	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	50.048	52.600
336	906915	906915	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	15.964	16.778
337	908832	908832	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	225.819	237.336
338	904506	904506	904506	ESTRADIOL	SERVICIO	1	52.947	55.647
339	904805	904805	904805	CORTISOL EN SUERO	SERVICIO	1	66.595	69.991
340	901009	901009	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	157.886	165.938
341	901102	901102	901102	CRYPTOSPORIDIUM - COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA	SERVICIO	1	14.250	14.977
342	901109	901109	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	25.474	26.773
343	901209	901209	901209	CULTIVOS DE LIQUIDOS CORPORALES POR MIC	SERVICIO	1	150.993	158.694

344	902042	902042	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	23.213	24.397
345	902216	902216	902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL	SERVICIO	1	49.235	51.746
346	903030	903030	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	62.026	65.189
347	903031	903031	903031	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1	72.580	76.282
348	903506	903506	903506	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO	1	70.148	73.726
349	903824	903824	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	38.836	40.817
350	903826	903826	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	18.272	19.204
351	903840	903840	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	12.691	13.338
352	903869	903869	903869	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1	14.054	14.771
353	903870	903870	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	33.839	35.565
354	903879	903879	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	23.393	24.586
355	903883	903883	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	12.691	13.338
356	903889	903889	903889	GLUCOSA BASAL 30, 60 , 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	47.500	49.923
357	904703	904703	904703	Insulina BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	166.746	175.250
358	904712	904712	904712	INSULINA BASAL 30 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	142.276	149.532
359	904713	904713	904713	INSULINA BASAL 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	173.774	182.636
360	904714	904714	904714	INSULINA BASAL 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	231.794	243.615
361	904715	904715	904715	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	210.323	221.049
362	906021	906021	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1	57.000	59.907
363	906332	906332	906332	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1	95.559	100.433
364	906457	906457	906457	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	47.670	50.101
365	906714	906714	906714	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1	125.030	131.407
366	906913	906913	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.243	47.550
367	906917	906917	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	14.250	14.977
368	907003	907003	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	14.947	15.709
369	907013	907013	907013	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1	22.784	23.946
370	907101	907101	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	11.397	11.978
371	907102	907102	907102	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	1	21.764	22.874
372	907107	907107	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	25.468	26.767
373	907108	907108	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	9.674	10.167
374	907109	907109	907109	DENSIDAD URINARIA	SERVICIO	1	6.867	7.217

375	905735	905735	905735	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1	38.760	40.737
376	907104	907104	907104	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1	11.400	11.981
377	908890	908890	908890	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1	193.267	203.124
378	898019	898019	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	44.142	46.393

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II SIP 083.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA CARDIONEUROVASCUALRES PABON	24-04-2026	SI	28-04-2026	04-05-2026
LABORATORIO DE ESPECIALIZADES CLINIZAD	24-04-2026	SI	27-04-2026	04-05-2026

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 072 del 17 de Abril de 2026** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2026663007236193 de 12 de Febrero de 2026**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 04 de Mayo de 2026.

Señora:
CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico; revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador el cual se encuentran con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas:

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA CARDIONEUROVASCUALRES PABON	24-04-2026	SI	28-04-2026	04-05-2026
LABORATORIO DE ESPECIALIZADES CLINIZAD	24-04-2026	SI	27-04-2026	04-05-2026

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, naturales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación.



PANTALLAZO DE LA PLATAFORMA SECOP II DONDE SE OBTUVO DOS COTIZACIONES

VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica una vez revisado como se encuentra establecido la razón social de las empresas que allegaron cotización, se puede determinar que se encuentra registrada en el RUES razón por el cual la información suministrada sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.

CLINICA CARDIONEUROVASCULAR PABON SAS

AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS

Registro Mercantil

Atentamente;

ASIT. MARIA LILIA CORDOBA MUÑOZ
ESTRUCTURADOR TECNICO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
contratacionmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales

las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

PANTALLAZO DE LA PLATAFORMA SECOP II DONDE SE OBTUVO DOS COTIZACIONES



VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica una vez revisado como se encuentra establecido la razón social de las empresas que allegaron cotización, se puede determinar que se encuentra registrada en el RUES razón por el cual la información suministrada sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.





LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CLINIZAD SAS
Identificación
NIT 900360269 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Pasto
Número de Matrícula
130600

Fecha de Matrícula
2010/05/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/31

Servicios dispon
Cámara de Come
Tenga en cuenta

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con las **Resolución N° 072 del 17 de Abril de 2026,** emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico De Cali y de acuerdo con el **Plan de Necesidades 2026663007236193 de 12 de Febrero de 2026.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **(2); por medio de la plataforma Secop II** para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizaran las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes y/o servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios

competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO * (1+5,10%)	centro de cuidados cardioneurovasculares pabon	CLINIZAD
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1	15.709	8.740	22.888
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	14.028	7.015	18.286
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	14.620	10.350	26.884
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	10.595	6.670	17.317
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	49.377	34.155	89.493
6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	17.786	9.775	21.919
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	27.922	17.825	46.624
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.894	5.980	15.501
9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	18.728	9.775	25.552
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	14.988	10.695	27.853
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	14.077	9.775	25.552
12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1	40.660	22.195	57.765
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.289	12.305	32.455
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1	21.393	17.135	44.807
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1	33.213	20.700	54.132
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1	10.370	6.670	17.317
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	10.894	9.775	25.552
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1	20.677	11.385	29.670
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	16.068	11.385	29.670
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	14.821	6.670	17.317
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	23.125	14.605	38.389

22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	44.861	32.430	49.288
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	21.305	13.455	35.119
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.985	8.544	21.919
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	22.360	13.455	35.119
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1	22.424	11.730	30.638
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	29.502	24.610	64.546
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	38.927	20.700	54.132
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1	13.833	5.980	15.501
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	28.900	17.135	44.807
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	25.112	15.180	257.580
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	27.417	20.585	54.132
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	23.630	16.905	44.807
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.990	11.500	30.638
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.578	6.555	17.317
36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	40.817	8.544	21.919
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	21.918	12.420	32.455
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	16.623	7.015	18.286
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	16.778	9.315	24.220
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1	43.462	28.290	73.871
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.	SERVICIO	1	27.229	14.490	37.904
42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	27.189	13.225	34.756
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1	29.853	21.045	55.222
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	5.204	3.680	9.579
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1	32.625	20.585	46.624
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	12.453	7.475	19.618
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	15.673	8.395	21.919
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1	17.164	8.395	38.389
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	26.479	22.655	59.339
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.180	14.375
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	13.538	9.315	24.220
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	11.946	5.290	9.000

53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	33.810	96.759
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1	93.470	36.915	96.759
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	96.555	38.180	99.908
56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1	95.567	37.835	98.939
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	85.479	33.810	88.524
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	83.621	53.130	139.507
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	97.899	60.835	159.247
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1	60.468	47.265	123.885
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1	62.068	48.990	128.003
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	59.091	45.770	120.252
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	54.949	45.770	120.252
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	68.804	34.385	120.252
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1	34.828	19.090	83.801
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1	39.087	33.235	87.434
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	76.392	48.070	125.944
68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	322.000	67.500
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	81.721	53.130	139.507
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1	53.035	29.440	77.020
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1	53.732	29.440	77.020
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1	53.732	29.440	77.020
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1	62.399	37.724	96.759
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1	137.132	89.585	234.692
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1	115.970	74.060	194.123
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1	137.996	90.275	236.266
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1	90.959	59.455	155.614
78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1	90.959	59.455	155.614
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	23.296	15.180	39.721
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	16.778	9.315	24.220
81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1	79.098	48.990	128.003
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	27.334	10.810	28.337
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	80.942	23.000	20.000
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1	69.139	34.845	120.252
85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	105.968	41.860	109.838
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	40.660	22.195	57.765
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	5.206	2.645	6.866
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1	14.771	7.705	20.103
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	100.725	62.905	164.938
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	97.295	61.870	75.000
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	94.244	61.870	33.625
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	99.391	62.905	164.938
93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1	34.476	22.310	58.249
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	82.432	52.095	136.359
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	69.264	41.515	108.748
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1	117.200	73.140	191.580
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1	138.481	89.585	234.692
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1	176.179	111.435	291.972
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	76.590	200.905
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1	66.703	41.285	108.263
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1	74.217	40.825	108.263
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	127.842	36.570	95.790

103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.925	149.316
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	113.079	64.860	169.661
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	113.079	64.860	169.661
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	88.319	53.475	139.992
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	95.123	45.770	120.252
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	95.123	45.770	120.252
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	90.393	53.360	141.566
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.900	141.566
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1	58.794	22.885	76.000
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	42.187	9.775	25.552
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	82.630	81.624	105.599
114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	63.413	31.510	82.711
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	13.338	8.740	22.888
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	41.809	11.845	31.002
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	23.643	11.845	31.002
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1	24.611	13.455	35.119
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	14.977	8.906	22.888
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	37.069	21.045	61.398
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	26.667	27.081	69.269
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	51.918	20.585	53.647
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1	78.539	39.560	103.541
125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	78.171	50.025	131.151
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	106.004	66.585	174.384
127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1	62.256	34.155	89.493
128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1	139.117	90.275	236.266
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	144.936	88.435	232.149
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.833	5.980	15.501
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	21.084	11.730	30.638
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.576	5.980	15.501
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	107.703	47.265	123.885
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.835	90.583
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	11.707	7.475	19.618
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	11.064	5.750	15.016
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	27.533	13.455	35.119
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	78.085	204.538
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.430	84.891

140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.440	77.020
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	64.037	29.670	77.504
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	110.893	62.905	164.938
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.370	71.812
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.700	115.529
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	24.265	63.456
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.145	97.364
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	41.846	66.121
148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.025	131.151
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.061	36.570	95.790
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	104.028	54.050	141.566
151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	13.112	5.980	15.501
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.575	61.398
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	26.450	69.269
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.350	39.500
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	14.160	11.270	29.670
156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.685	105.599
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.655	59.339
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	113.831	74.060	194.123
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	97.750	66.875
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.455	95.185
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.700	115.529
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1	145.628	36.915	96.759
163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.000	60.250
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1	81.951	52.095	136.359
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.160	117.104
166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85.707	42.895	112.381
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	43.700	24.610	64.546
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.147	200.905
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	53.676	200.905
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	67.045	177.533
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1	74.408	40.940	107.174
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1	27.131	322.000	33.000
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1	126.901	84.640	221.734
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	28.219	12.420	32.455
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	85.638	54.395	142.656
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.870	42.022

177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	NO HISTORICO	149.500	60.429
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	35.650	75.930
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	45.080	118.194
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1	51.919	39.318	76.000
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.050	141.566
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	71.250	38.640	101.482
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	71.250	38.640	101.482
184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	55.200	53.750
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	166.750	162.500
186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.390	116.619
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO		NO HISTORICO	55.200	22.500
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	86.858	41.285	108.263
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1	84.793	52.670	137.933
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	59.878	23.575	61.398
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	45.080	118.194
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	55.386	9.545	55.222
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1	55.175	5.405	53.647
194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1	98.799	54.050	141.566
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	102.531	54.050	141.566
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.485	132.241
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	28.290	73.871
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	72.102	42.090	50.000
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.265	123.885
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1	55.647	27.025	70.722
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	121.938	22.404
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	59.800	52.500
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354

210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.560	43.354
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.925	149.316
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.430	84.891
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	12.420	32.455
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.100	42.022
215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	58.984	37.720	53.000
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1	54.310	9.315	24.220
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.215	42.506
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	27.922	17.825	46.624
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	79.925	209.745
220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	42.550	111.412
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.510	82.711
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	32.360	22.195	57.765
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	44.598	19.665	51.589
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.250	41.000
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.440	20.875
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	60.033	43.125
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	66.616	322.000	95.000
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	30.705	80.168
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	59.533	31.855	83.801
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.485	72.297
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.890	86.344
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	98.462	62.905	164.938
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	98.462	62.905	164.938
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	98.387	55.430	145.199
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	98.387	55.430	145.199
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	98.387	55.430	145.199
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	98.387	55.430	145.199
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.885	59.823
239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	71.964	53.130	139.507
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1	284.379	171.680	440.320
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	95.572	52.900	144.000
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1	96.487	114.770	139.992
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1	114.946	67.735	177.533
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	30.475	79.684
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	150.650	150.406
246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1	94.113	43.010	17.317

247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.380	124.370
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	75.996	5.980	15.501
249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	208.309	47.265	194.123
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1	131.407	74.060	194.123
251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	322.000	194.123
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1	NO HISTORICO	419.750	194.123
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1	171.861	74.060	194.123
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	115.821	132.241
255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1	23.023	14.490	37.904
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	65.189	18.860	49.288
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	76.282	18.860	49.288
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	85.100	85.000
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.180	46.875
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	35.420	79.684
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	17.825	46.624
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.800	26.500
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.170	47.471
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	20.585	53.647
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1	129.799	45.655	85.000
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	24.725	65.031
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1	102.460	52.670	139.507
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	6.816	9.315	24.220
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	52.095	136.359
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	75.452	50.485	132.241
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	24.035	62.972
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.300	63.456
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.058.000	178.500
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	23.292	12.420	32.455
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	96.428	50.025	131.151
276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	34.155	89.493
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	33.810	89.493
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.620	117.104
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1	98.856	36.110	94.700
280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	52.600	27.255	72.297
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	349.458	513.443	267.500
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	62.215	315.000
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.915	96.759
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	106.643	76.590	200.905
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	86.067	51.405	134.784

286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	123.581	61.870	187.000
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	5.980	15.501
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	68.046	41.630	75.000
289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1	118.616	59.243	59.684
290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	55.913	43.807	139.507
291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	170.518	114.195	96.250
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1	124.578	84.640	174.000
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	51.172	21.045	55.222
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1	11.981	9.660	25.068
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1	48.497	24.495	83.000
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	353.969	130.295	298.750
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	50.347	21.045	55.222
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	26.773	11.385	29.670
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.095	77.020
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	9.985	6.440	16.954
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1	12.141	6.095	15.985
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	40.568	24.610	64.546
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1	26.610	17.250	45.170
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1	85.015	41.285	108.263
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	8.165	5.290	8.695
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1	22.240	13.800	36.088
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	100.478	575.978	136.359
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	70.269	52.095	64.546
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.440	16.954
310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1	64.079	36.915	96.759
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.700	115.529
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	174.800	175.000
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1	55.335	63.193	96.000
314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1	48.636	57.927	96.000
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1	110.771	64.860	169.661
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.000	60.429
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	81.676	40.250	105.599
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	21.735	105.599
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1	44.842	9.874	31.000
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	46.765	19.665	51.589
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.860	169.661
322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	82.800	83.801

323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.000	60.429
324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.885	60.429
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.850	62.972
326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1	NO HISTORICO	99.360	110.000
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	83.621	53.130	139.507
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	71.207	15.985	52.500
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	76.590	200.905
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1	132.225	76.590	200.905
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.900	21.919
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	76.590	200.905
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.900	200.905
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	76.590	200.905
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	25.112	15.180	257.580
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	118.504	76.590	200.905
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	76.590	200.905
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.045	54.000
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1	76.274	40.135	105.115
340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.980	56.250
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	108.086	66.250
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	310.500	290.000
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.405	134.784
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	112.700	216.527
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	287.500	257.625
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.250	54.875
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.775	25.552
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.045	60.000
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	8.355	5.405	14.169
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	65.750
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.025	131.151
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	65.750
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	264.500	60.429
354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.025	131.151
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1	154.750	97.290	65.000
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1	162.579	322.000	244.625

357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	179.123	45.655	147.125
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	161.684	124.775	40.000
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1	43.353	38.525	62.000
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	86.250	93.750
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	86.250	85.000
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.525	40.690
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	70.132	42.895	112.381
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	291.525	771.891
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	60.218	37.145	97.364
366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	55.187	35.880	61.398
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.010	112.986
368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.690	61.882
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1	319.361	43.700	771.891
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1	85.390	46.690	122.311
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1	158.095	66.010	172.810
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	14.954	9.660	25.552
373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	12.995	47.500
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.900	47.500
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	15.245	9.315	24.220
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	64.192	17.825	46.624
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.900	69.500
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	19.204	5.405	192.549
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	54.195	5.405	192.549
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	97.899	60.835	159.247
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.145	97.364
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO		73.726	322.000	83.000
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1	59.907	38.525	33.000
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1	52.109	21.045	55.222
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.575	136.359
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	119.239	50.140	84.000
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	105.800	73.625
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1	97.804	53.130	139.507
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.212	68.540	75.000
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	14.560	6.440	16.954
391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	71.224	151.981
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	62.100	53.500

393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	62.100	47.500
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	68.310	141.566
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	89.700	56.125
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.265	123.885
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1	348.432	227.700	210.375
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	26.450	42.022
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.430	84.891
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.315	36.088
401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	42.233	56.925	149.316
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	110.400	111.000
403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	59.375
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.400	70.000
405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.400	68.750
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.100	42.022
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	13.338	8.740	15.501
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	72.114	35.420	92.642
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	310.500	308.750
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	350.750	185.283
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	167.555	387.500
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	289.634	134.784
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1	84.283	19.320	50.741
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	150.650	215.000
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.885	59.823
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	237.336	263.567	445.000
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	110.400	73.625
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1	90.730	52.095	136.359
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.445	133.000
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	41.400	31.500
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.855	83.801
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.700	178.986
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.841	74.875
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	21.955	22.195	23.000
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.075	60.000
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.350	50.250
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.045	115.529
428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	12.044	21.045	30.154

429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	364.545	276.469	414.000
430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	318.556	276.469	414.000
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	184.000	190.000
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.700	18.625
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	76.959	33.810	72.902
434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	11.845	7.015	18.286
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	86.250	87.000
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.600	37.875
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.585	174.384
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1	99.845	59.800	53.647
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.605	38.389
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.605	38.389
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	92.000	93.625
442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1	19.664	7.475	19.618
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	170.200	133.750
444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	76.741
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	17.903	9.315	24.220
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	103.246	66.585	174.384
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1	103.246	66.585	174.384
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.095	81.250
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	105.742	66.585	174.384
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1	103.246	66.585	174.384
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	101.409	86.940	227.910
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	23.920	63.456
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	457.700	77.020
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	151.800	150.000
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	178.250	240.000
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.625	189.750
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	70.828	44.620	107.000
458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	485.645	250.000
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	52.706	27.485	72.297
460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	331.874	242.995	636.986

461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.440	77.020
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.000	60.250
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1	79.527	40.250	105.599
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	58.017	34.155	89.493
465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	73.738	38.180	47.471
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	74.750	65.000
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	15.709	8.740	22.888
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	158.694	98.210	89.493
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	83.707	46.230	120.737
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	104.546	41.285	108.263
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.265	124.854
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.860	169.661
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	255.300	60.429
474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	41.285	108.263
475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1	105.760	23.000	60.429
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	53.360	452.500
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	73.600	73.750
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	112.167	70.725	136.359
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	437.000	533.750
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.800	97.364
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	52.670	139.507
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	80.500	70.500
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1	NO HISTORICO	385.250	417.500
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	38.525	100.997
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	55.200	53.500
486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1	52.166	40.825	108.263
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.110	95.185
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	78.449	50.025	131.151
489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.085	33.500
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1	396.191	247.250	210.375
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	126.500	116.750
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1	108.317	41.285	108.263

493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1	209.086	143.750	153.750
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	224.250	79.000
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	80.174	37.835	90.583
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	19.555	8.740	22.888
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	151.800	84.891
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1	352.468	29.095	77.020
499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1	40.737	18.630	48.803
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	48.489	18.630	48.803
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.723	32.430	84.891
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	173.772	27.945	96.759
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	65.818	33.670	86.344
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	90.404	36.455	95.185
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.300	95.750
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.000	18.125
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	11.978	6.440	16.954
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.885	60.429
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1	23.946	322.000	15.016
510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1	119.814	112.700	115.375
511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.250	29.440	77.020
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	190.900	216.527
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	175.250	52.095	136.359
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.660	25.552
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	448.500	59.750
516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.405	134.784
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	24.586	13.340	35.119
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.885	60.429
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.050	141.566
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.000	70.000
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.495	117.104
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	127.880	256.127
523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	55.200	22.500
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.400	22.375
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	57.500	29.125
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	80.250
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.200	80.250
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1	106.062	67.735	177.533

529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.540	59.823
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1	94.192	39.215	141.566
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	123.050	80.250
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	600.300	381.500
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	35.565	7.590	20.103
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	322.000	191.580
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1	31.302	9.874	81.000
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	155.250	154.250
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	181.700	86.875
538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1	76.221	41.860	84.000
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	207.000	187.500
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.750	35.375
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	182.636	322.000	136.359
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1	119.814	45.655	125.000
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	368.000	366.125
544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	301.300	287.500
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1	100.433	62.215	164.938
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	46.393	322.000	20.000
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1	243.615	322.000	136.359
548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	14.049	4.370	11.396
549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	149.532	94.300	136.359
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.700	71.250
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	144.900	150.000
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	165.938	224.250	114.000
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	442.750	390.404
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	82.110	26.125
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	506.000	525.000
556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	105.800	319.875
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	221.049	322.000	136.359
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1	145.038	113.620	300.812
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	391.000	117.248

560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.300	117.248
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.445	147.500
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.635	18.170	47.471
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	31.590	12.650	105.115
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	64.461	322.000	105.115
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	49.923	19.895	105.115
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	72.453	42.895	112.381
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	2.070.000	1.300.000
568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.180	39.721
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	24.397	17.595	22.404
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	38.566	26.450	69.269
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.869	12.672	32.455
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	10.167	12.650	13.000
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	115.000	66.250
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1	NO HISTORICO	115.000	117.125
575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	322.000	105.115
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.855	21.919
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	71.300	136.359
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	124.775	159.625
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	138.000	41.000
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.445	147.500
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	98.210	94.216
582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	86.022	57.615	150.891
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1	99.726	62.905	164.938
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1	111.414	70.725	185.283

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los bienes y/o servicios a adquirir en la vigencia 2026. Se tuvieron en cuenta algunos precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 1 EMPRESA que suministra y/o presta los servicios requeridos. Se realizó el análisis de la cotización presentada por los oferentes dedicados a la prestación de servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2025 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Madia Armónica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Madia Geométrica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.

ANALISIS DE LOS PRECIOS

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1	8.740	13.528	14.647	15.779	7.074	45%	14.647	MEDIA GEOMETRICA
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	7.015	11.172	12.163	13.110	5.691	43%	12.163	MEDIA GEOMETRICA
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	10.350	14.836	15.964	17.285	8.583	50%	15.964	MEDIA GEOMETRICA
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	6.670	9.932	10.696	11.527	5.385	47%	10.696	MEDIA GEOMETRICA
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	34.155	49.420	53.242	57.675	28.587	50%	53.242	MEDIA GEOMETRICA
6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	9.775	14.695	15.620	16.493	6.174	37%	14.695	MEDIA ARMONICA
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	17.825	26.464	28.523	30.790	14.612	47%	28.523	MEDIA GEOMETRICA
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.980	8.370	9.011	9.792	5.036	51%	9.011	MEDIA GEOMETRICA
9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	9.775	15.398	16.724	18.018	7.912	44%	16.724	MEDIA GEOMETRICA
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	10.695	15.297	16.467	17.845	8.929	50%	16.467	MEDIA GEOMETRICA
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	9.775	14.119	15.206	16.468	8.156	50%	15.206	MEDIA GEOMETRICA
12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1	22.195	34.498	37.356	40.207	17.789	44%	37.356	MEDIA GEOMETRICA
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.289	14.950	16.520	18.683	11.938	64%	16.520	MEDIA GEOMETRICA
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1	17.135	23.544	25.420	27.778	14.900	54%	25.420	MEDIA GEOMETRICA
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1	20.700	30.962	33.387	36.015	16.891	47%	33.387	MEDIA GEOMETRICA
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1	6.670	9.865	10.620	11.453	5.406	47%	10.620	MEDIA GEOMETRICA
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE	SERVICIO	1	9.775	12.863	13.961	15.407	8.804	57%	13.961	MEDIA GEOMETRICA

			24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA										
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1	11.385	17.657	19.115	20.577	9.143	44%	19.115	**MEDIA GEOMETRICA**
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	11.385	16.324	17.574	19.041	9.498	50%	17.574	**MEDIA GEOMETRICA**
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	6.670	10.903	11.963	12.936	5.568	43%	11.963	**MEDIA GEOMETRICA**
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	14.605	21.777	23.493	25.373	12.050	47%	23.493	**MEDIA GEOMETRICA**
22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	32.430	40.863	41.545	42.193	8.740	21%	40.863	**MEDIA ARMONICA**
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	13.455	20.036	21.592	23.293	10.968	47%	21.592	**MEDIA GEOMETRICA**
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	8.544	11.415	12.320	13.483	7.342	54%	12.320	**MEDIA GEOMETRICA**
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	13.455	20.336	21.943	23.645	10.889	46%	21.943	**MEDIA GEOMETRICA**
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1	11.730	18.463	20.049	21.597	9.481	44%	20.049	**MEDIA GEOMETRICA**
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	24.610	33.325	36.053	39.553	21.783	55%	36.053	**MEDIA GEOMETRICA**
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	20.700	32.442	35.201	37.920	16.739	44%	35.201	**MEDIA GEOMETRICA**
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1	5.980	9.868	10.864	11.771	5.084	43%	10.864	**MEDIA GEOMETRICA**
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	17.135	26.024	28.100	30.281	13.888	46%	28.100	**MEDIA GEOMETRICA**
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	15.180	27.377	46.134	99.290	137.172	138%	99.290	**PROMEDIO**
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	20.585	28.978	31.261	34.045	17.728	52%	31.261	**MEDIA GEOMETRICA**
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	16.905	24.234	26.158	28.447	14.561	51%	26.158	**MEDIA GEOMETRICA**
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.500	18.394	20.083	21.709	9.633	44%	20.083	**MEDIA GEOMETRICA**
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	6.555	9.533	10.283	11.150	5.551	50%	10.283	**MEDIA GEOMETRICA**
36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	8.544	16.029	19.699	23.760	16.215	68%	19.699	**MEDIA GEOMETRICA**
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	12.420	19.114	20.673	22.264	10.022	45%	20.673	**MEDIA GEOMETRICA**
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	7.015	11.655	12.871	13.975	6.084	44%	12.871	**MEDIA GEOMETRICA**
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	9.315	14.406	15.585	16.771	7.453	44%	15.585	**MEDIA GEOMETRICA**
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1	28.290	41.728	44.951	48.541	23.211	48%	44.951	**MEDIA GEOMETRICA**
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS,	SERVICIO	1	14.490	22.707	24.638	26.541	11.722	44%	24.638	**MEDIA GEOMETRICA**

			MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.										
42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	13.225	21.252	23.206	25.057	10.923	44%	23.206	MEDIA GEOMETRICA
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1	21.045	30.265	32.615	35.373	17.744	50%	32.615	MEDIA GEOMETRICA
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	3.680	5.279	5.682	6.154	3.062	50%	5.682	MEDIA GEOMETRICA
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1	20.585	29.798	31.519	33.278	13.032	39%	29.798	MEDIA ARMONICA
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	7.475	11.319	12.223	13.182	6.104	46%	12.223	MEDIA GEOMETRICA
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	8.395	13.126	14.234	15.329	6.769	44%	14.234	MEDIA GEOMETRICA
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1	8.395	14.747	17.685	21.316	15.422	72%	17.685	MEDIA GEOMETRICA
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	22.655	30.377	32.895	36.158	20.166	56%	32.895	MEDIA GEOMETRICA
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1	14.375	14.767	14.772	14.778	8.541	58%	14.772	MEDIA GEOMETRICA
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	9.315	13.483	14.509	15.691	7.682	49%	14.509	MEDIA GEOMETRICA
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	5.290	7.815	8.285	8.745	3.335	38%	7.815	MEDIA ARMONICA
53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1	33.810	50.110	57.196	65.284	49.105	75%	57.196	MEDIA GEOMETRICA
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1	36.915	62.340	69.373	75.715	33.642	44%	69.373	MEDIA GEOMETRICA
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	38.180	64.436	71.681	78.214	34.711	44%	71.681	MEDIA GEOMETRICA
56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1	37.835	63.828	70.989	77.447	34.346	44%	70.989	MEDIA GEOMETRICA
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	33.810	57.064	63.483	69.271	30.748	44%	63.483	MEDIA GEOMETRICA
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	53.130	79.054	85.261	92.086	43.806	48%	85.261	MEDIA GEOMETRICA
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	60.835	91.096	98.250	105.993	49.703	47%	98.250	MEDIA GEOMETRICA
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1	47.265	65.550	70.745	77.206	40.961	53%	70.745	MEDIA GEOMETRICA
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1	48.990	67.665	73.013	79.687	42.351	53%	73.013	MEDIA GEOMETRICA
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	45.770	63.712	68.770	75.038	39.719	53%	68.770	MEDIA GEOMETRICA
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	45.770	62.031	67.124	73.657	40.613	55%	67.124	MEDIA GEOMETRICA
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	34.385	57.767	65.770	74.480	43.214	58%	65.770	MEDIA GEOMETRICA
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1	19.090	32.248	38.194	45.906	33.748	74%	38.194	MEDIA GEOMETRICA
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1	33.235	44.703	48.429	53.252	29.747	56%	48.429	MEDIA GEOMETRICA
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	48.070	71.713	77.333	83.469	39.416	47%	77.333	MEDIA GEOMETRICA
68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	67.500	111.605	147.428	194.750	169.809	87%	194.750	PROMEDIO
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	53.130	78.479	84.610	91.453	44.003	48%	84.610	MEDIA GEOMETRICA
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1	29.440	45.588	49.359	53.165	23.790	45%	49.359	MEDIA GEOMETRICA
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1	29.440	45.758	49.575	53.397	23.792	45%	49.575	MEDIA GEOMETRICA
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1	29.440	45.758	49.575	53.397	23.792	45%	49.575	MEDIA GEOMETRICA
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1	37.724	56.744	61.070	65.627	29.649	45%	61.070	MEDIA GEOMETRICA
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1	89.585	132.067	142.328	153.803	73.976	48%	142.328	MEDIA GEOMETRICA
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1	74.060	109.984	118.578	128.051	60.937	48%	118.578	MEDIA GEOMETRICA
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1	90.275	133.000	143.311	154.846	74.440	48%	143.311	MEDIA GEOMETRICA
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1	59.455	87.618	94.412	102.009	49.022	48%	94.412	MEDIA GEOMETRICA

78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1	59.455	87.618	94.412	102.009	49.022	48%	94.412	MEDIA GEOMETRICA
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	15.180	22.392	24.128	26.066	12.503	48%	24.128	MEDIA GEOMETRICA
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	9.315	14.406	15.585	16.771	7.453	44%	15.585	MEDIA GEOMETRICA
81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1	48.990	73.409	79.159	85.364	39.877	47%	79.159	MEDIA GEOMETRICA
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	10.810	18.250	20.306	22.161	9.843	44%	20.306	MEDIA GEOMETRICA
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	20.000	28.347	33.392	41.314	34.351	83%	41.314	PROMEDIO
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1	34.845	58.277	66.169	74.745	42.979	58%	66.169	MEDIA GEOMETRICA
85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	41.860	70.704	78.688	85.889	38.179	44%	78.688	MEDIA GEOMETRICA
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	22.195	34.498	37.356	40.207	17.789	44%	37.356	MEDIA GEOMETRICA
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.645	4.191	4.556	4.906	2.127	43%	4.556	MEDIA GEOMETRICA
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1	7.705	12.134	13.177	14.193	6.219	44%	13.177	MEDIA GEOMETRICA
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	62.905	94.080	101.480	109.523	51.582	47%	101.480	MEDIA GEOMETRICA
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	61.870	75.426	76.715	78.055	17.909	23%	75.426	MEDIA ARMONICA
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	33.625	53.085	58.094	63.246	30.333	48%	58.094	MEDIA GEOMETRICA
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	62.905	93.688	101.030	109.078	51.702	47%	101.030	MEDIA GEOMETRICA
93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1	22.310	32.968	35.517	38.345	18.279	48%	35.517	MEDIA GEOMETRICA
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	52.095	77.599	83.661	90.295	42.679	47%	83.661	MEDIA GEOMETRICA
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	41.515	62.866	67.875	73.176	33.787	46%	67.875	MEDIA GEOMETRICA
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1	73.140	109.391	117.981	127.307	59.863	47%	117.981	MEDIA GEOMETRICA
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1	89.585	132.481	142.793	154.253	73.828	48%	142.793	MEDIA GEOMETRICA
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1	111.435	165.976	178.967	193.195	91.464	47%	178.967	MEDIA GEOMETRICA
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1	76.590	110.902	124.046	138.747	101.393	73%	124.046	MEDIA GEOMETRICA
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1	41.285	61.919	66.805	72.084	33.812	47%	66.805	MEDIA GEOMETRICA
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1	40.825	63.552	68.966	74.435	33.720	45%	68.966	MEDIA GEOMETRICA
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	36.570	65.780	76.508	86.734	46.305	53%	76.508	MEDIA GEOMETRICA
103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1	56.925	82.426	92.195	103.121	75.357	73%	92.195	MEDIA GEOMETRICA
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	64.860	99.485	107.559	115.867	52.456	45%	107.559	MEDIA GEOMETRICA
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	64.860	99.485	107.559	115.867	52.456	45%	107.559	MEDIA GEOMETRICA
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	53.475	80.718	87.117	93.928	43.530	46%	87.117	MEDIA GEOMETRICA
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	45.770	73.752	80.597	87.048	37.892	44%	80.597	MEDIA GEOMETRICA
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	45.770	73.752	80.597	87.048	37.892	44%	80.597	MEDIA GEOMETRICA
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	53.360	81.373	88.058	95.106	44.291	47%	88.058	MEDIA GEOMETRICA
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1	75.900	98.819	103.657	108.733	70.845	65%	103.657	MEDIA GEOMETRICA
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1	22.885	40.616	46.763	52.560	27.101	52%	46.763	MEDIA GEOMETRICA
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	9.775	18.166	21.923	25.838	16.208	63%	21.923	MEDIA GEOMETRICA
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	81.624	88.696	89.304	89.951	13.561	15%	88.696	MEDIA ARMONICA
114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	31.510	50.339	54.878	59.211	25.858	44%	54.878	MEDIA GEOMETRICA
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA

116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	8.740	12.871	13.870	14.989	7.217	48%	13.870	**MEDIA GEOMETRICA**
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	11.845	21.337	24.854	28.218	15.175	54%	24.854	**MEDIA GEOMETRICA**
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	11.845	18.871	20.553	22.163	9.664	44%	20.553	**MEDIA GEOMETRICA**
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1	13.455	20.916	22.656	24.395	10.834	44%	22.656	**MEDIA GEOMETRICA**
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	8.906	13.468	14.507	15.590	7.011	45%	14.507	**MEDIA GEOMETRICA**
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	21.045	33.046	36.316	39.837	20.318	51%	36.316	**MEDIA GEOMETRICA**
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	26.667	33.760	36.846	41.006	24.478	60%	36.846	**MEDIA GEOMETRICA**
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	20.585	34.690	38.560	42.050	18.610	44%	38.560	**MEDIA GEOMETRICA**
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1	39.560	62.934	68.520	73.880	32.244	44%	68.520	**MEDIA GEOMETRICA**
125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	50.025	74.244	80.045	86.449	41.192	48%	80.045	**MEDIA GEOMETRICA**
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	66.585	99.382	107.169	115.658	54.544	47%	107.169	**MEDIA GEOMETRICA**
127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1	34.155	53.083	57.519	61.968	27.670	45%	57.519	**MEDIA GEOMETRICA**
128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1	90.275	133.345	143.698	155.219	74.316	48%	143.698	**MEDIA GEOMETRICA**
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	88.435	133.245	143.832	155.173	72.402	47%	143.832	**MEDIA GEOMETRICA**
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	5.980	9.868	10.864	11.771	5.084	43%	10.864	**MEDIA GEOMETRICA**
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	11.730	18.147	19.641	21.151	9.454	45%	19.641	**MEDIA GEOMETRICA**
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	5.980	8.924	9.610	10.352	4.808	46%	9.610	**MEDIA GEOMETRICA**
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	47.265	77.894	85.756	92.951	40.384	43%	85.756	**MEDIA GEOMETRICA**
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	37.835	53.376	58.542	64.209	45.496	71%	58.542	**MEDIA GEOMETRICA**
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	7.475	11.104	11.974	12.933	6.164	48%	11.974	**MEDIA GEOMETRICA**
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	5.750	9.066	9.849	10.610	4.650	44%	9.849	**MEDIA GEOMETRICA**
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	13.455	21.565	23.519	25.369	10.993	43%	23.519	**MEDIA GEOMETRICA**
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	78.085	113.022	126.378	141.311	103.218	73%	126.378	**MEDIA GEOMETRICA**
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1	32.430	46.931	52.469	58.661	42.838	73%	52.469	**MEDIA GEOMETRICA**
140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.440	42.598	47.618	53.230	38.864	73%	47.618	**MEDIA GEOMETRICA**
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	29.670	48.214	52.807	57.070	24.666	43%	52.807	**MEDIA GEOMETRICA**
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	62.905	96.844	104.786	112.912	51.047	45%	104.786	**MEDIA GEOMETRICA**
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	27.370	39.634	44.334	49.591	36.243	73%	44.334	**MEDIA GEOMETRICA**
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1	43.700	63.413	71.054	79.615	58.333	73%	71.054	**MEDIA GEOMETRICA**
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	24.265	35.106	39.240	43.861	32.019	73%	39.240	**MEDIA GEOMETRICA**
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	37.145	53.775	60.138	67.255	49.136	73%	60.138	**MEDIA GEOMETRICA**
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1	41.846	51.254	52.601	53.983	33.447	62%	52.601	**MEDIA GEOMETRICA**

148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1	50.025	72.425	80.999	90.588	66.187	73%	80.999	MEDIA GEOMETRICA
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.570	58.070	63.200	68.140	29.804	44%	63.200	MEDIA GEOMETRICA
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	54.050	85.280	92.676	99.881	43.905	44%	92.676	MEDIA GEOMETRICA
151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	5.980	9.740	10.672	11.531	4.953	43%	10.672	MEDIA GEOMETRICA
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1	23.575	34.069	38.045	42.486	30.973	73%	38.045	MEDIA GEOMETRICA
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	26.450	38.282	42.804	47.860	34.955	73%	42.804	MEDIA GEOMETRICA
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	39.500	46.444	47.179	47.925	28.924	60%	47.179	MEDIA GEOMETRICA
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.270	15.539	16.792	18.367	9.895	54%	16.792	MEDIA GEOMETRICA
156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1	13.685	24.230	38.015	59.642	57.426	96%	59.642	PROMEDIO
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1	22.655	32.791	36.665	40.997	29.945	73%	36.665	MEDIA GEOMETRICA
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	74.060	109.334	117.844	127.338	61.161	48%	117.844	MEDIA GEOMETRICA
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	66.875	79.417	80.852	82.313	49.968	61%	80.852	MEDIA GEOMETRICA
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	36.455	52.719	58.906	65.820	48.025	73%	58.906	MEDIA GEOMETRICA
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1	43.700	63.413	71.054	79.615	58.333	73%	71.054	MEDIA GEOMETRICA
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1	36.915	67.734	80.423	93.101	54.449	58%	80.423	MEDIA GEOMETRICA
163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	60.250	64.329	64.477	64.625	37.567	58%	64.477	MEDIA GEOMETRICA
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1	52.095	77.456	83.498	90.135	42.724	47%	83.498	MEDIA GEOMETRICA
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1	44.160	64.135	71.912	80.632	59.138	73%	71.912	MEDIA GEOMETRICA
166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	42.895	68.370	74.480	80.328	35.054	44%	74.480	MEDIA GEOMETRICA
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	24.610	37.970	41.098	44.285	19.975	45%	41.098	MEDIA GEOMETRICA
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1	63.147	96.091	112.634	132.026	102.736	78%	112.634	MEDIA GEOMETRICA
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1	53.676	84.718	103.845	127.291	104.019	82%	127.291	PROMEDIO
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1	67.045	97.332	109.099	122.289	89.648	73%	109.099	MEDIA GEOMETRICA
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1	40.940	63.565	68.857	74.174	33.117	45%	68.857	MEDIA GEOMETRICA
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1	27.131	42.694	66.061	127.377	168.574	132%	127.377	PROMEDIO
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1	84.640	123.942	133.544	144.425	70.207	49%	133.544	MEDIA GEOMETRICA
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	12.420	20.441	22.490	24.365	10.559	43%	22.490	MEDIA GEOMETRICA
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	54.395	80.926	87.264	94.229	44.753	47%	87.264	MEDIA GEOMETRICA
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1	15.870	23.039	25.824	28.946	21.219	73%	25.824	MEDIA GEOMETRICA
177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	60.429	86.068	95.048	104.964	75.206	72%	95.048	MEDIA GEOMETRICA
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	35.650	48.519	52.028	55.790	37.988	68%	52.028	MEDIA GEOMETRICA
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1	45.080	65.267	72.994	81.637	59.648	73%	72.994	MEDIA GEOMETRICA
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1	39.318	51.856	53.733	55.746	18.638	33%	51.856	MEDIA ARMONICA
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	54.050	78.231	87.474	97.808	71.439	73%	87.474	MEDIA GEOMETRICA
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	38.640	60.279	65.374	70.457	31.428	45%	65.374	MEDIA GEOMETRICA
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	38.640	60.279	65.374	70.457	31.428	45%	65.374	MEDIA GEOMETRICA

184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	53.750	54.465	54.470	54.475	31.460	58%	54.470	MEDIA GEOMETRICA
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1	162.500	164.598	164.611	164.625	95.070	58%	164.611	MEDIA GEOMETRICA
186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1	44.390	64.303	71.950	80.505	58.861	73%	71.950	MEDIA GEOMETRICA
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO		22.500	31.969	35.242	38.850	27.757	71%	35.242	MEDIA GEOMETRICA
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	41.285	66.709	72.950	78.802	34.208	43%	72.950	MEDIA GEOMETRICA
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1	52.670	78.886	85.087	91.798	43.061	47%	85.087	MEDIA GEOMETRICA
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	23.575	39.785	44.254	48.283	21.412	44%	44.254	MEDIA GEOMETRICA
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	45.080	65.267	72.994	81.637	59.648	73%	72.994	MEDIA GEOMETRICA
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	9.545	21.287	30.791	40.051	26.419	66%	30.791	MEDIA GEOMETRICA
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1	5.405	13.527	25.198	38.076	28.304	74%	25.198	MEDIA GEOMETRICA
194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1	54.050	84.065	91.097	98.138	43.762	45%	91.097	MEDIA GEOMETRICA
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	54.050	84.942	92.230	99.382	43.843	44%	92.230	MEDIA GEOMETRICA
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1	50.485	73.073	81.708	91.363	66.734	73%	81.708	MEDIA GEOMETRICA
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1	28.290	40.912	45.714	51.081	37.271	73%	45.714	MEDIA GEOMETRICA
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	42.090	52.058	53.337	54.731	15.555	28%	52.058	MEDIA ARMONICA
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1	47.265	68.425	76.521	85.575	62.520	73%	76.521	MEDIA GEOMETRICA
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1	27.025	43.407	47.379	51.132	22.196	43%	47.379	MEDIA GEOMETRICA
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	22.404	37.852	52.267	72.171	64.907	90%	72.171	PROMEDIO
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	52.500	55.913	56.031	56.150	32.623	58%	56.031	MEDIA GEOMETRICA
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1	16.560	23.966	26.794	29.957	21.877	73%	26.794	MEDIA GEOMETRICA
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	56.925	82.426	92.195	103.121	75.357	73%	92.195	MEDIA GEOMETRICA
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1	32.430	46.931	52.469	58.661	42.838	73%	52.469	MEDIA GEOMETRICA
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	12.420	17.965	20.077	22.437	16.376	73%	20.077	MEDIA GEOMETRICA
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	16.100	23.280	26.011	29.061	21.201	73%	26.011	MEDIA GEOMETRICA
215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	37.720	48.129	49.037	49.901	10.966	22%	48.129	MEDIA ARMONICA
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1	9.315	17.958	23.054	29.282	22.921	78%	23.054	MEDIA GEOMETRICA
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	16.215	23.475	26.253	29.361	21.451	73%	26.253	MEDIA GEOMETRICA
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	17.825	26.464	28.523	30.790	14.612	47%	28.523	MEDIA GEOMETRICA
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1	79.925	115.745	129.475	144.835	105.857	73%	129.475	MEDIA GEOMETRICA

220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1	42.550	61.581	68.852	76.981	56.221	73%	68.852	MEDIA GEOMETRICA
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	31.510	45.635	51.051	57.111	41.744	73%	51.051	MEDIA GEOMETRICA
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	22.195	32.165	34.619	37.440	18.321	49%	34.619	MEDIA GEOMETRICA
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	19.665	32.377	35.633	38.617	16.781	43%	35.633	MEDIA GEOMETRICA
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	41.000	49.751	50.924	52.125	32.085	62%	50.924	MEDIA GEOMETRICA
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	20.875	24.429	24.790	25.158	15.143	60%	24.790	MEDIA GEOMETRICA
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	43.125	50.193	50.882	51.579	30.956	60%	50.882	MEDIA GEOMETRICA
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	66.616	104.736	126.780	161.205	139.974	87%	161.205	PROMEDIO
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1	30.705	44.403	49.614	55.437	40.448	73%	49.614	MEDIA GEOMETRICA
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	31.855	49.898	54.166	58.396	25.992	45%	54.166	MEDIA GEOMETRICA
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1	27.485	39.828	44.577	49.891	36.493	73%	44.577	MEDIA GEOMETRICA
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1	32.890	47.635	53.290	59.617	43.578	73%	53.290	MEDIA GEOMETRICA
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	62.905	93.411	100.714	108.768	51.792	48%	100.714	MEDIA GEOMETRICA
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	62.905	93.411	100.714	108.768	51.792	48%	100.714	MEDIA GEOMETRICA
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	55.430	85.490	92.516	99.672	44.898	45%	92.516	MEDIA GEOMETRICA
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	55.430	85.490	92.516	99.672	44.898	45%	92.516	MEDIA GEOMETRICA
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	55.430	85.490	92.516	99.672	44.898	45%	92.516	MEDIA GEOMETRICA
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	55.430	85.490	92.516	99.672	44.898	45%	92.516	MEDIA GEOMETRICA
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1	22.885	33.106	37.001	41.354	30.186	73%	37.001	MEDIA GEOMETRICA
239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	53.130	75.215	81.099	88.200	45.420	51%	81.099	MEDIA GEOMETRICA
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1	171.680	258.347	278.054	298.793	134.898	45%	278.054	MEDIA GEOMETRICA
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	52.900	82.619	89.960	97.491	45.580	47%	89.960	MEDIA GEOMETRICA
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1	96.487	114.415	115.735	117.083	21.844	19%	114.415	MEDIA ARMONICA
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1	67.735	103.107	111.394	120.071	55.078	46%	111.394	MEDIA GEOMETRICA
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	30.475	44.088	49.278	55.079	40.207	73%	49.278	MEDIA GEOMETRICA
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1	150.406	150.528	150.528	150.528	86.908	58%	150.528	MEDIA GEOMETRICA
246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1	17.317	32.743	41.232	51.480	39.092	76%	41.232	MEDIA GEOMETRICA
247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1	47.380	68.619	76.764	85.875	62.770	73%	76.764	MEDIA GEOMETRICA
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	5.980	12.250	19.170	32.492	37.975	117%	32.492	PROMEDIO
249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	47.265	96.434	124.101	149.899	89.166	59%	124.101	MEDIA GEOMETRICA
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1	74.060	114.225	123.621	133.197	60.052	45%	123.621	MEDIA GEOMETRICA
251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1	194.123	242.220	250.015	258.062	162.132	63%	250.015	MEDIA GEOMETRICA
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1	194.123	265.473	285.453	306.937	210.072	68%	285.453	MEDIA GEOMETRICA
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1	74.060	122.586	135.190	146.681	63.869	44%	135.190	MEDIA GEOMETRICA
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	115.821	123.488	123.759	124.031	72.078	58%	123.759	MEDIA GEOMETRICA

255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1	14.490	21.609	23.297	25.139	11.850	47%	23.297	MEDIA GEOMETRICA
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	18.860	33.840	39.278	44.446	23.541	53%	39.278	MEDIA GEOMETRICA
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	18.860	34.714	41.390	48.143	28.728	60%	41.390	MEDIA GEOMETRICA
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	85.000	85.050	85.050	85.050	49.104	58%	85.050	MEDIA GEOMETRICA
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	15.180	22.933	26.675	31.028	23.917	77%	26.675	MEDIA GEOMETRICA
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1	35.420	49.041	53.126	57.552	39.924	69%	53.126	MEDIA GEOMETRICA
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	17.825	25.790	28.828	32.224	23.526	73%	28.828	MEDIA GEOMETRICA
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1	26.500	30.812	31.228	31.650	18.985	60%	31.228	MEDIA GEOMETRICA
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1	18.170	26.281	29.369	32.821	23.952	73%	29.369	MEDIA GEOMETRICA
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1	20.585	29.753	33.231	37.116	27.064	73%	33.231	MEDIA GEOMETRICA
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1	45.655	72.512	79.566	86.818	42.101	48%	79.566	MEDIA GEOMETRICA
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	24.725	35.828	40.098	44.878	32.825	73%	40.098	MEDIA GEOMETRICA
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1	52.670	83.533	90.971	98.212	43.574	44%	90.971	MEDIA GEOMETRICA
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	6.816	10.157	11.542	13.450	9.410	70%	11.542	MEDIA GEOMETRICA
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1	52.095	75.388	84.283	94.227	68.809	73%	84.283	MEDIA GEOMETRICA
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	50.485	73.849	79.567	86.060	41.898	49%	79.567	MEDIA GEOMETRICA
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	24.035	34.791	38.904	43.504	31.779	73%	38.904	MEDIA GEOMETRICA
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1	63.456	82.359	86.275	90.378	58.716	65%	86.275	MEDIA GEOMETRICA
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	178.500	305.464	434.572	618.250	566.384	92%	618.250	PROMEDIO
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	12.420	19.448	21.096	22.722	10.030	44%	21.096	MEDIA GEOMETRICA
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	50.025	78.978	85.846	92.535	40.703	44%	85.846	MEDIA GEOMETRICA
276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1	34.155	49.441	55.287	61.824	45.162	73%	55.287	MEDIA GEOMETRICA
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1	33.810	49.078	55.007	61.651	45.190	73%	55.007	MEDIA GEOMETRICA
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	44.620	64.618	72.285	80.862	59.102	73%	72.285	MEDIA GEOMETRICA
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1	36.110	62.024	69.662	76.555	35.088	46%	69.662	MEDIA GEOMETRICA
280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	27.255	43.145	46.973	50.717	22.580	45%	46.973	MEDIA GEOMETRICA
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	267.500	350.978	363.415	376.800	125.231	33%	350.978	MEDIA ARMONICA
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	62.215	103.907	139.992	188.608	166.831	88%	188.608	PROMEDIO
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1	36.915	53.441	59.765	66.837	48.830	73%	59.765	MEDIA GEOMETRICA
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	76.590	109.445	117.950	128.046	64.862	51%	117.950	MEDIA GEOMETRICA
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	51.405	77.939	84.171	90.752	41.887	46%	84.171	MEDIA GEOMETRICA
286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	61.870	101.343	112.657	124.150	62.567	50%	112.657	MEDIA GEOMETRICA
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	5.980	8.630	9.628	10.740	7.818	73%	9.628	MEDIA GEOMETRICA
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	41.630	57.636	59.670	61.559	17.605	29%	57.636	MEDIA ARMONICA
289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1	59.243	71.318	74.854	79.181	34.152	43%	74.854	MEDIA GEOMETRICA

290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	43.807	62.656	69.912	79.743	52.110	65%	69.912	MEDIA GEOMETRICA
291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	96.250	119.947	123.293	126.988	38.752	31%	119.947	MEDIA ARMONICA
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1	84.640	117.238	122.421	127.739	44.764	35%	117.238	MEDIA ARMONICA
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	21.045	35.225	39.033	42.480	18.673	44%	39.033	MEDIA GEOMETRICA
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1	9.660	13.223	14.263	15.570	8.307	53%	14.263	MEDIA GEOMETRICA
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1	24.495	40.820	46.198	51.997	29.409	57%	46.198	MEDIA GEOMETRICA
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	130.295	216.649	239.736	261.005	116.516	45%	239.736	MEDIA GEOMETRICA
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	21.045	35.093	38.822	42.205	18.486	44%	38.822	MEDIA GEOMETRICA
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	11.385	18.881	20.834	22.609	9.828	43%	20.834	MEDIA GEOMETRICA
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1	29.095	42.235	47.338	53.057	38.892	73%	47.338	MEDIA GEOMETRICA
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	6.440	9.541	10.292	11.126	5.349	48%	10.292	MEDIA GEOMETRICA
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1	6.095	9.709	10.576	11.407	4.986	44%	10.576	MEDIA GEOMETRICA
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	24.610	37.139	40.092	43.241	20.102	46%	40.092	MEDIA GEOMETRICA
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1	17.250	25.491	27.472	29.677	14.211	48%	27.472	MEDIA GEOMETRICA
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1	41.285	66.341	72.431	78.188	34.007	43%	72.431	MEDIA GEOMETRICA
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	5.290	7.034	7.215	7.383	1.832	25%	7.034	MEDIA ARMONICA
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1	13.800	20.670	22.291	24.043	11.253	47%	22.291	MEDIA GEOMETRICA
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	100.478	157.710	199.091	270.938	264.780	98%	270.938	PROMEDIO
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	52.095	61.325	61.822	62.303	9.292	15%	61.325	MEDIA ARMONICA
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	6.440	9.334	10.449	11.697	8.558	73%	10.449	MEDIA GEOMETRICA
310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1	36.915	56.572	61.170	65.918	29.964	45%	61.170	MEDIA GEOMETRICA
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1	43.700	63.413	71.054	79.615	58.333	73%	71.054	MEDIA GEOMETRICA
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1	174.800	174.900	174.900	174.900	100.979	58%	174.900	MEDIA GEOMETRICA
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1	55.335	67.700	69.499	71.509	21.570	30%	67.700	MEDIA ARMONICA
314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1	48.636	62.188	64.670	67.521	25.097	37%	62.188	MEDIA ARMONICA
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1	64.860	98.881	106.822	115.097	52.534	46%	106.822	MEDIA GEOMETRICA
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	23.000	33.319	37.281	41.714	30.500	73%	37.281	MEDIA GEOMETRICA
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	40.250	64.436	70.281	75.842	33.063	44%	70.281	MEDIA GEOMETRICA
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	21.735	36.050	47.908	63.667	55.763	88%	63.667	PROMEDIO
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1	9.874	19.251	23.943	28.572	17.610	62%	23.943	MEDIA GEOMETRICA
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	19.665	32.744	36.201	39.340	17.209	44%	36.201	MEDIA GEOMETRICA
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1	64.860	93.844	104.901	117.261	85.611	73%	104.901	MEDIA GEOMETRICA

322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1	82.800	83.298	83.299	83.301	48.096	58%	83.299	MEDIA GEOMETRICA
323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1	23.000	33.319	37.281	41.714	30.500	73%	37.281	MEDIA GEOMETRICA
324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1	22.885	33.198	37.188	41.657	30.509	73%	37.188	MEDIA GEOMETRICA
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	44.850	52.388	53.144	53.911	32.418	60%	53.144	MEDIA GEOMETRICA
326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1	99.360	104.410	104.545	104.680	60.671	58%	104.545	MEDIA GEOMETRICA
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	53.130	79.054	85.261	92.086	43.806	48%	85.261	MEDIA GEOMETRICA
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	15.985	31.364	39.096	46.564	28.086	60%	39.096	MEDIA GEOMETRICA
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1	76.590	110.902	124.046	138.747	101.393	73%	124.046	MEDIA GEOMETRICA
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1	76.590	117.202	126.714	136.573	62.271	46%	126.714	MEDIA GEOMETRICA
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1	21.919	34.015	40.788	48.910	39.062	80%	40.788	MEDIA GEOMETRICA
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1	76.590	110.902	124.046	138.747	101.393	73%	124.046	MEDIA GEOMETRICA
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1	75.900	110.176	123.486	138.402	101.448	73%	123.486	MEDIA GEOMETRICA
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1	76.590	110.902	124.046	138.747	101.393	73%	124.046	MEDIA GEOMETRICA
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	15.180	27.377	46.134	99.290	137.172	138%	99.290	PROMEDIO
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	76.590	113.325	122.170	132.000	63.247	48%	122.170	MEDIA GEOMETRICA
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1	76.590	110.902	124.046	138.747	101.393	73%	124.046	MEDIA GEOMETRICA
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1	44.045	48.517	48.769	49.023	28.738	59%	48.769	MEDIA GEOMETRICA
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1	40.135	63.105	68.526	73.841	32.558	44%	68.526	MEDIA GEOMETRICA
340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	56.250	57.583	57.599	57.615	33.292	58%	57.599	MEDIA GEOMETRICA
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	66.250	82.148	84.621	87.168	54.501	63%	84.621	MEDIA GEOMETRICA
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1	290.000	299.900	300.075	300.250	173.652	58%	300.075	MEDIA GEOMETRICA
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1	51.405	74.425	83.238	93.095	68.021	73%	83.238	MEDIA GEOMETRICA
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1	112.700	148.242	156.213	164.613	108.294	66%	156.213	MEDIA GEOMETRICA
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1	257.625	271.744	272.153	272.563	158.071	58%	272.153	MEDIA GEOMETRICA
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	54.875	58.766	58.914	59.063	34.356	58%	58.914	MEDIA GEOMETRICA
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1	9.775	14.141	15.804	17.664	12.893	73%	15.804	MEDIA GEOMETRICA
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	44.045	50.799	51.407	52.023	31.077	60%	51.407	MEDIA GEOMETRICA
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	5.405	7.994	8.617	9.310	4.459	48%	8.617	MEDIA GEOMETRICA
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	65.750	79.711	81.571	83.475	51.350	62%	81.571	MEDIA GEOMETRICA
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1	50.025	72.425	80.999	90.588	66.187	73%	80.999	MEDIA GEOMETRICA
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1	65.750	79.711	81.571	83.475	51.350	62%	81.571	MEDIA GEOMETRICA
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1	60.429	98.381	126.426	162.464	138.598	85%	162.464	PROMEDIO
354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1	50.025	72.425	80.999	90.588	66.187	73%	80.999	MEDIA GEOMETRICA
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1	65.000	93.385	99.282	105.680	45.460	43%	99.282	MEDIA GEOMETRICA
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1	162.579	224.815	233.959	243.068	79.722	33%	224.815	MEDIA ARMONICA

357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	45.655	87.507	106.359	123.968	69.682	56%	106.359	MEDIA GEOMETRICA
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	40.000	76.532	93.100	108.820	62.391	57%	93.100	MEDIA GEOMETRICA
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1	38.525	46.046	46.959	47.959	12.397	26%	46.046	MEDIA ARMONICA
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	86.250	89.844	89.922	90.000	52.097	58%	89.922	MEDIA GEOMETRICA
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	85.000	85.620	85.623	85.625	49.440	58%	85.623	MEDIA GEOMETRICA
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1	15.525	22.475	25.134	28.107	20.534	73%	25.134	MEDIA GEOMETRICA
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	42.895	64.558	69.664	75.136	35.012	47%	69.664	MEDIA GEOMETRICA
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1	291.525	423.213	474.369	531.708	389.777	73%	474.369	MEDIA GEOMETRICA
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	37.145	55.764	60.165	64.909	30.383	47%	60.165	MEDIA GEOMETRICA
366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	35.880	48.171	49.539	50.822	13.307	26%	48.171	MEDIA ARMONICA
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1	43.010	62.303	69.710	77.998	57.027	73%	69.710	MEDIA GEOMETRICA
368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1	23.690	34.263	38.288	42.786	31.223	73%	38.288	MEDIA GEOMETRICA
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1	43.700	109.850	220.855	378.317	367.658	97%	378.317	PROMEDIO
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1	46.690	72.631	78.710	84.797	37.814	45%	78.710	MEDIA GEOMETRICA
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1	66.010	110.046	121.721	132.305	57.882	44%	121.721	MEDIA GEOMETRICA
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.660	14.318	15.454	16.722	8.092	48%	15.454	MEDIA GEOMETRICA
373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	12.995	20.407	24.845	30.248	24.548	81%	30.248	PROMEDIO
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	47.500	58.432	60.044	61.700	38.348	62%	60.044	MEDIA GEOMETRICA
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	9.315	14.003	15.095	16.260	7.504	46%	15.095	MEDIA GEOMETRICA
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	17.825	32.214	37.645	42.880	23.409	55%	37.645	MEDIA GEOMETRICA
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1	69.500	72.559	72.630	72.700	42.095	58%	72.630	MEDIA GEOMETRICA
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	5.405	12.382	27.138	72.386	104.293	144%	72.386	PROMEDIO
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	5.405	14.378	38.350	84.050	97.078	116%	84.050	PROMEDIO
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	60.835	91.096	98.250	105.993	49.703	47%	98.250	MEDIA GEOMETRICA
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1	37.145	53.775	60.138	67.255	49.136	73%	60.138	MEDIA GEOMETRICA
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO		73.726	104.466	125.367	159.575	140.740	88%	159.575	PROMEDIO
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1	33.000	41.123	42.388	43.811	14.211	32%	41.123	MEDIA ARMONICA
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1	21.045	35.370	39.270	42.792	18.897	44%	39.270	MEDIA GEOMETRICA
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	23.575	40.200	56.698	79.967	72.881	91%	79.967	PROMEDIO
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	50.140	74.561	79.487	84.460	34.552	41%	79.487	MEDIA GEOMETRICA
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	73.625	86.828	88.258	89.713	54.236	60%	88.258	MEDIA GEOMETRICA
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1	53.130	82.840	89.832	96.814	43.197	45%	89.832	MEDIA GEOMETRICA
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.540	76.662	77.116	77.584	10.575	14%	76.662	MEDIA ARMONICA
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	6.440	10.603	11.671	12.651	5.511	44%	11.671	MEDIA GEOMETRICA

391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	71.224	96.993	104.041	111.602	76.040	68%	104.041	MEDIA GEOMETRICA
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	53.500	57.480	57.640	57.800	33.647	58%	57.640	MEDIA GEOMETRICA
393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	47.500	53.828	54.312	54.800	32.470	59%	54.312	MEDIA GEOMETRICA
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	68.310	92.153	98.338	104.938	70.797	67%	98.338	MEDIA GEOMETRICA
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1	56.125	69.047	70.954	72.913	45.320	62%	70.954	MEDIA GEOMETRICA
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1	47.265	68.425	76.521	85.575	62.520	73%	76.521	MEDIA GEOMETRICA
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1	210.375	249.685	255.559	262.169	75.206	29%	249.685	MEDIA ARMONICA
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1	26.450	32.465	33.339	34.236	21.244	62%	33.339	MEDIA GEOMETRICA
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1	32.430	46.931	52.469	58.661	42.838	73%	52.469	MEDIA GEOMETRICA
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1	9.315	14.808	18.335	22.701	18.734	83%	22.701	PROMEDIO
401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	42.233	62.575	71.070	82.825	58.050	70%	71.070	MEDIA GEOMETRICA
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	110.400	110.699	110.700	110.700	63.913	58%	110.700	MEDIA GEOMETRICA
403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	59.375	74.840	77.516	80.288	50.853	63%	77.516	MEDIA GEOMETRICA
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	64.400	67.083	67.142	67.200	38.899	58%	67.142	MEDIA GEOMETRICA
405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	64.400	66.504	66.539	66.575	38.499	58%	66.539	MEDIA GEOMETRICA
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1	16.100	23.280	26.011	29.061	21.201	73%	26.011	MEDIA GEOMETRICA
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	8.740	11.816	12.180	12.526	3.453	28%	11.816	MEDIA ARMONICA
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	35.420	56.717	61.853	66.725	28.989	43%	61.853	MEDIA GEOMETRICA
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1	308.750	309.623	309.624	309.625	178.764	58%	309.624	MEDIA GEOMETRICA
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	185.283	242.478	254.927	268.017	175.468	65%	254.927	MEDIA GEOMETRICA
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1	167.555	233.950	254.809	277.528	194.339	70%	254.809	MEDIA GEOMETRICA
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	134.784	183.961	197.581	212.209	144.933	68%	197.581	MEDIA GEOMETRICA
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1	19.320	36.000	43.555	51.448	32.487	63%	43.555	MEDIA GEOMETRICA
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1	150.650	177.163	179.972	182.825	110.349	60%	179.972	MEDIA GEOMETRICA
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	22.885	33.106	37.001	41.354	30.186	73%	37.001	MEDIA GEOMETRICA
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	237.336	292.548	303.067	315.301	113.086	36%	292.548	MEDIA ARMONICA
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1	73.625	88.338	90.157	92.013	56.216	61%	90.157	MEDIA GEOMETRICA
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1	52.095	79.891	86.379	93.061	42.180	45%	86.379	MEDIA GEOMETRICA
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1	16.445	29.271	46.767	74.723	72.508	97%	74.723	PROMEDIO
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	31.500	35.778	36.112	36.450	21.619	59%	36.112	MEDIA GEOMETRICA
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1	31.855	46.162	51.667	57.828	42.300	73%	51.667	MEDIA GEOMETRICA
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	66.700	97.184	109.263	122.843	90.455	74%	109.263	MEDIA GEOMETRICA
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1	74.875	111.833	128.590	147.858	112.312	76%	128.590	MEDIA GEOMETRICA
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	21.955	22.375	22.379	22.383	547	2%	21.955	MENOR VALOR
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1	58.075	59.022	59.030	59.038	34.099	58%	59.030	MEDIA GEOMETRICA
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	50.250	53.125	53.213	53.300	30.924	58%	53.213	MEDIA GEOMETRICA
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	44.045	63.776	71.334	79.787	58.305	73%	71.334	MEDIA GEOMETRICA

428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	12.044	18.326	19.698	21.081	9.055	43%	19.698	MEDIA GEOMETRICA
429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	276.469	341.855	346.843	351.671	69.663	20%	341.855	MEDIA ARMONICA
430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	276.469	327.094	331.597	336.342	70.469	21%	327.094	MEDIA ARMONICA
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	184.000	186.952	186.976	187.000	108.006	58%	186.976	MEDIA GEOMETRICA
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	18.625	29.119	35.246	42.663	34.417	81%	42.663	PROMEDIO
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	33.810	53.297	57.458	61.224	23.828	39%	53.297	MEDIA ARMONICA
434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	7.015	10.651	11.496	12.382	5.655	46%	11.496	MEDIA GEOMETRICA
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1	86.250	86.623	86.624	86.625	50.014	58%	86.624	MEDIA GEOMETRICA
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1	37.875	43.322	43.778	44.238	26.321	59%	43.778	MEDIA GEOMETRICA
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1	66.585	96.372	107.756	120.485	88.000	73%	107.756	MEDIA GEOMETRICA
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1	53.647	66.111	68.421	71.097	25.085	35%	66.111	MEDIA ARMONICA
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	14.605	21.160	23.678	26.497	19.376	73%	23.678	MEDIA GEOMETRICA
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	14.605	21.160	23.678	26.497	19.376	73%	23.678	MEDIA GEOMETRICA
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1	92.000	92.805	92.809	92.813	53.591	58%	92.809	MEDIA GEOMETRICA
442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1	7.475	12.733	14.234	15.586	7.024	45%	14.234	MEDIA GEOMETRICA
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1	133.750	149.789	150.878	151.975	89.616	59%	150.878	MEDIA GEOMETRICA
444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	76.741	87.290	88.126	88.971	52.803	59%	88.126	MEDIA GEOMETRICA
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	9.315	14.670	15.925	17.146	7.481	44%	15.925	MEDIA GEOMETRICA
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	66.585	98.559	106.231	114.738	54.811	48%	106.231	MEDIA GEOMETRICA
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1	66.585	98.559	106.231	114.738	54.811	48%	106.231	MEDIA GEOMETRICA
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1	29.095	42.847	48.621	55.173	41.167	75%	48.621	MEDIA GEOMETRICA
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	66.585	99.305	107.081	115.570	54.567	47%	107.081	MEDIA GEOMETRICA
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1	66.585	98.559	106.231	114.738	54.811	48%	106.231	MEDIA GEOMETRICA
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	86.940	116.501	126.189	138.753	77.551	56%	126.189	MEDIA GEOMETRICA
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	23.920	34.743	38.960	43.688	32.047	73%	38.960	MEDIA GEOMETRICA
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.020	131.852	187.755	267.360	245.064	92%	267.360	PROMEDIO
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	150.000	150.895	150.897	150.900	87.127	58%	150.897	MEDIA GEOMETRICA
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1	178.250	204.567	206.833	209.125	124.624	60%	206.833	MEDIA GEOMETRICA
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	31.625	54.214	77.465	110.688	101.660	92%	110.688	PROMEDIO
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	44.620	65.394	69.669	74.149	31.322	42%	69.669	MEDIA GEOMETRICA

458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1	250.000	330.081	348.441	367.823	242.858	66%	348.441	MEDIA GEOMETRICA
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	27.485	43.360	47.136	50.829	22.465	44%	47.136	MEDIA GEOMETRICA
460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	242.995	344.891	371.735	403.952	206.648	51%	371.735	MEDIA GEOMETRICA
461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	29.440	42.598	47.618	53.230	38.864	73%	47.618	MEDIA GEOMETRICA
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	60.250	64.329	64.477	64.625	37.567	58%	64.477	MEDIA GEOMETRICA
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1	40.250	63.981	69.660	75.125	32.896	44%	69.660	MEDIA GEOMETRICA
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	34.155	52.003	56.182	60.555	27.756	46%	56.182	MEDIA GEOMETRICA
465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	38.180	49.327	51.127	53.130	18.442	35%	49.327	MEDIA ARMONICA
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1	65.000	69.535	69.705	69.875	40.636	58%	69.705	MEDIA GEOMETRICA
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	8.740	13.528	14.647	15.779	7.074	45%	14.647	MEDIA GEOMETRICA
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	89.493	108.469	111.730	115.466	37.690	33%	108.469	MEDIA ARMONICA
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	46.230	71.668	77.596	83.558	37.254	45%	77.596	MEDIA GEOMETRICA
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	41.285	69.729	77.600	84.698	37.643	44%	77.600	MEDIA GEOMETRICA
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1	47.265	68.571	76.819	86.060	63.038	73%	76.819	MEDIA GEOMETRICA
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1	64.860	93.844	104.901	117.261	85.611	73%	104.901	MEDIA GEOMETRICA
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1	60.429	97.726	124.207	157.864	133.419	85%	157.864	PROMEDIO
474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1	41.285	59.775	66.855	74.774	54.637	73%	66.855	MEDIA GEOMETRICA
475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1	23.000	43.177	52.775	63.063	41.443	66%	52.775	MEDIA GEOMETRICA
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	53.360	95.463	155.388	252.930	247.291	98%	252.930	PROMEDIO
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1	73.600	73.675	73.675	73.675	42.536	58%	73.675	MEDIA GEOMETRICA
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	70.725	98.723	102.653	106.417	33.192	31%	98.723	MEDIA ARMONICA
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1	437.000	480.554	482.958	485.375	284.376	59%	482.958	MEDIA GEOMETRICA
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1	36.800	53.412	59.858	67.082	49.163	73%	59.858	MEDIA GEOMETRICA
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	52.670	76.469	85.720	96.089	70.447	73%	85.720	MEDIA GEOMETRICA
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	70.500	75.169	75.334	75.500	43.876	58%	75.334	MEDIA GEOMETRICA
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1	385.250	400.727	401.051	401.375	232.294	58%	401.051	MEDIA GEOMETRICA
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1	38.525	55.775	62.377	69.761	50.970	73%	62.377	MEDIA GEOMETRICA
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	53.500	54.337	54.343	54.350	31.390	58%	54.343	MEDIA GEOMETRICA
486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1	40.825	56.710	61.320	67.085	36.110	54%	61.320	MEDIA GEOMETRICA
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	36.110	52.357	58.627	65.647	48.052	73%	58.627	MEDIA GEOMETRICA
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	50.025	74.327	80.140	86.542	41.164	48%	80.140	MEDIA GEOMETRICA

489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	9.085	14.294	17.446	21.293	17.325	81%	21.293	PROMEDIO
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1	210.375	264.972	274.165	284.605	98.379	35%	264.972	MEDIA ARMONICA
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1	116.750	121.430	121.527	121.625	70.389	58%	121.527	MEDIA GEOMETRICA
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1	41.285	70.273	78.522	85.955	38.686	45%	78.522	MEDIA GEOMETRICA
493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1	143.750	164.444	166.565	168.862	35.192	21%	164.444	MEDIA ARMONICA
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	79.000	116.839	133.101	151.625	113.744	75%	133.101	MEDIA GEOMETRICA
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	37.835	60.069	65.012	69.531	27.938	40%	60.069	MEDIA ARMONICA
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	8.740	14.337	15.756	17.061	7.396	43%	15.756	MEDIA GEOMETRICA
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	84.891	108.888	113.519	118.346	76.077	64%	113.519	MEDIA GEOMETRICA
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1	29.095	59.772	92.437	152.861	174.518	114%	152.861	PROMEDIO
499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1	18.630	30.390	33.334	36.057	15.622	43%	33.334	MEDIA GEOMETRICA
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	18.630	31.649	35.327	38.641	17.331	45%	35.327	MEDIA GEOMETRICA
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.430	54.986	61.313	67.015	29.957	45%	61.313	MEDIA GEOMETRICA
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	27.945	57.832	77.743	99.492	72.952	73%	77.743	MEDIA GEOMETRICA
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	33.670	53.121	57.624	61.944	26.550	43%	57.624	MEDIA GEOMETRICA
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	36.455	61.226	67.947	74.014	32.615	44%	67.947	MEDIA GEOMETRICA
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1	94.300	95.019	95.022	95.025	54.867	58%	95.022	MEDIA GEOMETRICA
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1	18.125	28.709	35.364	43.563	35.772	82%	43.563	PROMEDIO
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	6.440	10.076	10.936	11.791	5.260	45%	10.936	MEDIA GEOMETRICA
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	22.885	33.198	37.188	41.657	30.509	73%	37.188	MEDIA GEOMETRICA
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1	15.016	26.915	48.740	120.321	174.716	145%	120.321	PROMEDIO
510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1	112.700	115.889	115.926	115.963	3.593	3%	112.700	MENOR VALOR
511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.440	44.606	48.156	51.903	23.901	46%	48.156	MEDIA GEOMETRICA
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1	190.900	202.907	203.310	203.713	118.310	58%	203.310	MEDIA GEOMETRICA
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	52.095	93.065	107.575	121.235	62.955	52%	107.575	MEDIA GEOMETRICA
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1	9.660	14.020	15.711	17.606	12.902	73%	15.711	MEDIA GEOMETRICA
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1	59.750	105.452	163.701	254.125	243.533	96%	254.125	PROMEDIO
516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	51.405	74.425	83.238	93.095	68.021	73%	83.238	MEDIA GEOMETRICA
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.340	20.817	22.584	24.348	10.891	45%	22.584	MEDIA GEOMETRICA
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.885	33.198	37.188	41.657	30.509	73%	37.188	MEDIA GEOMETRICA
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	54.050	78.231	87.474	97.808	71.439	73%	87.474	MEDIA GEOMETRICA
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	69.000	69.496	69.498	69.500	40.129	58%	69.498	MEDIA GEOMETRICA
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	47.495	67.581	74.578	82.299	58.899	72%	74.578	MEDIA GEOMETRICA
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1	127.880	170.588	180.979	192.003	128.063	67%	180.979	MEDIA GEOMETRICA

523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	22.500	31.969	35.242	38.850	27.757	71%	35.242	MEDIA GEOMETRICA
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	22.375	33.211	37.960	43.388	32.696	75%	37.960	MEDIA GEOMETRICA
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	29.125	38.665	40.923	43.313	28.751	66%	40.923	MEDIA GEOMETRICA
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	80.250	89.516	90.118	90.725	53.417	59%	90.118	MEDIA GEOMETRICA
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	80.250	89.516	90.118	90.725	53.417	59%	90.118	MEDIA GEOMETRICA
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1	67.735	100.588	108.447	117.110	55.726	48%	108.447	MEDIA GEOMETRICA
529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.540	32.743	36.721	41.182	30.213	73%	36.721	MEDIA GEOMETRICA
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1	39.215	69.475	80.564	91.658	51.222	56%	80.564	MEDIA GEOMETRICA
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	80.250	97.145	99.372	101.650	62.468	61%	99.372	MEDIA GEOMETRICA
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1	381.500	466.520	478.555	490.900	303.803	62%	478.555	MEDIA GEOMETRICA
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	7.590	14.312	17.573	21.086	14.013	66%	17.573	MEDIA GEOMETRICA
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1	191.580	240.231	248.372	256.790	161.965	63%	248.372	MEDIA GEOMETRICA
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1	9.874	20.609	29.254	40.725	36.487	90%	40.725	PROMEDIO
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1	154.250	154.748	154.749	154.750	89.346	58%	154.749	MEDIA GEOMETRICA
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1	86.875	117.548	125.639	134.288	90.879	68%	125.639	MEDIA GEOMETRICA
538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1	41.860	61.332	64.474	67.360	22.424	33%	61.332	MEDIA ARMONICA
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1	187.500	196.768	197.009	197.250	114.299	58%	197.009	MEDIA GEOMETRICA
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1	35.375	42.024	42.786	43.563	26.450	61%	42.786	MEDIA GEOMETRICA
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	136.359	188.507	200.159	213.665	96.632	45%	200.159	MEDIA GEOMETRICA
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1	45.655	78.432	88.099	96.823	44.389	46%	88.099	MEDIA GEOMETRICA
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	366.125	367.060	367.061	367.063	211.926	58%	367.061	MEDIA GEOMETRICA
544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1	287.500	294.238	294.319	294.400	170.112	58%	294.319	MEDIA GEOMETRICA
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1	62.215	93.478	101.010	109.195	51.919	48%	101.010	MEDIA GEOMETRICA
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	20.000	40.182	66.852	129.464	167.262	129%	129.464	PROMEDIO
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1	136.359	206.270	220.334	233.991	93.194	40%	206.270	MEDIA ARMONICA
548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	4.370	7.737	8.877	9.938	5.001	50%	8.877	MEDIA GEOMETRICA
549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	94.300	121.825	124.349	126.730	28.847	23%	121.825	MEDIA ARMONICA
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1	66.700	68.900	68.937	68.975	39.888	58%	68.937	MEDIA GEOMETRICA
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1	144.900	147.406	147.428	147.450	85.168	58%	147.428	MEDIA GEOMETRICA
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	114.000	155.783	161.881	168.063	55.156	33%	155.783	MEDIA ARMONICA
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1	390.404	414.932	415.754	416.577	241.931	58%	415.754	MEDIA GEOMETRICA
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	26.125	39.638	46.315	54.118	41.950	78%	46.315	MEDIA GEOMETRICA
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1	506.000	515.325	515.412	515.500	297.776	58%	515.412	MEDIA GEOMETRICA

556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	105.800	159.008	183.964	212.838	162.963	77%	183.964	**MEDIA GEOMETRICA**
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	136.359	200.494	213.309	226.469	92.939	41%	213.309	**MEDIA GEOMETRICA**
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1	113.620	157.726	170.508	186.490	100.244	54%	170.508	**MEDIA GEOMETRICA**
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1	117.248	180.399	214.112	254.124	200.652	79%	214.112	**MEDIA GEOMETRICA**
560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1	117.248	117.274	117.274	117.274	67.708	58%	117.274	**MEDIA GEOMETRICA**
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1	16.445	29.591	49.251	81.973	80.831	99%	81.973	**PROMEDIO**
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.170	28.801	31.325	33.759	14.740	44%	31.325	**MEDIA GEOMETRICA**
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	12.650	24.954	34.762	49.785	48.844	98%	49.785	**PROMEDIO**
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	64.461	106.639	129.700	163.859	138.455	84%	163.859	**PROMEDIO**
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	19.895	37.590	47.087	58.311	43.225	74%	47.087	**MEDIA GEOMETRICA**
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	42.895	65.199	70.424	75.910	34.872	46%	70.424	**MEDIA GEOMETRICA**
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	1.300.000	1.597.033	1.640.427	1.685.000	1.046.247	62%	1.640.427	**MEDIA GEOMETRICA**
568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	15.180	21.965	24.555	27.450	20.043	73%	24.555	**MEDIA GEOMETRICA**
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	17.595	21.059	21.266	21.465	3.497	16%	21.059	**MEDIA ARMONICA**
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	26.450	38.376	41.342	44.762	22.072	49%	41.342	**MEDIA GEOMETRICA**
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.672	19.298	20.796	22.332	9.900	44%	20.796	**MEDIA GEOMETRICA**
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	10.167	11.796	11.869	11.939	1.544	13%	11.796	**MEDIA ARMONICA**
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1	66.250	84.069	87.285	90.625	57.721	64%	87.285	**MEDIA GEOMETRICA**
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1	115.000	116.053	116.058	116.063	67.017	58%	116.058	**MEDIA GEOMETRICA**
575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1	105.115	158.491	183.975	213.557	164.201	77%	183.975	**MEDIA GEOMETRICA**
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	21.919	31.322	34.675	38.387	27.611	72%	34.675	**MEDIA GEOMETRICA**
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.300	93.638	98.602	103.829	68.203	66%	98.602	**MEDIA GEOMETRICA**
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	124.775	140.065	141.128	142.200	83.928	59%	141.128	**MEDIA GEOMETRICA**
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	41.000	63.218	75.220	89.500	70.868	79%	75.220	**MEDIA GEOMETRICA**
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1	16.445	29.591	49.251	81.973	80.831	99%	81.973	**PROMEDIO**
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.216	96.171	96.192	96.213	55.584	58%	96.192	**MEDIA GEOMETRICA**
582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	57.615	84.249	90.769	98.176	47.811	49%	90.769	**MEDIA GEOMETRICA**
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1	62.905	93.787	101.144	109.190	51.671	47%	101.144	**MEDIA GEOMETRICA**
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1	70.725	105.219	113.444	122.474	58.074	47%	113.444	**MEDIA GEOMETRICA**

METRICA UTILIZADA

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. Para realizar el análisis de la métrica anterior y el establecer el coeficiente de desviación, se tuvo como referencia aplicar la desviación estándar para luego ser dividido por el promedio.

De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
ENTRE 0% Y 10%	MENOR VALOR
ENTRE 11% Y 40%	MEDIA ARMONICA
ENTRE 41% Y 80%	MEDIA GEOMETRICA
MAYOR DE 81%	PROMEDIO

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 34526 de fecha 12 de Febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 enero 2026

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1	14.647
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	12.163
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	15.964
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	10.696
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	53.242

6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	14.695
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	28.523
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	9.011
9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	16.724
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	16.467
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	15.206
12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1	37.356
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	16.520
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1	25.420
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1	33.387
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1	10.620
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	13.961
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1	19.115
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	17.574
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	11.963
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	23.493
22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	40.863
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	21.592
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	12.320
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	21.943
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1	20.049
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	36.053
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	35.201
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1	10.864
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	28.100
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	99.290
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	31.261
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	26.158
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	20.083
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	10.283

36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	19.699
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	20.673
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	12.871
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	15.585
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1	44.951
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%, RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.	SERVICIO	1	24.638
42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	23.206
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1	32.615
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	5.682
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1	29.798
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	12.223
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	14.234
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1	17.685
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	32.895
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1	14.772
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	14.509
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	7.815
53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1	57.196
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1	69.373
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1	71.681

56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1	70.989
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1	63.483
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	85.261
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	98.250
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1	70.745
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1	73.013
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	68.770
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	67.124
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1	65.770
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1	38.194
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1	48.429
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	77.333
68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	194.750
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	84.610
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1	49.359
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1	49.575
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1	49.575
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1	61.070
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1	142.328
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1	118.578
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1	143.311
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1	94.412
78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1	94.412
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	24.128
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	15.585
81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1	79.159
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	20.306
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	41.314
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1	66.169
85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	78.688
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	37.356
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	4.556
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1	13.177
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	101.480
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	75.426
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	58.094
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1	101.030

93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1	35.517
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	83.661
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	67.875
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1	117.981
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1	142.793
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1	178.967
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1	124.046
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1	66.805
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1	68.966
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	76.508
103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1	92.195
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	107.559
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	107.559
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	87.117
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	80.597
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	80.597
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	88.058
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1	103.657
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1	46.763
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	21.923
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	88.696
114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	54.878
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1	26.794
116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1	13.870
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	24.854
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	20.553
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1	22.656
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	14.507
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	36.316
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	36.846
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	38.560
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1	68.520
125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	80.045
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	107.169

127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1	57.519
128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1	143.698
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	143.832
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	10.864
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	19.641
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.610
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	85.756
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	58.542
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	11.974
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	9.849
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	23.519
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	126.378
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1	52.469
140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.618
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	52.807
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1	104.786
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	44.334
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1	71.054
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	39.240
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	60.138
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1	52.601
148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1	80.999
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.200
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	92.676
151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	10.672
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1	38.045
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1	42.804
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	47.179
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	16.792

156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1	59.642
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1	36.665
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	117.844
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	80.852
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1	58.906
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1	71.054
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1	80.423
163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	64.477
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1	83.498
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1	71.912
166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	74.480
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	41.098
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1	112.634
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1	127.291
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1	109.099
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1	68.857
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1	127.377
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1	133.544
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	22.490
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	87.264
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1	25.824
177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	95.048
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	52.028
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1	72.994
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1	51.856
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	87.474
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	65.374
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	65.374
184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	54.470
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1	164.611

186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1	71.950
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO		35.242
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	72.950
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1	85.087
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	44.254
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	72.994
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	30.791
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1	25.198
194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1	91.097
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	92.230
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1	81.708
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1	45.714
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	52.058
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1	76.521
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1	47.379
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	72.171
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	56.031
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1	26.794
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1	26.794
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1	26.794
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	26.794
207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	26.794
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	26.794
209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1	26.794
210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1	26.794
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	92.195
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1	52.469
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	20.077
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	26.011

215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	48.129
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1	23.054
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	26.253
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	28.523
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1	129.475
220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1	68.852
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	51.051
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	34.619
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	35.633
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	50.924
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	24.790
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	50.882
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	161.205
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1	49.614
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	54.166
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1	44.577
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1	53.290
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1	100.714
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1	100.714
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	92.516
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	92.516
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	92.516
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	92.516
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1	37.001
239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	81.099
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1	278.054
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	89.960
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1	114.415
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1	111.394
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	49.278
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1	150.528

246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1	41.232
247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1	76.764
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	32.492
249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	124.101
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1	123.621
251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1	250.015
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1	285.453
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1	135.190
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	123.759
255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1	23.297
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	39.278
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	41.390
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	85.050
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	26.675
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1	53.126
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	28.828
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1	31.228
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1	29.369
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1	33.231
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1	79.566
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	40.098
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1	90.971
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	11.542
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1	84.283
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	79.567
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	38.904
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1	86.275
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	618.250
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	21.096
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1	85.846
276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1	55.287
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1	55.007
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	72.285
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1	69.662

280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	46.973
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	350.978
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	188.608
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1	59.765
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	117.950
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	84.171
286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	112.657
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	9.628
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	57.636
289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1	74.854
290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	69.912
291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	119.947
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1	117.238
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	39.033
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1	14.263
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1	46.198
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	239.736
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1	38.822
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	20.834
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1	47.338
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	10.292
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1	10.576
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	40.092
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1	27.472
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1	72.431
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	7.034
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1	22.291
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	270.938
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	61.325
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	10.449

310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1	61.170
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1	71.054
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1	174.900
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1	67.700
314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1	62.188
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1	106.822
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	37.281
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	70.281
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	63.667
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1	23.943
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	36.201
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1	104.901
322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1	83.299
323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1	37.281
324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1	37.188
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	53.144
326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1	104.545
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	85.261
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	39.096
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1	124.046
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1	126.714
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1	40.788
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1	124.046
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1	123.486
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1	124.046
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	99.290
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	122.170
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1	124.046
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1	48.769
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1	68.526

340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	57.599
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	84.621
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1	300.075
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1	83.238
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1	156.213
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1	272.153
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	58.914
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1	15.804
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	51.407
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	8.617
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	81.571
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1	80.999
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1	81.571
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1	162.464
354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1	80.999
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1	99.282
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1	224.815
357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	106.359
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	93.100
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1	46.046
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	89.922
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	85.623
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1	25.134
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	69.664
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1	474.369
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	60.165
366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	48.171
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1	69.710
368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1	38.288
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1	378.317
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1	78.710
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1	121.721
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	15.454

373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	30.248
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	60.044
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	15.095
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	37.645
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1	72.630
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	72.386
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	84.050
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	98.250
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1	60.138
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO		159.575
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1	41.123
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1	39.270
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	79.967
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	79.487
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	88.258
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1	89.832
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.662
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	11.671
391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	104.041
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	57.640
393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	54.312
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	98.338
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1	70.954
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1	76.521
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1	249.685
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1	33.339
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1	52.469
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1	22.701

401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	71.070
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	110.700
403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	77.516
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	67.142
405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	66.539
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1	26.011
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	11.816
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	61.853
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1	309.624
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	254.927
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1	254.809
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	197.581
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1	43.555
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1	179.972
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	37.001
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	292.548
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1	90.157
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1	86.379
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1	74.723
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	36.112
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1	51.667
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	109.263
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1	128.590
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	21.955
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1	59.030
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	53.213
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	71.334
428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	19.698
429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	341.855
430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	327.094
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	186.976
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	42.663
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	53.297

434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	11.496
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1	86.624
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1	43.778
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1	107.756
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1	66.111
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	23.678
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	23.678
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1	92.809
442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1	14.234
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1	150.878
444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	88.126
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	15.925
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1	106.231
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1	106.231
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1	48.621
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	107.081
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1	106.231
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	126.189
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	38.960
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	267.360
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1	150.897
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1	206.833
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	110.688
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	69.669
458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1	348.441
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1	47.136

460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	371.735
461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	47.618
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	64.477
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1	69.660
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	56.182
465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	49.327
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1	69.705
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	14.647
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	108.469
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	77.596
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1	77.600
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1	76.819
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1	104.901
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1	157.864
474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1	66.855
475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1	52.775
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	252.930
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1	73.675
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	98.723
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1	482.958
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1	59.858
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	85.720
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1	75.334
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1	401.051
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1	62.377
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	54.343

486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1	61.320
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	58.627
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	80.140
489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	21.293
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1	264.972
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1	121.527
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1	78.522
493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1	164.444
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	133.101
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	60.069
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	15.756
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1	113.519
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1	152.861
499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1	33.334
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	35.327
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.313
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	77.743
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	57.624
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	67.947
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1	95.022
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1	43.563
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	10.936
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1	37.188
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1	120.321
510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1	112.700
511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.156
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1	203.310
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	107.575
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1	15.711
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1	254.125

516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	83.238
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.584
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	37.188
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1	87.474
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	69.498
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	74.578
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1	180.979
523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	35.242
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	37.960
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	40.923
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	90.118
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	90.118
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1	108.447
529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.721
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1	80.564
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	99.372
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1	478.555
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1	17.573
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1	248.372
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1	40.725
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1	154.749
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1	125.639
538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1	61.332
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1	197.009
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1	42.786
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1	200.159
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1	88.099
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	367.061

544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1	294.319
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1	101.010
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	129.464
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1	206.270
548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1	8.877
549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1	121.825
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1	68.937
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1	147.428
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1	155.783
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1	415.754
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	46.315
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1	515.412
556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	183.964
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1	213.309
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1	170.508
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1	214.112
560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1	117.274
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1	81.973
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.325
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	49.785
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1	163.859
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1	47.087
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	70.424
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1	1.640.427

568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	24.555
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	21.059
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	41.342
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.796
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	11.796
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1	87.285
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1	116.058
575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1	183.975
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	34.675
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.602
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.128
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	75.220
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1	81.973
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.192
582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	90.769
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1	101.144
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1	113.444

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI relacionada con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 34526 de fecha 12 de Febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Defensa.

- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación.
- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y seadiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
- Los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 03/02/26.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-002760
2026-02-03 03:24:54 p. m.

OALI

Bogotá D.C, 3 de febrero de 2026

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirectora de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
carolina.quintero@colombiacompra.gov.co

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2025). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el

artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Para el año 2026, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los

amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2026, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales. (FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL** para acreditar su calidad de proponente plural.
Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

7.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y su reglamentación. Las entidades estatales deben verificar si los participantes en un proceso de selección (personas naturales o representantes legales de personas jurídicas) se encuentran registrados en el REDAM, para tal efecto el oferente debe anexar el Certificado de Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM".

“Ley 2097 de 2021 y su reglamentación en el Decreto 1310 de 2022, impide contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos, salir del país o realizar trámites de registro de bienes, y afectando la solicitud de créditos”

7.1.11. VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *"Compromiso Anticorrupción*".

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

7.1.14. DILIGENCAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.1.16. DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las

causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

7.1.18. DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.19. COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.1.20. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo una (01) certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) Certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPC	NOMBRE DE LA PRUEBA	UNIDAD	CANTIDAD
1	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	1
2	903856	85121802	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
3	903828	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
4	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
5	904925	85121802	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
6	903895	85121802	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
7	903818	85121802	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
8	903803	85121802	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1

9	903801	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
10	903833	85121802	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
11	903868	85121802	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
12	903845	85121802	GLUCOSA BASAL Y 1 HORA	SERVICIO	1
13	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
14	903864	85121802	SODIO EN SUERO	SERVICIO	1
15	903859	85121802	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	1
16	903813	85121802	CLORO	SERVICIO	1
17	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
18	903805	85121802	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	1
19	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
20	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
21	903815	85121802	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
22	903820	85121802	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
23	903821	85121802	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
24	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
25	903823	85121802	CREATININA DEPUTACION, CREATININA EN SUERO, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
26	903835	85121802	FÓSFORO EN SUERO	SERVICIO	1
27	903846	85121802	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
28	903860	85121802	POTASIO EN ORINA 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
29	903863	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	SERVICIO	1
30	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
31	903866	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
32	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
33	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
34	903875	85121802	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
35	903880	85121802	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
36	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
37	903811	85121802	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
38	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA 24, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
39	907106	85121802	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
40	904508	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO	SERVICIO	1
41	902210	85121802	RECUENTO DE BLANCOS, NEUTROFILOS (#), LINFOCITOS (#), MONOCITOS (#), EOSINOFILOS (#), BASOFILOS (#) NEUTROFILOS%, LINFOCITOS%, MONOCITOS%, EOSINOFILOS%, BASOFILOS%,	SERVICIO	1

			RECUENTO DE ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO, MCH, MCHC, RDW, PLAQUETAS, MPV, CELULAS MIXTAS (#), CELULAS MIXTAS%.		
42	902024	85121802	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
43	902045	85121802	TIEMPO DE PROTROMBINA PT, CONTROL DEL PT, INR, ISI	SERVICIO	1
44	902047	85121802	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
45	902049	85121802	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP], CONTROL PTT	SERVICIO	1
46	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
47	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
48	901304	85121802	FROTIS VAGINAL (uretral)	SERVICIO	1
49	907004	85121802	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1
50	902101	85121802	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1
51	902219	85121802	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
52	902206	85121802	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
53	903504	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO SINOVIAL	SERVICIO	1
54	903849	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO ASCITICO	SERVICIO	1
55	903850	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	SERVICIO	1
56	903852	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1
57	903851	85121802	CITOQUÍMICO LIQUIDO LIQUIDO PERITONEAL	SERVICIO	1
58	904105	85121802	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
59	904107	85121802	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
60	904108	85121802	PROLACTINA	SERVICIO	1
61	904510	85121802	PROGESTERONA	SERVICIO	1
62	904602	85121802	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
63	904902	85121802	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
64	904922	85121802	TIROXINA TOTAL T4	SERVICIO	1
65	906625	85121802	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA	SERVICIO	1
66	903016	85121802	FERRITINA	SERVICIO	1
67	906241	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
68	906255	85121802	TOXOCARA CANIS EN SUERO ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
69	906129	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
70	906827	85121802	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	1
71	906829	85121802	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	1
72	906832	85121802	IINMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	1
73	906836	85121802	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	1
74	906605	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	1
75	906603	85121802	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1
76	906610	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	1
77	906906	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	1
78	906908	85121802	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	1
79	906910	85121802	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
80	906915	85121802	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1

81	906602	85121802	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	1
82	911010	85121802	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1
83	911006	85121802	CCOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1
84	904921	85121802	TIROXINA LIBRE T4L	SERVICIO	1
85	901230	85121802	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1
86	903843	85121802	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
87	902211	85121802	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
88	903869	85121802	UREA EN SANGRE	SERVICIO	1
89	906219	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
90	906207	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
91	906208	85121802	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
92	906318	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	1
93	903847	85121802	LIPASA	SERVICIO	1
94	903046	85121802	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
95	906440	85121802	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1
96	906417	85121802	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	1
97	906606	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	1
98	906604	85121802	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	1
99	903707	85121802	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	SERVICIO	1
100	904805	85121802	CORTISOL EN SALIVA	SERVICIO	1
101	904813	85121802	CORTISOL PM	SERVICIO	1
102	905202	85121802	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
103	905210	85121802	FENITOINA LIBRE, NIVELES SERICOS	SERVICIO	1
104	906408	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
105	906409	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
106	904104	85121802	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
107	906422	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
108	906423	85121802	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
109	906215	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1
110	906217	85121802	EPSTEIN BARR: ANTIGENO TEMPRANO AC. IGA	SERVICIO	1
111	906020	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGM	SERVICIO	1
112	903401	85121802	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
113	902079	85121802	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
114	907201	85121802	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
115	902018	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION VIII	SERVICIO	1
116	903883	85121802	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	SERVICIO	1
117	903034	85121802	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1
118	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
119	903854	85121802	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	1
120	906917	85121802	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
121	903420	85121802	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
122	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS MICROALBUMINURIA ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
123	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1
124	904103	85121802	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA (ACTH)	SERVICIO	1

125	904601	85121802	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
126	906430	85121802	SSB [LA] ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
127	904924	85121802	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	SERVICIO	1
128	906611	85121802	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	1
129	906406	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS, SSA [LA] ANTICUERPOS IGG, SM ANTICUERPOS.,RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
130	903874	85121802	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
131	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
132	902220	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
133	904109	85121802	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
134	905306	85121802	BENZODIACEPINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
135	902214	85121802	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
136	907002	85121802	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
137	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
138	904802	85121802	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
139	905204	85121802	BARBITÚRICOS CUALITATIVO	SERVICIO	1
140	906436	85121802	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
141	906432	85121802	MITOCONDRIA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
142	906220	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	1
143	905701	85121802	ACETAMINOFÉN (PARACETAMOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
144	906469	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. MODULADORES	SERVICIO	1
145	903103	85121802	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
146	903106	85121802	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
147	903111	85121802	ÁCIDO LÁCTICO	SERVICIO	1
148	903112	85121802	ÁCIDO PIRÚVICO	SERVICIO	1
149	905201	85121802	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
150	903113	85121802	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
151	903804	85121802	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
152	903402	85121802	ALDOLASA	SERVICIO	1
153	903406	85121802	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	1
154	903611	85121802	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
155	903871	85121802	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
156	908309	85121802	AMINOACIDOS EN ORINA (TAMIZAJE POR CROMATOGRAFÍA)	SERVICIO	1
157	903602	85121802	AMONIO	SERVICIO	1
158	904501	85121802	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
159	904803	85121802	ANDROSTENEDIOL GLUCORONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
160	905302	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUALITATIVO	SERVICIO	1
161	906468	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES AC. FIJADORES	SERVICIO	1
162	905304	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUALITATIVA	SERVICIO	1

163	906201	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
164	904704	85121802	INSULINA	SERVICIO	1
165	906426	85121802	ISLOTES ANTICUERPOS PANCREÁTICOS	SERVICIO	1
166	902007	85121802	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
167	906001	85121802	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
168	903411	85121802	APOLIPOPROTEÍNA A1	SERVICIO	1
169	903412	85121802	APOLIPOPROTEÍNA B	SERVICIO	1
170	908330	85121802	ARILSULFATASA A EN SUERO	SERVICIO	1
171	906620	85121802	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	SERVICIO	1
172	906012	85121802	BRUCELLA SSP ANTICUERPOS ROSA DE BENGALA	SERVICIO	1
173	906621	85121802	CALCITONINA	SERVICIO	1
174	903604	85121802	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
175	905206	85121802	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
176	903006	85121802	CAROTENOS	SERVICIO	1
177	903009	85121802	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
178	903417	85121802	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
179	904804	85121802	17 CETOSTEROIDES	SERVICIO	1
180	906019	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. IGG	SERVICIO	1
181	905502	85121802	CICLOSPORINA, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
182	906205	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
183	906206	85121802	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
184	903052	85121802	CITRATO ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
185	901502	85121802	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B (Evaluación)	SERVICIO	1
186	906904	85121802	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50 (CH-50)	SERVICIO	1
187	911007	85121802	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	
188	904807	85121802	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
189	904302	85121802	CORTISOL PRE Y POS DEXAMETASONA	SERVICIO	1
190	906314	85121802	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1
191	905603	85121802	DIGOXINA NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
192	902010	85121802	DILUCIONES TP - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1
193	902011	85121802	DILUCIONES PTT - PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	1
194	906212	85121802	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IGG (CÁPSULA EB-VCA-G)	SERVICIO	1
195	906213	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
196	906810	85121802	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	1
197	906812	85121802	PROTEINA POR ELECTROFORESIS EN SUERO	SERVICIO	1
198	902106	85121802	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
199	904504	85121802	ESTRIOL TOTAL	SERVICIO	1
200	904506	85121802	ESTRADIOL	SERVICIO	1
201	902012	85121802	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
202	906813	85121802	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
203	902014	85121802	FACTOR DE LA COAGULACION IX	SERVICIO	1
204	902016	85121802	FACTOR DE COAGULACION V (Procelerina)	SERVICIO	1
205	902017	85121802	FACTOR DE COAGULACION VII (Proconvertina)	SERVICIO	1
206	902020	85121802	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1

207	902021	85121802	FACTOR DE COAGULACION XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
208	902022	85121802	FACTOR DE COAGULACION XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1
209	902023	85121802	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN (ESTABILIDAD DE LA FIBRINA)	SERVICIO	1
210	902019	85121802	FACTOR VON WILLEBRAND ANTÍGENO (FVW AG)	SERVICIO	1
211	905213	85121802	FENITOINA (EPAMIN), NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
212	903831	85121802	FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	SERVICIO	1
213	903830	85121802	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
214	903017	85121802	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
215	903837	85121802	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
216	902107	85121802	FRAGILIDAD GLOBULAR	SERVICIO	1
217	903425	85121802	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
218	903838	85121802	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
219	906624	85121802	GASTRINA	SERVICIO	1
220	904901	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA TBG	SERVICIO	1
221	902109	85121802	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
222	903842	85121802	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
223	903021	85121802	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
224	906022	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
225	906023	85121802	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
226	906024	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
227	906025	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
228	902110	85121802	HEMOGLOBINA A2 CUANTITATIVA	SERVICIO	1
229	903426	85121802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
230	902113	85121802	HEMOGLOBINA LIBRE	SERVICIO	1
231	903428	85121802	HEMOSIDERINA	SERVICIO	1
232	906222	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	1
233	906223	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	1
234	906228	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
235	906229	85121802	HERPES I ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
236	906230	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
237	906231	85121802	HERPES II ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
238	904811	85121802	17 HIDROXI-CORTICOESTEROIDES	SERVICIO	1
239	904509	85121802	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
240	906517	85121802	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27	SERVICIO	1
241	904207	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
242	904202	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS EJERCICIO	SERVICIO	1
243	904912	85121802	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA PTH	SERVICIO	1
244	906823	85121802	INHIBIDOR C1 ESTERASA, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
245	906825	85121802	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	SERVICIO	1
246	903605	85121802	CLORO SUERO, SODIO SUERO, POTASIO SUERO, CALCIO IONICO	SERVICIO	1
247	906711	85121802	LINFOCITOS B (CD19, CD20), RECUENTO	SERVICIO	1
248	906712	85121802	LINFOCITOS T CD3 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1

249	906744	85121802	LINFOCITOS T CD3 CD4 CD8 CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
250	906714	85121802	LINFOCITOS T CD4	SERVICIO	1
251	906738	85121802	LINFOCITOS NK CD45+, CD3+, CD16+/CD56+, RECUENTO	SERVICIO	1
252	906718	85121802	LINFOCITOS NK CD7 - CD16/CD56	SERVICIO	1
253	906720	85121802	LINFOCITOS T CD8 (Citotóxicos)	SERVICIO	1
254	903431	85121802	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
255	905312	85121802	LITIO	SERVICIO	1
256	903030	85121802	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
257	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
258	903035	85121802	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
259	904706	85121802	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
260	905736	85121802	PLOMO EN SANGRE	SERVICIO	1
261	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
262	906912	85121802	PREALBÚMINA (PALB)	SERVICIO	1
263	905003	85121802	Procainamida y NAPA	SERVICIO	1
264	902031	85121802	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN (PDF)	SERVICIO	1
265	902035	85121802	PROTEINA S DE LA COAGULACION: PRUEBA FUNCIONAL	SERVICIO	1
266	903433	85121802	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1
267	904004	85121802	RENINA CONCENTRACION	SERVICIO	1
268	902041	85121802	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1
269	906327	85121802	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL ANTÍGENO	SERVICIO	1
270	906243	85121802	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
271	906245	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
272	903435	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1
273	904708	85121802	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
274	907006	85121802	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
275	906221	85121802	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	1
276	904923	85121802	T3 UP TAKE (TRIYODOTIRONINA CAPTACION)	SERVICIO	1
277	904927	85121802	T3 REVERSO (RT3)	SERVICIO	1
278	903439	85121802	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
279	905410	85121802	VANCOMICINA	SERVICIO	1
280	906248	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
281	908807	85121802	HEPATITIS C, RNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
282	908806	85121802	HEPATITIS B DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
283	903608	85121802	ZINC	SERVICIO	1
284	903706	85121802	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
285	906218	85121802	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
286	903065	85121802	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
287	902221	85121802	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
288	904920	85121802	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1

289	902033	85121802	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	SERVICIO	1
290	906462	85121802	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
291	903022	85121802	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
292	906841	85121802	PROCALCITONINA	SERVICIO	1
293	906029	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
294	907104	85121802	RECUENTO ADDIS O HAMBURGUER	SERVICIO	1
295	906466	85121802	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	1
296	908805	85121802	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
297	906030	85121802	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	1
298	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
299	903114	85121802	ÁCIDOS BILIARES, FRACCIONADOS Y TOTALES	SERVICIO	1
300	907001	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1
301	903809	85121802	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA INDIRECTA	SERVICIO	1
302	903812	85121802	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1
303	903817	85121802	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO DIRECTO	SERVICIO	1
304	904806	85121802	CORTISOL AM Y CORTISOL PM	SERVICIO	1
305	902205	85121802	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
306	911016	85121802	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D]	SERVICIO	1
307	904705	85121802	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
308	903044	85121802	SATURACION DE LA TRANSFERRINA, HIERRO TOTAL, TRANSFERIN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
309	902048	85121802	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
310	903861	85121802	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA] Y REALCION	SERVICIO	1
311	906401	85121802	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	1
312	906333	85121802	ASPERGILLUS GALACTOMANANO ANTIGENO	SERVICIO	1
313	906482	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	1
314	906481	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	1
315	906407	85121802	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	1
316	903008	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
317	906131	85121802	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
318	906133	85121802	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
319	898015	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA CONVENCIONAL (únicamente lectura y resultado, la toma de la muestra se realizará en nuestra institución)	SERVICIO	1
320	905308	85121802	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
321	903042	85121802	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES PTH-S SHBG	SERVICIO	1
322	906626	85121802	GONADOTROFINA CORIONICA LIBRE (BHCG- LIBRE)	SERVICIO	1
323	903025	85121802	METANEFRINAS EN ORINA	SERVICIO	1

324	903059	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24	SERVICIO	1
325	906246	85121802	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
326	906134	85121802	TOXOPLASMA PRUEBA DE AVIDEZ	SERVICIO	1
327	906127	85121802	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
328	906126	85121802	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
329	903701	85121802	VITAMINA A (RETINOL)	SERVICIO	1
330	903702	85121802	VITAMINA B1 EN PLASMA (Tiamina)	SERVICIO	1
331	903709	85121802	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	SERVICIO	1
332	903708	85121802	VITAMINA E (TOCOFEROL)	SERVICIO	1
333	903711	85121802	VITAMINA K1	SERVICIO	1
334	903704	85121802	VITAMINA B2 EN PLASMA (Riboflavina)	SERVICIO	1
335	903867	85121802	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
336	903703	85121802	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
337	903705	85121802	VITAMINA B6 EN PLASMA (Piridoxina)	SERVICIO	1
338	906834	85121802	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)	SERVICIO	1
339	903844	85121802	GLUCOSA EN SUERIO BASAL, 30 60, 120, 180	SERVICIO	1
340	906010	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
341	906011	85121802	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
342	908872	85121802	HERPES SIMPLE I Y II DETECCION POR PCR (Detector)	SERVICIO	1
343	906319	85121802	HEPATITIS D, ANTÍGENO DELTA	SERVICIO	1
344	906627	85121802	CROMOGRANINA A EN SUERO	SERVICIO	1
345	908862	85121802	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	SERVICIO	1
346	906480	85121802	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
347	903822	85121802	CREATINA	SERVICIO	1
348	906833	85121802	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
349	902213	85121802	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
350	902037	85121802	PROTEÍNA S ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
351	903423	85121802	D-XILOSA EN SUERO U ORINA	SERVICIO	1
352	904605	85121802	DIHIDROTESTOSTERONA - DHT (EIA)	SERVICIO	1
353	903069	85121802	NORMETANEFRINAS EN PLASMA	SERVICIO	1
354	906232	85121802	HTLVI - II ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SERVICIO	1
355	904002	85121802	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO	1
356	908890	85121802	PAPILOMAVIRUS HUMANO GENOTIPOS RT-PCR	SERVICIO	1
357	902036	85121802	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1
358	906209	85121802	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
359	906256	85121802	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	1
360	906477	85121802	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
361	906478	85121802	TRANSGLUTAMINASA TISULAR (TTG) ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
362	903047	85121802	TRIPSINA EN SUERO	SERVICIO	1
363	906465	85121802	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1
364	908329	85121802	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA	SERVICIO	1
365	903105	85121802	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1

366	906304	85121802	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1
367	903104	85121802	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	SERVICIO	1
368	905705	85121802	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	1
369	908338	85121802	AMINOÁCIDOS CUANTIFICACIÓN EN PLASMA	SERVICIO	1
370	906415	85121802	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA	SERVICIO	1
371	906302	85121802	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA	SERVICIO	1
372	903877	85121802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
373	906008	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
374	906009	85121802	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
375	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
376	905716	85121802	CANNABINOIDES CUANTITATIVO	SERVICIO	1
377	906806	85121802	COMPLEMENTO C1Q	SERVICIO	1
378	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
379	903827	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
380	906413	85121802	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	1
381	906107	85121802	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IgG EN SUERO	SERVICIO	1
382	903506	85121802	CITOQUIMICO OTROS LIQUIDO	SERVICIO	
383	906021	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIC. TOTALES	SERVICIO	1
384	903419	85121802	COLINESTERASA ERITROCITICA	SERVICIO	1
385	906112	85121802	CRYPTOCOCCUS EN SUERO, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
386	905727	85121802	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
387	906416	85121802	DEOXIRRIBONUCLEASA B (DNASA B), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
388	904809	85121802	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	1
389	902104	85121802	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	902121	85121802	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
391	906858	85121802	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
392	906471	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
393	906472	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
394	906216	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
395	904507	85121802	ESTRONA	SERVICIO	1
396	904505	85121802	ESTRIOL NO CONJUGADO (LIBRE)	SERVICIO	1
397	908441	85121802	FACTOR V LEIDEN - GEN F5 MUTACIÓN	SERVICIO	1
398	903834	85121802	FOSFATASA ALCALINA OSEA (ESPECÍFICA DE HUESO)	SERVICIO	1
399	903832	85121802	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1
400	903202	85121802	FENILCETONURIA	SERVICIO	1
401	905214	85121802	FENOBARBITAL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
402	906483	85121802	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA GAD, ANTICUERPOS	SERVICIO	1

403	906117	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
404	906475	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
405	906474	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
406	903301	85121802	GALACTOSA	SERVICIO	1
407	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
408	901232	85121802	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1
409	908866	85121802	HEPATITIS B DNA DETECTOR	SERVICIO	1
410	906818	85121802	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
411	908808	85121802	HERPES SIMPLE I Y II CARGA VIRAL	SERVICIO	1
412	906227	85121802	HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
413	905723	85121802	HIDROCARBUROS CUALITATIVO	SERVICIO	1
414	906822	85121802	HISTAMINA EN PLASMA-ORINA	SERVICIO	1
415	906118	85121802	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
416	908832	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
417	904102	85121802	ANTIDIURÉTICA HORMONA (ADH)	SERVICIO	1
418	904702	85121802	INSULINA PRE Y POST	SERVICIO	1
419	902059	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1
420	906429	85121802	JO-1 ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
421	903829	85121802	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), ISOENZIMAS	SERVICIO	1
422	906028	85121802	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
423	902039	85121802	PROTEÍNA C (RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA)	SERVICIO	1
424	901326	85121802	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1
425	906484	85121802	LKM-1 ANTICUERPOS (ANTICUERPO MICROSOMAL DE HIGADO Y RIÑON)	SERVICIO	1
426	906431	85121802	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL (GMB), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
427	905731	85121802	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
428	906903	85121802	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
429	908885	85121802	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
430	908873	85121802	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
431	903032	85121802	N-TELOPÉPTIDO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
432	903432	85121802	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
433	905739	85121802	OPIÁCEOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
434	907007	85121802	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1
435	903066	85121802	PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	SERVICIO	1
436	904710	85121802	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1
437	906447	85121802	ANTICUERPOS ANTI PM SCL (PM-1)	SERVICIO	1
438	860205	85121802	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	SERVICIO	1
439	903038	85121802	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
440	903039	85121802	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
441	906486	85121802	PROTEINASA 3 (PR3), AUTOANTICUERPOS	SERVICIO	1

442	907103	85121802	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	1
443	904707	85121802	PROINSULINA	SERVICIO	1
444	903011	85121802	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
445	902223	85121802	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
446	906453	85121802	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	1
447	906454	85121802	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	1
448	906038	85121802	ANTIGENO ESTREPTOCOCCUS (DNAasa B) ANTICUERPOS, SUERO	SERVICIO	1
449	906455	85121802	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
450	906456	85121802	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	1
451	904101	85121802	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
452	903434	85121802	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
453	906830	85121802	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
454	905503	85121802	TACROLIMUS, NIVELES SANGUÍNEOS	SERVICIO	1
455	903049	85121802	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO[PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE[BHCG LIBRE]	SERVICIO	1
456	903050	85121802	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1
457	903437	85121802	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
458	908350	85121802	VITAMINA B3 (NIACINA)	SERVICIO	1
459	906247	85121802	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	1
460	906250	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
461	903101	85121802	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
462	906203	85121802	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
463	906132	85121802	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACION DE ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
465	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
466	906837	85121802	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA	SERVICIO	1
467	907003	85121802	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
468	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
469	901206	85121802	COPROCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
470	901221	85121802	HEMOCULTIVO POR MIC	SERVICIO	1
471	908333	85121802	OLIGOSACARIDOS EN ORINA	SERVICIO	1
472	906233	85121802	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (BANDAS-CONFIRMATORIA)	SERVICIO	1
473	903067	85121802	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	SERVICIO	1

474	906411	85121802	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS (EIA)	SERVICIO	1
475	903007	85121802	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA (adrenalina, Noradrenalina)	SERVICIO	1
476	908811	85121802	EPSTEIN BARR DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
477	904006	85121802	LEPTINA	SERVICIO	1
478	904711	85121802	Insulina BASAL 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
479	906493	85121802	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS EN L.CR (ANTI RECEPTOR NMDA)	SERVICIO	1
480	906811	85121802	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR - BANDAS OLIGOCLONALES (ISOELECTROENFOQUE)	SERVICIO	1
481	904005	85121802	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
482	906485	85121802	MIELOPEROXIDASA (MPO), ANTICUERPOS	SERVICIO	1
483	906470	85121802	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IGG EN SUERO (NMO) AQUAPORIN 4	SERVICIO	1
484	906308	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DETECIÓN DE ANTIGENO	SERVICIO	1
485	903053	85121802	CITRATO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
486	904812	85121802	CORTISOL AM	SERVICIO	1
487	906425	85121802	INSULINA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
488	906249	85121802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
489	906041	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
490	908427	85121802	FACTOR II, GEN F2 (PROTROMBINA), MUTACIÓN (PCR EN TIEMPO REAL)	SERVICIO	1
491	904403	85121802	INHIBINA A	SERVICIO	1
492	901223	85121802	HEMOCULTIVO PARA GERMENES ANAEROBIOS, POR MIC	SERVICIO	1
493	904511	85121802	HORMONA ANTI MULLERIANA	SERVICIO	1
494	905801	85121802	LAMOTRIGINA, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
495	905305	85121802	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
496	906901	85121802	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
497	904720	85121802	ELASTASA PANCREATICA	SERVICIO	1
498	908337	85121802	LACTATO PIRUVATO RELACION	SERVICIO	1
499	905735	85121802	METADONA CUALITATIVA	SERVICIO	1
500	905734	85121802	METADONA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
501	905203	85121802	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
502	905303	85121802	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
503	905726	85121802	COCAÍNA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
504	905301	85121802	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1
505	903054	85121802	C-TELOPÉPTIDO CROSSLAPS	SERVICIO	1
506	906268	85121802	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG TEST DE AVIDEZ IGG	SERVICIO	1
507	907101	85121802	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1
508	903068	85121802	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA	SERVICIO	1
509	907013	85121802	COPROLÓGICO 1, COPROLÓGICO 2, COPROLÓGICO 3	SERVICIO	1

510	906492	85121802	ANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH (TRAB)	SERVICIO	1
511	906913	85121802	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
512	906628	85121802	PROTEÍNA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CÁNCER DE OVARIO	SERVICIO	1
513	904703	85121802	INSULINA BASAL 30 60 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
514	901309	85121802	LEISHMANIASIS DETERMINACION ANTICUERPOS	SERVICIO	1
515	906848	85121802	GAMMA INTERFERÓN (EIA)	SERVICIO	1
516	906226	85121802	HEPATITIS D (DELTA) ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
517	903879	85121802	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
518	903058	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
519	906211	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGA	SERVICIO	1
520	906476	85121802	GLIADINA ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
521	908342	85121802	GLUCOSAMINOGLUCANOS, MUCOPOLISACÁRIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
522	908343	85121802	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	SERVICIO	1
523	906040	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
524	906473	85121802	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
525	906238	85121802	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
526	906045	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
527	906046	85121802	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
528	904808	85121802	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	SERVICIO	1
529	906337	85121802	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
530	906214	85121802	EPSTEIN BARR ANTIGENO TEMPRANO AC. IGG	SERVICIO	1
531	906269	85121802	CITOMEGALOVIRUS AVIDEZ ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
532	908609	85121802	ACILCARNITINA CUANTITATIVA EN PLASMA/SUERO	SERVICIO	1
533	903870	85121802	UREA EN ORINA DE 24 HORAS, ALICUOTA ORINA DE 24 HORAS, VOLUMEN DE ORINA	SERVICIO	1
534	906404	85121802	ANTICUERPOS DNA CADENA SENCILLA (ss DNA)	SERVICIO	1
535	898016	85121802	CITOLOGIA CERVICO UTERINA EN BASE LIQUIDA	SERVICIO	1
536	904404	85121802	INHIBINA B	SERVICIO	1
537	903440	85121802	TRIPTASA	SERVICIO	1
538	906340	85121802	SARS COV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1
539	906854	85121802	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PIGF)	SERVICIO	1
540	906316	85121802	GIARDIA LAMBLIA, ANTÍGENO	SERVICIO	1
541	904713	85121802	Insulina BASAL 30 60 90 120 Y 180 Minutos	SERVICIO	1
542	902034	85121802	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN, ANTÍGENO	SERVICIO	1
543	906494	85121802	21 HIDROXILASA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
544	908868	85121802	TOXOPLASMA GONDII DETECCION POR PCR	SERVICIO	1
545	906332	85121802	HEPATITIS B (HBSAG) ANTÍGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN	SERVICIO	1
546	898019	85121802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1
547	904714	85121802	Insulina BASAL 30 60 120 180 Y 240 Minutos	SERVICIO	1

548	907009	85121802	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
549	904712	85121802	Insulina BASAL 30 60 Y 120 Minutos	SERVICIO	1
550	904405	85121802	MACROPROLACTINA	SERVICIO	1
551	902072	85121802	COFACTOR DE RISTOCETINA F vW FUNCIONAL	SERVICIO	1
552	901009	85121802	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	SERVICIO	1
553	908888	85121802	CHLAMYDIA TRACHOMATIS DNA DETECTOR	SERVICIO	1
554	903023	85121802	HIDROXIPROLINA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
555	908812	85121802	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1
556	906498	85121802	EPSTEIN BARR VIRUS ANTÍGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
557	904715	85121802	INSULINA BASAL 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS	SERVICIO	1
558	904205	85121802	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] POS CLONIDINA	SERVICIO	1
559	906842	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN SUERO	SERVICIO	1
560	906843	85121802	CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN SUERO	SERVICIO	1
561	902060	85121802	INHIBIDORES DEL FACTOR X (ANTICUERPOS)	SERVICIO	1
562	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
563	903886	85121802	GLUCOSA BASAL 60 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
564	903888	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 90 Y 120 MINUTOS	SERVICIO	1
565	903889	85121802	GLUCOSA BASAL, 30, 60, 120 Y 180 MINUTOS	SERVICIO	1
566	902006	85121802	ANTITROMBINA III, CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1
567	908859	85121802	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
568	903407	85121802	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
569	902042	85121802	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1
570	903026	85121802	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1
571	903603	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
572	907108	85121802	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1
573	903036	85121802	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN SUERO	SERVICIO	1
574	906851	85121802	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1, 2 Y 3	SERVICIO	1
575	903885	85121802	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	1
576	903013	85121802	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
577	906106	85121802	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
578	906305	85121802	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
579	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
580	902061	85121802	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1
581	906303	85121802	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1

582	906039	85121802	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
583	906317	85121802	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	1
584	906225	85121802	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DEL 2025)** contemplados en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 y Resolución **2706 DEL 2025** y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación,		

	durante la ejecución del contrato, y adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. **El Establecimiento de Sanidad BAS23 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.**		
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.		
3	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de PASTO, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSFM en la ciudad de PASTO (NARIÑO) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		
4	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAS23 los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
5	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		
6	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS.		
7	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando aplique.		
8	Se debe anexar el manual toma y transporte de muestras que incluya, condiciones toma de muestras y preservación, estabilidad y días de procesamiento de estas.		

9	El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia en un tiempo no superior a 24 horas y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado. Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa.		
10	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.		
11	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.		
12	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan según corresponda.		
13	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
14	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.		
15	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.		
16	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
17	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización (cuando aplique).		
18	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de		

	2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
19	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
20	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).		
21	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia según corresponda y aplique al servicio requerido.		
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		
23	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
24	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora y cargue de la misma como facturación electrónica al aplicativo SIIF, tan pronto se efectué el trámite al correo que se indique en su momento, así mismo destine 01 funcionario del área de facturación de la entidad con el fin de realizar cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL y el ESM BAS23 para una adecuada ejecución y pagos derivados del proceso contractual, así mismo debe efectuar el cargue de los pagos realizados a la plataforma SECOP II (contratación pública) para llevar el control de los mismos, por otra parte dar trámite junto con el supervisor del contrato a los documentos para adicción, reducción, prorroga, o liquidación según corresponda.		
25	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
26	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, y humanización, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, así mismo tener en cuenta el enfoque diferencial dirigido a los grupos que gozan de protección especial como: personas con discapacidad, indígenas, víctimas del conflicto armado o de condiciones especiales.		
27	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica		

	aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.		
28	Prestar el servicio a los usuarios del SSFM, siempre y cuando presente la orden médica de los servicios requeridos y la respectiva autorización del ESM BAS23 según corresponda.		
29	Entregar al usuario los resultados de exámenes, estudios o procedimientos diagnósticos realizados de acuerdo al servicio solicitado y demás que se requieran para continuar con la atención médica pertinente.		
30	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio y/o contrato.		
31	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.		
32	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.		
33	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 los eventos de interés en Salud Púbica de manera inmediata de acuerdo al evento, con copia del formato de notificación obligatoria según corresponda.		
34	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente o estuviese obligada a tenerlo.		
35	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y parafiscales o demás documentación e información requerida de acuerdo a la norma vigente dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
36	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico de manera mensual o semanalmente la ejecución y saldo del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando según indique el supervisor del contrato, con el fin de solicitar y realizar las respectivas adiciones de acuerdo a la necesidad.		
37	El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos, medicamentos y demás materiales o elementos que no estén contemplados dentro de los valores de la oferta económica formal y el oferente al que resulte adjudicado el presente proceso contractual, tendrá en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por el ESM BAS23. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL, EL LISTADO VALORIZADO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS MATERIALES O ELEMENTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA		

	ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE NO ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE LA OFERTA GENERAL.		
38	Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el numeral 5.2, le aplican las tarifas en pesos o en porcentaje de acuerdo a lo acordado por las partes o bajo cotización, sin superar las tarifas estipuladas en el decreto N° 780 de 2016.		
39	El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios y/o urgentes por resolución del gasto de acuerdo con las tarifas pactadas por las partes.		
40	Los diferentes servicios deben estar alineados a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) de acuerdo al curso de vida y la norma vigente aplicable.		

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin

hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

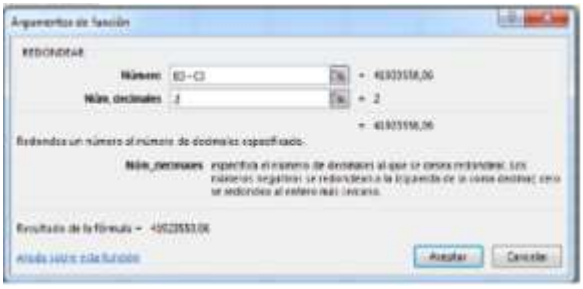
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.1. Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II -FORMULARIO No. 4

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y

documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1.2.1. Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II "Formulario No 4" (Excel)

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** el **FORMULARIO N°4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com

9.1.2. 2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.1.2.3 FORMULARIO No. 9 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO A LA INVITACION PUBLICA)).

9.1.2.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368

del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.1.2.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el Anexo técnico 1.9 de Factura Electrónica de venta y Anexo Técnico 1.0 de Documento Equivalente Electrónico, modificada por la resolución No. 0008 aprobada por la DIAN el 31 de enero de 2024, se introducen varios cambios significativos que afectan a la factura electrónica", Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el DMCAL tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una

correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- ✓ Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
- ✓ Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- ✓ Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMCAL, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS,

Nº		1	2	3	
					ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES

Nº		1	2	3	
		SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO		SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO PERMITEN QUE SE SATISFAGA LA NECESIDAD	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE EFECTÚA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PRESENTADO REALIZANDO OBSERVACIONES CUANDO LAS ESPECIFICACIONES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

			NO OFRECEN CLARIDAD			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE	QUE NO SE CUMPLA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

			PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Trescientos (300) SMMLV,	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en el Departamento de Nariño en la ciudad de Pasto.

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 34526 de fecha 12 de Febrero de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO **El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.**

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI

- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

La Forma de facturación, los tiempos estipulados para cada proceso, en recepción de facturas, auditoria, conceptos, glosas… se harán conforme a la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023 y Resolución 2275 de 2023, Resolución 1885 de 2024 y demás normas concordantes emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ''Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica'' y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. **Proceso de habilitación:**

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'', en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ‘’Registro y habilitación modo de operación software propio”:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ‘’Registro y habilitación modo de operación Software Propio’’ publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ‘’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘FACTURADOR SIIF NACIÓN’’ las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ii. **Asociar solicitudes al modo de operación “Software propio”:** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio “FACTURADOR SIIF NACION” y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías “’Registro de solicitud de autorización y asociación de

autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentra en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ''Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ''; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentra:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1). Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto y publicaciones a que haya lugar.
2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a EL supervisor del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento.
6) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL.
8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo.
9) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.
11) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
12) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
13) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos.
14) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
15) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
16) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
17) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
18) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
19) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
20) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
21) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad.
22) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
23) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
24) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y

parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
25) Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
26) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO.
27) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
28) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
29) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
30) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
31) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
32) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
33). Radicación de facturación ante la empresa auditora y cargue de la misma como facturación electrónica al aplicativo SIIF NACION, envío de constancia de radicación.
34) Efectuar el cargue de los pagos realizados a la plataforma SECOP II
35). Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio y/o contrato.
36). permitir que el Establecimiento de Sanidad Militar, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes de acuerdo a la norma vigente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas,

	actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**SV. NEYLA LOPEZ GARCIA**
Cargo:	**SUB OFICIAL**
Dependencia:	**BAS23**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

1. Velar por el cumplimiento del contrato o convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de este.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato o convenio.
3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato o convenio.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato o convenio, conforme a las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas y documentos que se susciten durante la ejecución del contrato o convenio para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, cronograma de ejecución actas parciales de avance, actas de mayores cantidades de obra, actas de ítems no previstos, suspensiones, reinicios, actas de terminación, actas de liquidación, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

8. Cargar y publicar en el SECOP II la información de la ejecución del contrato. Una vez realizado esto, y en el caso de que se conserve el expediente físico, se deben enviar a la oficina de Gestión Contractual, el informe de ejecución y demás documentos que deben reposar en la carpeta y cargarlo en el repositorio digital correspondiente.
2. Publicar el acta de inicio de acuerdo con el formato establecido, con los debidos soportes, registró presupuestal (CRP) y certificación ARL en el módulo de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Los documentos físicos que se produzcan deberán ser publicados en la plataforma SECOP II.
4. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; así como entregar los soportes necesarios para que desarrolle las denuncias y/o acciones correspondientes.
5. Efectuar seguimientos periódicos y constantes al desempeño del contratista y la calidad de los productos a los que está obligado e informar a la Agencia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad tome las medidas y/o ejerza las acciones correspondientes.
6. Organizar y mantener actualizado el archivo digital que recopile toda la información relacionada con la ejecución del negocio jurídico que supervisa, junto con la correspondencia cruzada con el contratista y actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor y demás documentos relativos a la celebración, iniciación, ejecución, modificación, terminación y liquidación de este.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones, mediante la elaboración de una relación de pagos parciales y finales requeridos, realizados durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, para su control y seguimiento.
8. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de recursos que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
9. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera ceder o terminar anticipadamente el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la modificación, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
10. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera prorrogar o adicionar el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
11. Hacer seguimiento a los rendimientos financieros generados por los anticipos.
12. Revisar cada una de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista y una vez sean presentadas correctamente, impartir su aprobación.
13. Verificar, mediante los medios legales permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del contratista.
14. Revisar y entregar las garantías otorgadas por el contratista para aprobación, según lo pactado en el contrato.
15. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidad y demás términos establecidos por las partes.
16. Requerir por escrito al contratista, con copia al garante, los posibles incumplimientos parciales o totales que presente el contratista en la ejecución del contrato
17. Estructurar las respuestas de las solicitudes, derechos de petición, requerimientos y demás, relacionados con la ejecución del contrato y/o convenio.
18. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato o convenio.
19. Informar de las dudas o inquietudes que puedan surgir en el ejercicio de sus labores a la oficina de Gestión Contractual.
20. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista administrativo, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:
a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
b) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
d) Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
e) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
f) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. Manual de Supervisión e interventoría
g) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
h) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódico
j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
l) Elaborar informes de supervisión y /o de interventoría que refleje el avance del proyecto.

FUNCIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista técnico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:
a) En caso de ser pertinente, verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidades pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato o mayores erogaciones para la Entidad. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar ante la Entidad los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
e) En caso de que sea pertinente, controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
f) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Entidad.
g) Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
h) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

i) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación de la Entidad.
j) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él, para lo cual deberá constatar su estado y cantidad.
k) En caso de que sea pertinente, abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
l) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
m) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista financiero y contable, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
b) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Entidad que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
c) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
d) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro del término fijado por el contrato.
e) Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
f) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
g) Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
h) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
i) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
j) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

FUNCIONES DE VIGILANCIA LEGAL O JURÍDICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista legal o jurídico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

a) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías pactadas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Entidad, en especial el ejercicio de los poderes unilaterales y mecanismos de apremio previstas en la ley.

c) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
h) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
i) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.
j) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

INFORME PARCIAL:

Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el contrato. En él se describe el estado actual de la ejecución del contrato física y financiera, los productos recibidos, circunstancias relevantes que pueden afectar la ejecución del mismo; y, adicionalmente, las recomendaciones para garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales.

INFORME FINAL:

Una vez terminada o recibida la obra, proyecto, bien o servicio, la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, deberá elaborar un informe que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme al formato establecido por la Entidad.

INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En el evento de evidenciar el incumplimiento, mora, retardo, cumplimiento defectuoso de una o varias de las obligaciones contractuales, el supervisor deberá presentar al Ordenador del Gasto un informe en el cual:

(i) Se relaten los hechos o circunstancias que podrían indicar o constituirse en el probable incumplimiento del contratista.
(ii) Se haga una mención de las cláusulas o normas presuntamente violadas por el Contratista.
(iii) Se indiquen y aporten las pruebas de tales hechos o situaciones de incumplimiento.
(iv) Identificar cualitativa y cuantitativamente el presunto incumplimiento contractual, así como el porcentaje de este, sea parcial o total.
(v) Se haga una estimación de los daños o perjuicios causados a la Entidad.
(vi) Se detallen las consecuencias que se derivarían para el Contratista en caso de demostrarse el incumplimiento
(vii) Se aporten las solicitudes o requerimientos que el Supervisor haya enviado al contratista conminándolo a cumplir sus obligaciones.

Con base en este informe el ordenador del gasto deberá citar al contratista y al garante a la celebración de una audiencia por presunto incumplimiento contractual, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o a la norma que lo reemplace, modifique o derogue.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en

condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Supervisores además de lo señalado en la presente cláusula ejercerán las funciones señaladas en el Manual de Contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA
Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

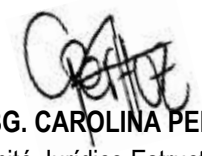
OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com , que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

AS21. MARIA LILIA CORDOBA MUÑOZ
Comité Técnico Estructurador



ABG. CAROLINA PERTUZ
Comité Jurídico Estructurador



ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO